

Responsable de la Gaceta Municipal:
M. en D. Jesús Roberto Franco González
Secretario del Ayuntamiento



QUERÉTARO
MUNICIPIO

GACETA OFICIAL

DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
2024-2027

03 de diciembre de 2024 · Año I · No. 4 Tomo II

ÍNDICE

- 3 Acuerdo por el que se autoriza al Presidente Municipal, Secretario de Finanzas y a un Síndico Municipal, para que, en representación del Municipio de Querétaro, celebren un Convenio de Colaboración Administrativa en materia de Impuesto Predial.
- 5 Acuerdo por el que se autoriza la modificación de su similar de fecha 12 de septiembre de 2024, aprobado en el punto 3 del orden del día.
- 75 Acuerdo por el que se designa a la Persona Titular del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia para otorgar donativos por causa de utilidad social.
- 79 Acuerdo por el que se autoriza aceptar en donación a favor del Municipio de Querétaro Diversas Cámaras de Video Vigilancia.
- 82 Acuerdo por el que se autoriza la actualización de la tarifa para el ejercicio fiscal 2025, por el servicio de disposición final de residuos sólidos municipales en el relleno sanitario.
- 108 Acuerdo por el que se autoriza la actualización de la tarifa para el ejercicio fiscal 2025 de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos no peligrosos, generados en el Municipio de Querétaro.

MAESTRO EN DERECHO JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 26 de noviembre del 2024, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, aprobó el Acuerdo por el que se autoriza al Presidente Municipal, Secretario de Finanzas y a un Síndico Municipal, para que, en representación del Municipio de Querétaro, celebren un Convenio de Colaboración Administrativa en materia de Impuesto Predial, el cual textualmente señala:

“CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2-A DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 1, 13, 14, 15, 16 y 17 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL ESTATAL INTERMUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 11, 20, 27 DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIONES I Y XVIII Y 31 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 14 y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; Y:

C O N S I D E R A N D O

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
2. La colaboración es una figura que en el ámbito administrativo permite a los organismos públicos mantener relaciones con personas físicas o morales, ya sean del sector público, privado o social, buscando a través de esta forma la implementación y desarrollo de diferentes programas a efecto de que el Municipio cumpla con sus objetivos y metas.
3. Derivado de lo señalado en el artículo 30 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Ayuntamiento es competente para celebrar convenios con otros municipios, con el Estado y con los particulares, a fin de coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan, o para cualquier otro aspecto de índole administrativo, que requiera de auxilio técnico u operativo.
4. Bajo este orden de ideas y en atención a lo dispuesto por el artículo 31 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, corresponde a los Presidentes Municipales como ejecutores de las determinaciones de los Ayuntamientos: celebrar a nombre y por acuerdo del Ayuntamiento, los actos, convenios y contratos necesarios para el mejor desempeño de las funciones municipales y la eficaz prestación de los servicios, ajustándose a la normatividad aplicable.
5. Conforme al artículo 20 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, los Municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de alguna de las funciones relacionadas con la recaudación del Impuesto Predial.
6. Mediante oficio SF/189/2024, el Mtro. Carlos Alejandro León González, Secretario de Finanzas del Municipio de Querétaro, solicitó a la Secretaría del Ayuntamiento, someter a consideración del Honorable Ayuntamiento la autorización para la aprobación del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Impuesto Predial entre el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y este Municipio, por ser un instrumento necesario para el mejor desempeño de las funciones a cargo de la Secretaría de finanzas, toda vez que de conformidad con lo establecido

en el artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal, siempre y cuando exista la celebración de un convenio Estado-Municipio para la administración del impuesto predial, existe la posibilidad de obtener el 30% del excedente de la distribución en los ingresos provenientes del Fondo de Fomento Municipal, por lo tanto, con la celebración de dicho convenio y a través de la colaboración administrativa se pondrá a disposición del Municipio de Querétaro la estructura de recaudación tributaria estatal, a fin de incrementar la recaudación de la citada contribución. Formándose para tal efecto en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente CG/19/DPC/2024.

7. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, mediante el oficio SAY/562/2024 de fecha 19 de noviembre de 2024, se remitió el expediente a los integrantes de la Comisión de Gobernación para su discusión y análisis.

8. Con base en lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, que establece la competencia de la Comisión de Gobernación, ésta se reunió para el análisis y estudio del mismo, emitiendo el Dictamen correspondiente en el que se estimó viable someter a consideración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro el Acuerdo por el que se autoriza al Presidente Municipal, Secretario de Finanzas y a un Síndico Municipal para que en representación del Municipio de Querétaro, celebren el Convenio de Colaboración Administrativa en materia de Impuesto Predial.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó en el punto 4, Apartado I, inciso 1) del orden del día, por mayoría de votos de los integrantes presentes, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. - Se autoriza al Presidente Municipal, al Secretario de Finanzas y a un Síndico Municipal, para que, en representación del Municipio de Querétaro, celebren el Convenio de Colaboración Administrativa en materia de Impuesto Predial con el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de conformidad con lo establecido en el presente Acuerdo.

SEGUNDO. - Se instruye a la Dirección Jurídica y Consultiva, a efecto de que coadyuve en la elaboración del Convenio de Colaboración autorizado.

TERCERO. - Se instruye al Titular de la Secretaría de Finanzas, para que una vez firmado el Convenio objeto del presente Acuerdo, remita copia del mismo a la Secretaría del Ayuntamiento para hacerlo del conocimiento del H. Ayuntamiento.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares del Órgano Interno de Control, Secretaría de Finanzas, Dirección Jurídica y Consultiva y Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.”

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN 02 DOS FOJAS ÚTILES EL 27 VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. -----

**M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

MAESTRO EN DERECHO JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO.

C E R T I F I C O:

Que, en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 26 de noviembre del 2024, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, aprobó el Acuerdo por el que se autoriza la modificación de su similar de fecha 12 de septiembre de 2024, aprobado en el punto 3 del orden del día, el cual textualmente señala:

“CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6 Y 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 4 Y 7 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIONES I Y V, 49, 114, 146 Y 148, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 15 FRACCIÓN VII Y 21 FRACCIONES IV Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO; 14 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; Y:

C O N S I D E R A N D O

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquellos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. Que el derecho de acceso a la información pública es un derecho fundamental que es tutelado por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 y 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, el cual señala que toda información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública. Asimismo, instituye el principio de máxima publicidad al cual debe ceñirse todo el quehacer gubernamental.
3. El artículo 30 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que es atribución del Ayuntamiento el crear las secretarías, direcciones y departamentos que sean necesarios para el despacho de los negocios del orden administrativo y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales.
4. El artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, otorga a los Ayuntamientos atribuciones para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el Municipio. Asimismo, el artículo 148 del mismo ordenamiento legal, establece que en la medida que se modifiquen las condiciones socioeconómicas de los Municipios, en virtud de su crecimiento demográfico, surgimiento y desarrollo de actividades productivas, modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, los ayuntamientos deberán adecuar su reglamentación municipal, con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la sociedad.

5. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, señala que es la dependencia encargada de la administración de los servicios internos, los recursos humanos, materiales y técnicos con que cuente el Municipio de Querétaro; así como de realizar las adquisiciones, enajenaciones y la contratación de servicios de conformidad con la normatividad aplicable, para el buen funcionamiento de la Administración Pública Municipal.

6. En este sentido, el artículo 15 fracción VII del Reglamento citado en el considerando que antecede, establece que dentro de las atribuciones de los titulares de las Direcciones de la Secretaría de Administración se encuentra la de formular los dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por la persona titular de la Secretaría. Es así que el numeral 21 fracciones IV y V del multicitado Reglamento, establece como atribuciones de la Coordinación de Proyectos y Mejora Continua, entre otras, elaborar y dar visto bueno de los dictámenes técnico-administrativos para la creación de Secretarías, Direcciones y Departamentos que sean necesarios para los despachos de orden administrativo y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, y que requieran aprobación del Ayuntamiento, así como, validación de los dictámenes de estructura orgánica y demás documentos relacionados y, en su caso, realizar las adecuaciones que resulten necesarias a los documentos de su competencia, derivado de las propuestas de reestructuración, además de elaborar y dar visto bueno de los dictámenes técnico-administrativos para la creación de plazas del Municipio de Querétaro, derivados de las modificaciones a la estructura orgánica municipal.

7. Que en fecha 12 de septiembre de 2024, en Sesión Extraordinaria de Cabildo, se aprobó el Acuerdo por el que se autoriza la Reestructura de la Administración Pública Municipal, publicado en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro con fecha 17 de septiembre de 2024, año III, no. 80, tomo III, con base en la planeación estratégica en la administración pública, cuya premisa es la necesidad de contar con estructuras organizacionales que sustenten la esencia del quehacer municipal, que fortalezcan las funciones sustantivas y articulen las diferentes materias del ámbito municipal, así como los procesos de gestión y obtención de resultados; que sean un medio para consolidar las acciones, obras y programas de la administración pública municipal, y para la atención inmediata, eficaz y eficiente de las necesidades de la ciudadanía.

Dicho Acuerdo, establece en su punto resolutivo Segundo lo siguiente *“se instruye a la Secretaría de Administración... elabore y valide los dictámenes de estructura orgánica y demás documentos relacionados y, en su caso, realice las adecuaciones que resulten necesarias a los documentos de su competencia.”*, por lo que a efecto a efecto de dar cumplimiento a lo anterior, la Secretaría de Administración a través de la Dirección de Recursos Humanos, realizó el análisis organizacional de la Reestructura de la Administración Pública Municipal, a efecto de elaborar el dictamen de estructura orgánica, así como la viabilidad de su ejecución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 2, 4 fracción XV y 21 fracciones IV, V, y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro.

En virtud de lo anterior, se realizaron las adecuaciones resultantes necesarias a la Estructura Orgánica Municipal, sujetándose a la normatividad y atribuciones de la Secretaría de Administración, así como la suficiencia presupuestal autorizada, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, tal como se hizo del conocimiento de esta Secretaría el 19 de noviembre de 2024, mediante oficio No. SA/0061/2024 y sus Anexos, suscrito por el Secretario de Administración del Municipio de Querétaro; en razón de lo siguiente:

La Estructura Orgánica Municipal vigente al 30 de septiembre de 2024, se ve impactada de la siguiente manera:

1. ÓRGANOS DE APOYO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

Jefatura de la Oficina de la Presidencia Municipal

- **Cambio de Nomenclatura** de la Jefatura de la Oficina de la Presidencia Municipal, a Coordinación de la Oficina de Presidencia, como órgano de apoyo de la Presidencia.
- **Transferencia y Cambio de Nomenclatura** de la Coordinación de Relaciones Públicas, adscrita a la Jefatura de la Oficina de la Presidencia Municipal, como Dirección de Relaciones Públicas, adscrita a la Secretaría Particular.
- **Transferencia y Cambio de Nomenclatura** de la Coordinación de Giras, adscrita a la Jefatura de la Oficina de la Presidencia Municipal, como Dirección de Giras y Eventos, adscrita a la Secretaría Particular.
- **Transferencia y Cambio de Nomenclatura** de la Coordinación de Agenda, adscrita a la Jefatura de la Oficina de la Presidencia Municipal, como Dirección de Agenda, adscrita a la Secretaría Particular.
- **Cambio de Adscripción** de la Dirección de Relaciones Sociales, adscrita a la Coordinación de Gestión Ciudadana, de la Jefatura de la Oficina de la Presidencia Municipal, a la Coordinación de la Oficina de Presidencia.
- **Transferencia** de la Coordinación de Gestión Ciudadana y la Dirección de Atención Ciudadana, adscrita a la Jefatura de la Oficina de Presidencia Municipal, a la Secretaría de Atención Ciudadana.
- **Transferencia y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Atención de Ventanillas, adscrito a la Dirección de Atención Ciudadana, de la Coordinación de Gestión Ciudadana, de la Jefatura de la Oficina de la Presidencia Municipal; como Unidad de Atención en Ventanillas, de la Secretaría de Atención Ciudadana.
- **Cambio de Adscripción** del Departamento de Vinculación Ciudadana, adscrito a la Dirección de Atención Ciudadana, de la Jefatura de la Oficina de la Presidencia Municipal, a la Dirección de Relaciones Sociales, de la Coordinación de la Oficina de Presidencia.

Coordinación General de Comunicación Social

- **Supresión** de la Coordinación General de Comunicación Social, como órgano de apoyo de la Presidencia.
- **Transferencia** de la Dirección de Prensa, adscrita a la Coordinación General de Comunicación Social, a la Jefatura de Gabinete.
- **Transferencia** del Departamento de Fotografía y Video, adscrito a la Dirección de Prensa, de la Coordinación General de Comunicación Social, a la Dirección de Producción, de la Jefatura de Gabinete.
- **Transferencia y Cambio de Nomenclatura** de la Dirección de Imagen, adscrita a la Coordinación General de Comunicación Social, como Dirección de Producción, de la Jefatura de Gabinete.
- **Supresión** del Departamento de Imagen y Comunicación Estratégica, adscrito a la Dirección de Imagen, de la Coordinación General de Comunicación Social.
- **Transferencia y Cambio de Nomenclatura** de la Dirección de Comunicación Política, adscrita a la Coordinación General de Comunicación Social, como Dirección de Comunicación Digital, de la Jefatura de Gabinete.
- **Transferencia y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Síntesis y Monitoreo, adscrito a la Dirección de Comunicación Política, de la Coordinación General de Comunicación Social; como Departamento de Monitoreo y Archivo, adscrito a la Dirección de Prensa, de la Jefatura de Gabinete.
- **Transferencia y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Atención Digital, Imagen y Difusión a la Ciudadanía, adscrito a la Dirección de Comunicación Política, de la Coordinación General de Comunicación Social; como Departamento de Medios, adscrito a la Dirección de Prensa, de la Jefatura de Gabinete.
- **Supresión** del Área de Redes Sociales, adscrita al Departamento de Atención Digital, Imagen y Difusión a la Ciudadanía, de la Dirección de Comunicación Política, de la Coordinación General de Comunicación Social.

- **Supresión** del Área de Imagen Digital, adscrita al Departamento de Atención Digital, Imagen y Difusión a la Ciudadanía, de la Dirección de Comunicación Política, de la Coordinación General de Comunicación Social.
- **Supresión** de la Dirección de Gestión, Control y Vinculación, adscrita a la Coordinación General de Comunicación Social.
- **Transferencia y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Gestión y Control, adscrito a la Dirección de Gestión, Control y Vinculación, de la Coordinación General de Comunicación Social, como Departamento de Gestión, adscrito a la Dirección de Comunicación Digital, de la Jefatura de Gabinete.
- **Supresión** del Departamento de Prensa, adscrito a la Dirección de Prensa, de la Coordinación General de Comunicación Social.

Coordinación de Gabinete

- **Cambio de Nomenclatura** de la Coordinación de Gabinete a Jefatura de Gabinete, como órgano de apoyo a la Presidencia.
- **Transferencia y Cambio de Nomenclatura** de la Dirección de Evaluación y Desempeño, adscrita a la Coordinación de Gabinete, como Dirección de Evaluación del Desempeño Financiero, adscrita a la Secretaría de Finanzas.
- **Transferencia** del Departamento de Evaluación de Programas Presupuestales, adscrito a la Dirección de Evaluación y Desempeño, de la Coordinación de Gabinete, a la Dirección de Evaluación del Desempeño Financiero, de la Secretaría de Finanzas.
- **Transferencia y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Seguimiento al Desempeño, adscrito a la Dirección de Evaluación y Desempeño, de la Coordinación de Gabinete, como Departamento de Evaluación, adscrito a la Dirección de Planeación y Evaluación Institucional, de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana.
- **Transferencia** de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, adscrita a la Coordinación de Gabinete, al Órgano Interno de Control.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** de la Dirección de Planeación y Vinculación, adscrita a la Coordinación de Gabinete, como Dirección de Proyectos Institucionales, de la Jefatura de Gabinete.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Planeación, adscrito a la Dirección de Planeación y Vinculación, de la Coordinación de Gabinete, como Departamento de Proyectos, adscrito a la Dirección de Proyectos Institucionales, de la Jefatura de Gabinete.
- **Cambio de Adscripción** del Departamento de Vinculación, adscrito a la Dirección de Planeación y Vinculación, de la Coordinación de Gabinete, a la Dirección de Proyectos Institucionales, de la Jefatura de Gabinete.
- **Transferencia y Cambio de Nomenclatura** de la Comisión de Mejora Regulatoria del Municipio de Querétaro, adscrita a la Coordinación de Gabinete, como Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, adscrita a la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana.
- **Supresión** de la Coordinación de Herramientas Operativas, adscrita a la Comisión de Mejora Regulatoria del Municipio de Querétaro, de la Coordinación de Gabinete.
- **Supresión** de la Coordinación de Herramientas Normativas, adscrita a la Comisión de Mejora Regulatoria del Municipio de Querétaro, de la Coordinación de Gabinete.

Coordinación de Asesores y Vinculación Interinstitucional

- **Supresión** de la Coordinación de Asesores y Vinculación Interinstitucional, adscrita como órgano de apoyo de la Presidencia.

Coordinación de Delegaciones

- **Cambio de Nomenclatura** de la Coordinación de Delegaciones, como Secretaría de Gestión Delegacional, perteneciente al sector central.
- **Supresión** de la Coordinación de Normatividad, adscrita a la Coordinación de Delegaciones.
- **Supresión** de la Coordinación Administrativa, adscrita a la Coordinación de Delegaciones.
- **Supresión** de la Coordinación Técnica, adscrita a la Coordinación de Delegaciones.
- **Supresión** de la Secretaría Técnica, adscrita a la Delegación Centro Histórico.
- **Supresión** de la Secretaría Técnica, adscrita a la Delegación Josefa Vergara y Hernández.
- **Supresión** de la Secretaría Técnica, adscrita a la Delegación Felipe Carrillo Puerto.
- **Supresión** de la Secretaría Técnica, adscrita a la Delegación Villa Cayetano Rubio.
- **Supresión** de la Secretaría Técnica, adscrita a la Delegación Félix Osores Sotomayor.
- **Supresión** de la Secretaría Técnica, adscrita a la Delegación Santa Rosa Jáuregui.
- **Supresión** de la Secretaría Técnica, adscrita a la Delegación Epigmenio González.

2. SECTOR CENTRAL

Secretaría del Ayuntamiento

- **Cambio de Nomenclatura** de la Dirección de Asuntos Legislativos, como Dirección de Proyectos Legislativos, adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento.
- **Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Asuntos Inmobiliarios, como Departamento de Proyectos de Acuerdos Inmobiliarios, adscrito a la Dirección de Asuntos Inmobiliarios, de la Secretaría del Ayuntamiento.
- **Transferencia y Cambio de Nomenclatura** de la Dirección Consultiva y la Dirección Contenciosa, adscrita a la Consejería Jurídica, como Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría del Ayuntamiento.
- **Transferencia y Cambio de Nomenclatura** del Departamento Contencioso, adscrito a la Dirección Contenciosa, de la Consejería Jurídica, como Departamento de lo Contencioso, adscrito a la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría del Ayuntamiento.
- **Transferencia** del Departamento Consultivo, adscrito a la Dirección Consultiva, de la Consejería Jurídica, a la Dirección Jurídica y Consultiva, de la Secretaría del Ayuntamiento.
- **Transferencia** del Departamento de Asuntos Penales, adscrito a la Dirección Contenciosa, de la Consejería Jurídica, a la Dirección Jurídica y Consultiva, de la Secretaría del Ayuntamiento.

Secretaría General de Gobierno Municipal

- **Cambio de Nomenclatura** de la Secretaría General de Gobierno Municipal, como Secretaría de Gobierno, perteneciente al Sector Central.
- **Cambio de Adscripción** de la Dirección de Gobernación, adscrita a la Subsecretaría de Gobierno Municipal, de la Secretaría General de Gobierno Municipal, a la Secretaría de Gobierno.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Desarrollo Político, adscrito a la Dirección de Gobernación, de la Subsecretaría de Gobierno Municipal, de la Secretaría General de Gobierno Municipal, como Departamento de Concertación Política, adscrito a la Dirección de Gobernación, de la Secretaría de Gobierno.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Análisis Político y Social, adscrito a la Dirección de Gobernación, de la Subsecretaría de Gobierno Municipal, de la Secretaría General de Gobierno Municipal, como Departamento de Análisis Político, adscrito a la Dirección de Gobernación, de la Secretaría de Gobierno.

- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Espectáculos, adscrito a la Dirección de Gobernación, de la Subsecretaría de Gobierno Municipal, de la Secretaría General de Gobierno Municipal, como Departamento de Control de Espectáculos, adscrito a la Dirección de Gobernación, de la Secretaría de Gobierno.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** de la Dirección de Inspección en Comercio y Espectáculos, adscrito a la Subsecretaría de Gobierno Municipal, de la Secretaría General de Gobierno Municipal, como Dirección de Inspección en Comercios y Espectáculos, adscrita a la Secretaría de Gobierno.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** del Departamento Inspección en Comercio, adscrito a la Dirección de Inspección en Comercio y Espectáculos, de la Subsecretaría de Gobierno Municipal, de la Secretaría General de Gobierno Municipal, como Departamento de Inspección de Comercios e Industria, adscrito a la Dirección de Inspección en Comercios y Espectáculos, de la Secretaría de Gobierno.
- **Cambio de Adscripción** del Departamento de Inspección en Espectáculos, adscrito a la Dirección de Inspección en Comercio y Espectáculos, de la Subsecretaría de Gobierno Municipal, de la Secretaría General de Gobierno Municipal, a la Dirección de Inspección en Comercios y Espectáculos, de la Secretaría de Gobierno.
- **Cambio de Nomenclatura** de la Coordinación Municipal de Protección Civil, de la Secretaría General de Gobierno Municipal, como Dirección de Protección Civil, adscrita a la Secretaría de Gobierno.
- **Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Atención a Emergencias, como Departamento de Atención de Emergencias, adscrito a la Dirección de Protección Civil, de la Secretaría de Gobierno.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Proyectos Especiales de Capacitación, adscrito a la Coordinación Municipal de Protección Civil, de la Secretaría General de Gobierno Municipal, como Departamento de Proyectos Especiales y Capacitación, adscrito a la Dirección de Protección Civil, de la Secretaría de Gobierno.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Inspección y Logística, adscrito a la Coordinación Municipal de Protección Civil, de la Secretaría General de Gobierno Municipal, como Departamento de Inspección de Protección Civil, adscrito a la Dirección de Protección Civil, de la Secretaría de Gobierno.
- **Cambio de Nomenclatura** de la Dirección de Justicia Cívica, de la Secretaría General de Gobierno Municipal, como Dirección de Justicia Administrativa, adscrita a la Secretaría de Gobierno.
- **Cambio de Adscripción** del Departamento de Juzgados Cívicos, adscrito a la Dirección de Justicia Cívica, de la Secretaría General de Gobierno Municipal, a la Dirección de Justicia Administrativa, de la Secretaría de Gobierno.
- **Cambio de Adscripción** del Departamento de Procuraduría Social, adscrito a la Dirección de Justicia Cívica, de la Secretaría General de Gobierno Municipal, a la Dirección de Justicia Administrativa, de la Secretaría de Gobierno.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Atención Jurídica a la Ciudadanía, adscrito a la Dirección de Justicia Cívica, de la Secretaría General de Gobierno Municipal, como Departamento de Centros de Mediación, adscrito a la Dirección de Justicia Administrativa, de la Secretaría de Gobierno.
- **Cambio de Nomenclatura** de la Dirección Municipal del Registro Civil, adscrita a la Secretaría General de Gobierno Municipal, como Dirección del Registro Civil, de la Secretaría de Gobierno.
- **Supresión** de la Subsecretaría de Gobierno Municipal, de la Secretaría de General de Gobierno Municipal.
- **Supresión** de la Coordinación Jurídica, adscrita a la Secretaría General de Gobierno Municipal.
- **Supresión** de la Oficialía del Registro Civil No 1 DCH, adscrita a la Dirección Municipal de Registro Civil, de la Secretaría General de Gobierno Municipal.
- **Supresión** de la Oficialía Del Registro Civil No 2 DFCP, adscrita a la Dirección Municipal de Registro Civil, de la Secretaría General de Gobierno Municipal.

- **Supresión** de la Oficialía Del Registro Civil No 3 DCR, adscrita a la Dirección Municipal de Registro Civil, de la Secretaría General de Gobierno Municipal.
- **Supresión** de la Oficialía Del Registro Civil No 4 DSRJ, adscrita a la Dirección Municipal de Registro Civil, de la Secretaría General de Gobierno Municipal.
- **Supresión** de la Oficialía Del Registro Civil No 5 DJVHSL, adscrita a la Dirección Municipal de Registro Civil, de la Secretaría General de Gobierno Municipal.
- **Supresión** de la Oficialía Del Registro Civil No 6 DFOS, adscrita a la Dirección Municipal de Registro Civil, de la Secretaría General de Gobierno Municipal.
- **Supresión** de la Oficialía Del Registro Civil No 7 DJVHSR, adscrita a la Dirección Municipal de Registro Civil, de la Secretaría General de Gobierno Municipal.
- **Supresión** de la Oficialía Del Registro Civil No 8 DEG, adscrita a la Dirección Municipal de Registro Civil, de la Secretaría General de Gobierno Municipal.
- **Supresión** de la Oficialía Del Registro Civil No 9 ISSSTE, adscrita a la Dirección Municipal de Registro Civil, de la Secretaría General de Gobierno Municipal.
- **Supresión** de la Oficialía Del Registro Civil No 10 IMSS, adscrita a la Dirección Municipal de Registro Civil, de la Secretaría General de Gobierno Municipal.
- **Supresión** de la Oficialía Del Registro Civil No 11 HG, adscrita a la Dirección Municipal de Registro Civil, de la Secretaría General de Gobierno Municipal.
- **Supresión** de la Oficialía Del Registro Civil No 12 HSJ, adscrita a la Dirección Municipal de Registro Civil, de la Secretaría General de Gobierno Municipal.

Secretaría de Servicios Públicos Municipales

- **Cambio de Nomenclatura** de la Unidad de Técnica, como Unidad de Proyectos y Supervisión, adscrita a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.
- **Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Mantenimiento de Áreas Verdes, como Departamento de Áreas Verdes, adscrito a la Dirección de Mantenimiento de Infraestructura y Áreas Verdes, de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.
- **Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Creación de Nueva Infraestructura, como Departamento de Nueva Infraestructura, adscrito a la Dirección de Mantenimiento de Infraestructura y Áreas Verdes, de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.
- **Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Mantenimiento de Infraestructura, como Departamento de Mantenimiento de Infraestructura Urbana, adscrito a la Dirección de Mantenimiento de Infraestructura y Áreas Verdes, de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.
- **Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Mercados Municipales, como Departamento de Mercados, adscrito a la Dirección de Servicios Complementarios, de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.
- **Cambio de Nomenclatura** de la Dirección de Rastro Municipal, como Dirección del Rastro Municipal, adscrita a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.
- **Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Recursos Humanos, como Departamento de Personal, adscrito a la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.
- **Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Recursos Financieros y Presupuesto, como Departamento de Recursos Financieros, adscrito a la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.
- **Transferencia** de la Unidad de Control Animal, adscrita a la Dirección de Protección, Cuidado y Control Animal, de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, a la Secretaría de Bienestar Animal.
- **Transferencia y Cambio de Nomenclatura** de la Unidad de Cuidado Médico Animal y la Unidad de Protección Animal, adscritas a la Dirección de Protección, Cuidado y Control Animal, de la Secretaría

de Servicios Públicos Municipales, como Unidad de Protección y Cuidado Animal, adscrita a la Secretaría de Bienestar Animal.

- **Supresión** de la Coordinación de Evaluación y Supervisión, adscrita a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.
- **Supresión** del Departamento de Evaluación, adscrita a la Coordinación de Evaluación y Supervisión, de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.
- **Supresión** del Mercado Escobedo, adscrito al Departamento de Mercados Municipales, de la Dirección de Servicios Complementarios, de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.
- **Supresión** del Mercado Hidalgo, adscrito al Departamento de Mercados Municipales, de la Dirección de Servicios Complementarios, de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.
- **Supresión** del Mercado Josefa Ortiz de Domínguez, adscrito al Departamento de Mercados Municipales, de la Dirección de Servicios Complementarios, de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.
- **Supresión** del Mercado Lomas de Casa Blanca, adscrito al Departamento de Mercados Municipales, de la Dirección de Servicios Complementarios, de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.
- **Supresión** del Mercado Lázaro Cárdenas, adscrito al Departamento de Mercados Municipales, de la Dirección de Servicios Complementarios, de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.
- **Supresión** del Mercado Benito Juárez, adscrito al Departamento de Mercados Municipales, de la Dirección de Servicios Complementarios, de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.
- **Supresión** del Mercado de Las Flores, adscrito al Departamento de Mercados Municipales, de la Dirección de Servicios Complementarios, de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.

Secretaría de Desarrollo Sostenible del Municipio de Querétaro

- **Cambio de Nomenclatura** de la Secretaría de Desarrollo Sostenible del Municipio de Querétaro, como Secretaría de Desarrollo Urbano, perteneciente al Sector Central.
- **Cambio de Adscripción** de la Dirección de Desarrollo Urbano, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sostenible del Municipio de Querétaro, a la Secretaría de Desarrollo Urbano.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Imagen Urbana, adscrito a la Coordinación de Ordenamiento Urbano, de la Dirección de Desarrollo Urbano, de la Secretaría de Desarrollo Sostenible del Municipio de Querétaro, como Departamento de Trámites de Imagen Urbana, adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano, de la Secretaría de Desarrollo Urbano.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Licencias Urbanas, adscrito a la Coordinación de Control Urbano, de la Dirección de Desarrollo Urbano, de la Secretaría de Desarrollo Sostenible del Municipio de Querétaro, como Departamento de Trámites de Licencias Urbanas, adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano, de la Secretaría de Desarrollo Urbano.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Uso de Suelo, adscrito a la Coordinación de Control Urbano, de la Dirección de Desarrollo Urbano, de la Secretaría de Desarrollo Sostenible del Municipio de Querétaro, como Departamento de Trámites de Uso de Suelo, adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano, de la Secretaría de Desarrollo Urbano.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Seguimiento e Inspección de Construcciones, adscrito a la Coordinación de Control Urbano, de la Dirección de Desarrollo Urbano, de la Secretaría de Desarrollo Sostenible del Municipio de Querétaro, como Departamento de Inspección Urbana, adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano, de la Secretaría de Desarrollo Urbano.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Fraccionamientos y Condominios, adscrito a la Coordinación de Ordenamiento Urbano, de la Dirección de Desarrollo Urbano, de la Secretaría de Desarrollo Sostenible del Municipio de Querétaro, como Departamento de Trámites de Fraccionamientos y Condominios, adscrito a la Dirección de Atención a Fraccionamientos e Inmobiliarias, de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

- **Transferencia y Cambio de Nomenclatura** de la Coordinación de Emprendimiento, Impulso y Desarrollo Económico, adscrita a la Dirección de Desarrollo Económico y Emprendedurismo, de la Secretaría de Desarrollo Sostenible del Municipio de Querétaro, como Dirección de Impulso Económico, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico.
- **Transferencia** del Departamento de Licencias de Funcionamiento, adscrito a la Coordinación de Emprendedurismo, Impulso y Desarrollo Económico, de la Dirección de Desarrollo Económico y Emprendedurismo, de la Secretaría de Desarrollo Sostenible del Municipio de Querétaro, a la Dirección de Impulso Económico, de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- **Transferencia** del Departamento de Fomento al Empleo, adscrito a la Coordinación de Emprendedurismo, Impulso y Desarrollo Económico, de la Dirección de Desarrollo Económico y Emprendedurismo, de la Secretaría de Desarrollo Sostenible del Municipio de Querétaro, a la Dirección de Impulso Económico de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- **Transferencia y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Información y Estadística Económica, adscrito a la Coordinación de Información Estratégica, de la Dirección de Desarrollo Económico y Emprendedurismo, de la Secretaría de Desarrollo Sostenible del Municipio de Querétaro, como Departamento de Información Económica, adscrito a la Dirección de Impulso Económico, de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- **Transferencia y Cambio de Nomenclatura** de la Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sostenible del Municipio de Querétaro, como Dirección de Desarrollo Agropecuario, de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- **Transferencia y Cambio de Nomenclatura** del Departamento Agropecuario, adscrito a la Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario, de la Secretaría de Desarrollo Sostenible del Municipio de Querétaro, como Departamento de Programas y Apoyos a Productores, adscrito a la Dirección de Desarrollo Agropecuario, de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- **Transferencia y Cambio de Nomenclatura** de la Coordinación de Investigación Ambiental, adscrita al Instituto de Ecología y Cambio Climático, de la Secretaría de Desarrollo Sostenible del Municipio de Querétaro, como Unidad de Estudios y Promoción Ambiental, adscrita a la Secretaría del Medio Ambiente.
- **Transferencia y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Vinculación y Regulación Ambiental, adscrito al Instituto de Ecología y Cambio Climático, de la Secretaría de Desarrollo Sostenible del Municipio de Querétaro, como Unidad de Regulación Ambiental, adscrita a la Secretaría del Medio Ambiente.
- **Supresión** de la Coordinación Técnica, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sostenible del Municipio de Querétaro.
- **Supresión** de la Coordinación de Normatividad, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sostenible del Municipio de Querétaro.
- **Supresión** de la Coordinación de Ordenamiento Urbano, adscrita a la Dirección de Desarrollo Urbano, de la Secretaría de Desarrollo Sostenible del Municipio de Querétaro.
- **Supresión** de la Coordinación de Control Urbano, adscrita a la Dirección de Desarrollo Urbano, de la Secretaría de Desarrollo Sostenible del Municipio de Querétaro.
- **Supresión** de la Dirección de Desarrollo Económico y Emprendedurismo, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sostenible del Municipio de Querétaro.
- **Supresión** de la Coordinación de Información Estratégica, adscrita a la Dirección de Desarrollo Económico y Emprendedurismo, de la Secretaría de Desarrollo Sostenible del Municipio de Querétaro.
- **Supresión** de la Coordinación de Desarrollo Rural, adscrita a la Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario, de la Secretaría de Desarrollo Sostenible del Municipio de Querétaro.
- **Supresión** del Instituto de Ecología y Cambio Climático, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Sostenible del Municipio de Querétaro.

- **Supresión** del Departamento de Investigación y Estudios Ambientales, adscrito a la Coordinación de Investigación Ambiental, del Instituto de Ecología y Cambio Climático, de la Secretaría de Desarrollo Sostenible del Municipio de Querétaro.
- **Supresión** del Departamento de Impulso a Proyectos, adscrito a la Coordinación de Investigación Ambiental, del Instituto de Ecología y Cambio Climático, de la Secretaría de Desarrollo Sostenible del Municipio de Querétaro.

Secretaría de Finanzas

- **Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Contabilidad de Obras y Proyectos, como Departamento de Contabilidad de Obra Pública y Proyectos, adscrito a la Dirección de Egresos, de la Secretaría de Finanzas.
- **Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Notificación, Cobranza y Ejecución, como Departamento de Notificación y Cobranza, adscrito a la Dirección de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas.
- **Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Servicios Catastrales Especializados, como Departamento de Servicios Catastrales, adscrito a la Dirección de Catastro, de la Secretaría de Finanzas.
- **Cambio de Nomenclatura** del Departamento Técnico, como Departamento Técnico Catastral, adscrito a la Dirección de Catastro, de la Secretaría de Finanzas.
- **Transferencia y Cambio de Nomenclatura** de la Dirección de Evaluación y Desempeño, adscrita a la Coordinación de Gabinete, como Dirección de Evaluación del Desempeño Financiero, de la Secretaría de Finanzas.
- **Transferencia** del Departamento de Evaluación de Programas Presupuestales, adscrito a la Dirección de Evaluación y Desempeño, de la Coordinación de Gabinete, a la Dirección de Evaluación del Desempeño Financiero, de la Secretaría de Finanzas.
- **Transferencia y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Investigación y Desarrollo de Sistemas de Información, adscrito a la Dirección de Sistemas de Información, de la Secretaría de Finanzas, como Departamento de Investigación y Desarrollo de Tecnología, adscrito a la Dirección de Tecnologías de Información, de la Secretaría de Innovación y Tecnología.
- **Transferencia y Cambio de Nomenclatura** de la Dirección de Sistemas de Información, adscrita a la Secretaría de Finanzas, como Dirección de Tecnologías de Información, de la Secretaría de Innovación y Tecnología.
- **Transferencia** del Departamento de Infraestructura en Comunicaciones, adscrito a la Dirección de Sistemas de Información, de la Secretaría de Finanzas, a la Dirección de Tecnologías de Información, de la Secretaría de Innovación y Tecnología.
- **Transferencia y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Tecnologías de Información, adscrito a la Dirección de Sistemas de Información, de la Secretaría de Finanzas, como Departamento de Tecnologías de la Información, adscrito a la Dirección de Tecnologías de Información, de la Secretaría de Innovación y Tecnología.
- **Transferencia** del Departamento de Soporte Informático a Usuarios, adscrito a la Dirección de Sistemas de Información, de la Secretaría de Finanzas, a la Dirección de Tecnologías de Información, de la Secretaría de Innovación y Tecnología.
- **Transferencia y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Gestión de Servicios de Tecnología, adscrito a la Dirección de Sistemas de Información, de la Secretaría de Finanzas, como Departamento de Mesa de Ayuda en Tecnología, a la Dirección de Tecnologías de Información, de la Secretaría de Innovación y Tecnología.
- **Supresión** de la Coordinación Técnica, adscrita a la Secretaría de Finanzas.
- **Supresión** de la Coordinación Operativa, adscrita a la Secretaría de Finanzas.
- **Supresión** de la Coordinación de Gestión y Control, adscrita a la Secretaría de Finanzas.

- **Supresión** de la Coordinación de Inversiones, adscrita a la Dirección de Egresos, de la Secretaría de Finanzas.
- **Supresión** de la Coordinación de Normatividad Fiscal, adscrita a la Dirección de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas.
- **Supresión** de la Coordinación Catastral Operativa, adscrita a la Dirección de Catastro, de la Secretaría de Finanzas.

Secretaría de Desarrollo Humano y Social

- **Cambio de Nomenclatura** de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, como Secretaría de Desarrollo Social, perteneciente al sector central.
- **Transferencia y Cambio de Nomenclatura** de la Dirección de Regulación Territorial, adscrita a la Subsecretaría de Fomento y Desarrollo Integral, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, como Dirección de Regularización Territorial, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Urbano.
- **Transferencia y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de la Concertación para la Regularización de Asentamientos Humanos, adscrito a la Dirección de Regulación Territorial, de la Subsecretaría de Fomento y Desarrollo Integral, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, como Departamento de Trámites para la Regularización, adscrito a la Dirección de Regularización Territorial, de la Secretaría de Desarrollo Urbano.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** de la Dirección de Vinculación y Desarrollo Integral, adscrita a la Subsecretaría de Fomento y Desarrollo Integral, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, como Dirección de Vinculación Social, de la Secretaría de Desarrollo Social.
- **Transferencia y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Vinculación, adscrito a la Dirección de Vinculación y Desarrollo Integral, de la Subsecretaría de Fomento y Desarrollo Integral, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, como Departamento de Vinculación Ciudadana, adscrito a la Dirección de Participación Social, de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Fomento Social, adscrito a la Dirección de Fomento e Inclusión Social, de la Subsecretaría de Fomento y Desarrollo Integral, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, como Departamento de Apoyos Escolares, adscrito a la Dirección de Acciones Sociales, de la Secretaría de Desarrollo Social.
- **Transferencia y Cambio de Nomenclatura** de la Dirección de Concertación y Participación Social, adscrita a la Subsecretaría de Planeación y Gestión Social, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, como Dirección de Participación Social, adscrita a la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana.
- **Transferencia y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Participación Social, adscrito a la Dirección de Concertación y Participación Social, de la Subsecretaría de Planeación y Gestión Social, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, como Departamento de Participación y Gobernanza Social, adscrito a la Dirección de Participación Social, de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana.
- **Transferencia y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Proyectos Sociales, adscrito a la Dirección de Concertación y Participación Social, de la Subsecretaría de Planeación y Gestión Social, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, como Departamento de Planeación, adscrito a la Dirección de Planeación y Evaluación Institucional, de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** de la Dirección de Mejoramiento y Dignificación de Infraestructura Social, adscrita a la Subsecretaría de Planeación y Gestión Social, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, como Dirección de Acciones Sociales, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Social.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Programas y Acciones de Vivienda, adscrito a la Dirección de Mejoramiento y Dignificación de Infraestructura Social, de la

Subsecretaría de Planeación y Gestión Social, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, como Departamento de Obras y Acciones de Vivienda, adscrito a la Dirección de Acciones Sociales, de la Secretaría de Desarrollo Social.

- **Transferencia y Cambio de Nomenclatura** de la Unidad Técnica de Fondos de Obra, adscrita a la Dirección de Mejoramiento y Dignificación de Infraestructura Social, de la Subsecretaría de Planeación y Gestión Social, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, como Departamento de Presupuesto Participativo, adscrito a la Dirección de Participación Social, de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana.
- **Supresión** de la Unidad Técnica de Programas de Desarrollo, adscrita a la Dirección de Mejoramiento y Dignificación de Infraestructura Social, de la Subsecretaría de Planeación y Gestión Social, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social.
- **Cambio de Adscripción** de la Dirección de Programas Ciudadanos, adscrita a la Subsecretaría de Planeación y Gestión Social, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, a la Secretaría de Desarrollo Social.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Operación y Vinculación Social, adscrito a la Dirección de Programas Ciudadanos, de la Subsecretaría de Planeación y Gestión Social, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, como Departamento de Brigadas Sociales, adscrito a la Dirección de Vinculación Social, de la Secretaría de Desarrollo Social.
- **Supresión** del Instituto del Deporte y la Recreación del Municipio de Querétaro, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social.
- **Transferencia y Cambio de Nomenclatura** de la Coordinación de Desarrollo Deportivo y Activación Física, adscrita al Instituto del Deporte y la Recreación del Municipio de Querétaro, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, como Dirección de Activación Física, adscrita a la Secretaría del Deporte.
- **Transferencia y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Implementación de Programas y Participación social y el Departamento de Activación Física y Recreación, adscritos a la Coordinación de Desarrollo Deportivo y Activación Física, del Instituto del Deporte y la Recreación del Municipio de Querétaro, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, como Departamento de Vinculación con el Sector Deportivo, adscrito a la Dirección de Formación Deportiva, de la Secretaría del Deporte.
- **Transferencia** del Departamento de Desarrollo Deportivo, adscrito a la Coordinación de Desarrollo Deportivo y Activación Física, del Instituto del Deporte y la Recreación del Municipio de Querétaro, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, a la Dirección de Formación Deportiva, de la Secretaría del Deporte.
- **Transferencia y Cambio de Nomenclatura** de la Coordinación de Administración y Mantenimiento de Infraestructura Deportiva, adscrito al Instituto del Deporte y la Recreación del Municipio de Querétaro, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, como Dirección de Infraestructura Deportiva, adscrita a la Secretaría del Deporte.
- **Transferencia y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Control Administrativo de Infraestructura Deportiva, adscrito a la Coordinación de Administración y Mantenimiento de Infraestructura Deportiva, del Instituto del Deporte y la Recreación del Municipio de Querétaro, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, como Departamento de Administración de Espacios Deportivos, adscrito a la Dirección de Infraestructura Deportiva, de la Secretaría del Deporte.
- **Supresión** del Departamento de Vinculación Deportiva, adscrita a la Coordinación de Administración y Mantenimiento de Infraestructura Deportiva, del Instituto del Deporte y la Recreación del Municipio de Querétaro, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social.
- **Transferencia y Cambio de Nomenclatura** de la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura Deportiva, adscrita a la Coordinación de Administración y Mantenimiento de Infraestructura Deportiva, del Instituto del Deporte y la Recreación del Municipio de Querétaro, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, como Departamento de Mantenimiento a la Infraestructura Deportiva, adscrito a la Dirección de Infraestructura Deportiva, de la Secretaría del Deporte.

- **Supresión** de la Unidad de Mantenimiento de Centros y Parques Recreativos Delegacionales, adscrita a la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura Deportiva, de la Coordinación de Administración y Mantenimiento de Infraestructura Deportiva, del Instituto del Deporte y la Recreación del Municipio de Querétaro, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social.
- **Supresión** de la Unidad Deportiva La Joya, adscrita a la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura Deportiva, de la Coordinación de Administración y Mantenimiento de Infraestructura Deportiva, del Instituto del Deporte y la Recreación del Municipio de Querétaro, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social.
- **Supresión** de la Unidad Deportiva El Sol, adscrita a la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura Deportiva, de la Coordinación de Administración y Mantenimiento de Infraestructura Deportiva, del Instituto del Deporte y la Recreación del Municipio de Querétaro, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social.
- **Supresión** de la Unidad Deportiva Centro Norte, adscrita a la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura Deportiva, de la Coordinación de Administración y Mantenimiento de Infraestructura Deportiva, del Instituto del Deporte y la Recreación del Municipio de Querétaro, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social.
- **Supresión** de la Unidad Deportiva Lomas de Casa Blanca, adscrita a la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura Deportiva, de la Coordinación de Administración y Mantenimiento de Infraestructura Deportiva, del Instituto del Deporte y la Recreación del Municipio de Querétaro, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social.
- **Supresión** de la Unidad Deportiva Juriquilla, adscrita a la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura Deportiva, de la Coordinación de Administración y Mantenimiento de Infraestructura Deportiva, del Instituto del Deporte y la Recreación del Municipio de Querétaro, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social.
- **Supresión** de la Unidad Deportiva San Pablo, adscrita a la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura Deportiva, de la Coordinación de Administración y Mantenimiento de Infraestructura Deportiva, del Instituto del Deporte y la Recreación del Municipio de Querétaro, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social.
- **Supresión** del Centro de Desarrollo Reforma Lomas, adscrita a la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura Deportiva, de la Coordinación de Administración y Mantenimiento de Infraestructura Deportiva, del Instituto del Deporte y la Recreación del Municipio de Querétaro, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social.
- **Supresión** del Centro de Desarrollo Santa Rosa Jáuregui, adscrita a la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura Deportiva, de la Coordinación de Administración y Mantenimiento de Infraestructura Deportiva, del Instituto del Deporte y la Recreación del Municipio de Querétaro, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social.
- **Supresión** del Centro de Desarrollo Cerrito Colorado, adscrita a la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura Deportiva, de la Coordinación de Administración y Mantenimiento de Infraestructura Deportiva, del Instituto del Deporte y la Recreación del Municipio de Querétaro, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social.
- **Transferencia y Cambio de Nomenclatura** del Instituto de Artes y oficios con su estructura, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, como Centro de Artes y Oficios, adscrito a la Dirección de Formación Cultural, de la Secretaría de Cultura.
- **Cambio de Adscripción** del Instituto Municipal de la Juventud, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, a la Secretaría de Desarrollo Social, perteneciente al Sector Desconcentrado.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** del Instituto Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, y el Instituto para Prevenir Conductas de Riesgo del Municipio de Querétaro, adscritos a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, como Instituto Municipal de Derechos Humanos e Inclusión Social, a la Secretaría de Desarrollo Social, perteneciente al Sector Desconcentrado.

- **Cambio de Adscripción** del Instituto Municipal de la Familia, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, a la Secretaría de Desarrollo Social, perteneciente al Sector Desconcentrado.
- **Supresión** de la Secretaría Particular, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social.
- **Supresión** de la Coordinación Técnica, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social.
- **Supresión** del Departamento Administrativo, adscrito a la Coordinación Técnica, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social.
- **Supresión** del Departamento de Normatividad y Seguimiento, adscrito a la Coordinación Técnica, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social.
- **Supresión** de la Subsecretaría de Fomento Y Desarrollo Integral, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social.
- **Supresión** de Departamento de Programas y Acciones de Regularización de Asentamientos Humanos, adscrita a la Dirección de Regulación Territorial, de la Subsecretaría de Fomento y Desarrollo Integral.
- **Supresión** de la Subsecretaría de Planeación y Gestión Social, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social.
- **Supresión** del Departamento de Desarrollo Integral, adscrito a la Dirección de Vinculación y Desarrollo Integral.
- **Supresión** de la Dirección de Fomento e Inclusión Social, adscrita a la Subsecretaría de Fomento y Desarrollo Integral.
- **Supresión** del Departamento de Inclusión Social, adscrita Dirección de Fomento e Inclusión Social.
- **Supresión** del Departamento de Control Administrativo y Financiero, adscrito a la Dirección de Programas Ciudadanos.
- **Supresión** del Área de Ejecución de Programas, adscrito a la Dirección de Programas Ciudadanos.
- **Supresión** del Departamento de Inclusión Social, adscritos a la Dirección de Fomento e Inclusión Social, de la Subsecretaría de Fomento y Desarrollo Integral, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social.
- **Supresión** del Departamento de Desarrollo Integral, adscrito a la Dirección de Vinculación y Desarrollo Integral, de la Subsecretaría de Fomento y Desarrollo Integral, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social.

Secretaría de Turismo

- **Cambio de Nomenclatura** de la Dirección de Turismo, como Dirección de Vinculación Con Sector Turístico, adscrito a la Secretaría de Turismo.
- **Cambio de Nomenclatura y Cambio de Adscripción** de la Coordinación De Promoción Turística, adscrita a la Dirección de Turismo, como Dirección de Promoción Turística, de la Secretaría de Turismo.
- **Supresión** de la Coordinación para el Desarrollo Turístico, adscrita a la Dirección de Turismo.
- **Transferencia y Cambio de Nomenclatura** de la Coordinación de Proyectos e Innovación Municipal, adscrita a la Secretaría de Turismo, como Dirección de Innovación, adscrita a la Secretaría de Innovación y Tecnología.

Secretaría de Cultura

- **Cambio de Nomenclatura** de Secretaría de Cultura del Municipio de Querétaro, como Secretaría de Cultura, perteneciente al Sector Central.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** de la Dirección de Formación, Educación y Fomento Artístico y Cultural, de la Secretaría de Cultura del Municipio de Querétaro, como Dirección de Formación Cultural, adscrita a la Secretaría de Cultura.

- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** de las Bibliotecas Públicas Municipales, adscritas a la Dirección de Formación, Educación y Fomento Artístico y Cultural, de la Secretaría de Cultura del Municipio de Querétaro, como Bibliotecas Municipales, adscritas a la Dirección de Formación Cultural, de la Secretaría de Cultura.
- **Cambio de Adscripción** de las Casas de Cultura, adscritas a la Dirección de Formación, Educación y Fomento Artístico y Cultural, de la Secretaría de Cultura del Municipio de Querétaro, a la Dirección de Formación Cultural, de la Secretaría de Cultura.
- **Cambio de Adscripción** de los Centros Culturales Comunitarios, adscritos a la Dirección de Formación, Educación y Fomento Artístico y Cultural, de la Secretaría de Cultura del Municipio de Querétaro, a la Dirección de Formación Cultural, de la Secretaría de Cultura.
- **Transferencia y Cambio de Nomenclatura** del Instituto de Artes y oficios con su estructura, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, como Centro de Artes y Oficios, adscrito a la Dirección de Formación Cultural, de la Secretaría de Cultura.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** de la Dirección de Patrimonio y Servicios Artísticos y Culturales, de la Secretaría de Cultura del Municipio de Querétaro, como Dirección de Patrimonio Cultural y Artístico, adscrito a la Secretaría de Cultura.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Teatros y Cineteca, adscrito a la Dirección de Patrimonio y Servicios Artísticos y Culturales, de la Secretaría de Cultura del Municipio de Querétaro, como Teatros y Cinetecas, adscrito a la Dirección de Patrimonio Cultural y Artístico, de la Secretaría de Cultura.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Patrimonio y Galerías y su estructura, adscrito a la Dirección de Patrimonio y Servicios Artísticos y Culturales, de la Secretaría de Cultura del Municipio de Querétaro, como Museos y Galerías, adscrito a la Dirección de Patrimonio Cultural y Artístico, de la Secretaría de Cultura.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** de la Banda Sinfónica Juvenil Santiago de Querétaro, Coro Infantil Santiago de Querétaro, Camerata Santiago de Querétaro, Coro Santiago de Querétaro, Voces Concertistas, Orquesta Infantil y Juvenil Santiago de Querétaro, adscritas a la Dirección de Formación, Educación y Fomento Artístico y Cultural y de la Dirección de Patrimonio y Servicios Artísticos y Culturales, de la Secretaría de Cultura del Municipio de Querétaro, como Coros, Cameratas, Bandas y Orquestas, adscritas a la Dirección de Patrimonio Cultural y Artístico, de la Secretaría de Cultura.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** de Ballet Folklórico Infantil Santiago de Querétaro y Ballet Folklórico Santiago de Querétaro, adscritas a la Dirección de Formación, Educación y Fomento Artístico y Cultural y de la Dirección de Patrimonio y Servicios Artísticos y Culturales, de la Secretaría de Cultura del Municipio de Querétaro, como Ballets y Grupos Artísticos, adscritos a la Dirección de Patrimonio Cultural y Artístico, de la Secretaría de Cultura.
- **Supresión** de la Coordinación Administrativa, de la Secretaría de Cultura del Municipio de Querétaro.
- **Supresión** de la Coordinación Jurídica, de la Secretaría de Cultura del Municipio de Querétaro.
- **Supresión** de Secretaría Técnica, de la Secretaría de Cultura del Municipio de Querétaro.
- **Supresión** de la Coordinación de Comunicación y Cultural, de la Secretaría de Cultura del Municipio de Querétaro.
- **Supresión** la Coordinación de Planeación e Información, de la Secretaría de Cultura del Municipio de Querétaro.

Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro

- **Cambio de Nomenclatura** de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, como Secretaría de Seguridad Pública, perteneciente al Sector Central.
- **Cambio de Adscripción** de la Unidad de Control y Asuntos Internos, adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, a la Secretaría de Seguridad Pública.

- **Cambio de Adscripción** de la Dirección de Guardia Municipal y sus Departamentos, Departamento de Administración de Personal Policial, Control Vehicular y Radiocomunicación y Departamento de Control de Armamento y Equipo Especial, adscritos a la Subsecretaría de Operación Policial, adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, a la Subsecretaría de Operación Policial, de la Secretaría de Seguridad Pública.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Hechos de Tránsito Terrestre, Infracciones y Estadística, adscrito a la Dirección de Guardia Municipal, de la Subsecretaría de Operación Policial, de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, como Departamento de Hechos de Tránsito, Infracciones y Estadística, adscrito a la Dirección de Guardia Vial, de la Subsecretaría de Operación Policial, de la Secretaría de Seguridad Pública.
- **Cambio de Adscripción** de la Unidad de Análisis para la Prevención y Combate al Delito, adscrito a la Subsecretaría de Operación Policial, de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, a la Subsecretaría de Operación Policial, de la Secretaría de Seguridad Pública, como unidad de apoyo.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** de la Dirección del Centro de Comando, Control, Comunicación y Cómputo, adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro, como Dirección del Centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones, de la Secretaría de Seguridad Pública.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** del Departamento del Número Único de Emergencias 9-1-1, adscrito la Dirección del Centro de Comando, Control, Comunicación y Cómputo, de la Subsecretaría de Operación Policial, de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, como Departamento del Sistema de Emergencias 911, adscrito a la Dirección del Centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones de la Secretaría de Seguridad Pública.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Video Vigilancia, adscrito la Dirección del Centro de Comando, Control, Comunicación y Cómputo, de la Subsecretaría de Operación Policial, de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, como Departamento de Video vigilancia, adscrito a la Dirección del Centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones de la Secretaría de Seguridad Pública.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Radiofrecuencias, adscrito a la Dirección del Centro de Comando, Control, Comunicación y Cómputo, de la Subsecretaría de Operación Policial, de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, como Departamento de Radio operación, adscrito a la Dirección del Centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones, de la Secretaría de Seguridad Pública.
- **Cambio de Nomenclatura** de la Dirección de Administración, adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, como Dirección Administrativa, adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública.
- **Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Recursos Humanos, adscrito a la Dirección de Administración de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, como Departamento de Personal, adscrito a la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Seguridad Pública.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** del Departamento Jurídico Consultivo, adscrito a la Dirección Jurídica, de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, como Departamento Consultivo, adscrito a la Dirección Jurídica, de la Secretaría de Seguridad Pública.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Asistencia Jurídica y Derechos Humanos, adscrito a la Dirección Jurídica, de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, como Departamento de Asistencia Técnica y Derechos Humano, adscrito a la Dirección Jurídica, de la Secretaría de Seguridad Pública.
- **Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Gestión Jurídica Interinstitucional y Transparencia adscrito a la a la Dirección Jurídica, de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, como Departamento de Gestión y Transparencia, adscrito a la Dirección Jurídica, de la Secretaría de Seguridad Pública.

- **Cambio de Adscripción** de la Dirección de Prevención Social, adscrita a la Subsecretaría de Operación Policial, de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, a la Subsecretaría de Prevención Social y Atención a Víctimas, de la Secretaría de Seguridad Pública.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** de la Coordinación de los Centros Integrales de Prevención Social (CIPRES), adscrita a la Dirección de Prevención Social, de la Subsecretaría de Operación Policial, de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, como Centros Integrales de Prevención Social, adscritos a la Dirección de Prevención Social, de la Subsecretaría de Prevención Social y Atención a Víctimas, de la Secretaría de Seguridad Pública.
- **Cambio de Adscripción** del Departamento de Intervención Comunitaria, adscrito a la Dirección de Prevención Social, de la Subsecretaría de Operación Policial, de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, a la Dirección de Prevención Social, de la Subsecretaría de Prevención Social y Atención a Víctimas, de la Secretaría de Seguridad Pública.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, adscrito a la Dirección de Prevención Social, de la Subsecretaría de Operación Policial, de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, como Departamento de Mecanismos Alternativos para Conflictos, de la Dirección de Prevención Social, de la Subsecretaría de Prevención Social y Atención a Víctimas, de la Secretaría de Seguridad Pública.
- **Cambio de Adscripción** del Departamento de Evaluación y Seguimiento, adscrito a la Dirección de Prevención Social, de la Subsecretaría de Operación Policial, de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, a la Dirección de Prevención Social, de la Subsecretaría de Prevención Social y Atención a Víctimas, de la Secretaría de Seguridad Pública.
- **Cambio de Adscripción** de la Dirección de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género, adscrita a la Subsecretaría de Operación Policial, de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, a la Subsecretaría de Prevención Social y Atención a Víctimas, de la Secretaría de Seguridad Pública.
- **Cambio de Adscripción** del Departamento de Medidas de Protección, adscrito a la Dirección de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género, de la Subsecretaría de Operación Policial, de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, a la Dirección de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género, de la Subsecretaría de Prevención Social y Atención a Víctimas, de la Secretaría de Seguridad Pública.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Búsqueda de Personas, adscrito a la Dirección de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género, de la Subsecretaría de Operación Policial, de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, como Unidad de Búsqueda de Personas, adscrita a la Dirección de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género, de la Subsecretaría de Prevención Social y Atención a Víctimas, de la Secretaría de Seguridad Pública.
- **Cambio de Adscripción** del Departamento Interdisciplinario, adscrito a la Dirección de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género, de la Subsecretaría de Operación Policial, de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, a la Dirección de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género, adscrito a la Subsecretaría de Prevención Social y Atención a Víctimas, de la Secretaría de Seguridad Pública.
- **Cambio de Adscripción** del Instituto Policial de Estudios Superiores, adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, al Sector Desconcentrado, de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro.
- **Cambio de Adscripción** de la Dirección de Informática y su estructura, adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, a la Secretaría de Seguridad Pública.
- **Cambio de Adscripción** de la Dirección de Administración y su estructura, adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, a la Secretaría de Seguridad Pública.

- **Supresión** del Área de Vigilancia y Prevención, adscrita a la Unidad de Control y Asuntos Internos, de la Secretaría de Seguridad Pública.
- **Supresión** del Área de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Unidad de Control y Asuntos Internos, de la Secretaría de Seguridad Pública.
- **Supresión** de la Secretaría Técnica, adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública.
- **Supresión** de la Coordinación de Proyectos, adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública.
- **Supresión** de la Coordinación de Servicios y Enlace Ciudadano y su estructura, adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública.
- **Supresión** del Departamento de Planeación y Supervisión, adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública.
- **Supresión** del Departamento de Comunicación Social, adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública.
- **Supresión** de la Subinspección, adscrita a la Subsecretaría de Operación Policial, de la Secretaría de Seguridad Pública.
- **Supresión**, de la Coordinación Técnica Administrativa, adscrita a la Dirección de Administración, de la Secretaría de Seguridad Pública.
- **Supresión** de la Coordinación del Servicio Profesional de Carrera Policial, adscrita al Instituto Policial de Estudios Superiores, de la Secretaría de Seguridad Pública.
- **Supresión** del Área de Reclutamiento y Selección, adscrito a la Coordinación de Servicio Profesional de Carrera Policial, del Instituto Policial de Estudios Superiores, de la Secretaría de Seguridad Pública.
- **Supresión** del Área de Evaluación y Seguimiento, adscrito a la Coordinación de Servicio Profesional de Carrera Policial, del Instituto Policial de Estudios Superiores, de la Secretaría de Seguridad Pública.
- **Supresión** de la Coordinación Académica, adscrita al Instituto Policial de Estudios Superiores, de la Secretaría de Seguridad Pública.
- **Supresión** del Área de Formación Inicial, adscrita a la Coordinación Académica, del Instituto Policial de Estudios Superiores, de la Secretaría de Seguridad Pública.
- **Supresión** del Área de Formación Continua y Educación Superior, adscrita a la Coordinación Académica, del Instituto Policial de Estudios Superiores, de la Secretaría de Seguridad Pública.
- **Supresión** del Área De Vinculación Educativa, adscrita a la Coordinación Académica, del Instituto Policial de Estudios Superiores, de la Secretaría de Seguridad Pública.
- **Supresión** de la Coordinación de Salud Integral Policial, adscrita al Instituto Policial de Estudios Superiores, de la Secretaría de Seguridad Pública.
- **Supresión** de la Coordinación de Seguridad Preventiva, adscrita a la Dirección de Guardia Municipal, de la Subsecretaría de Operación Policial, de la Secretaría de Seguridad Pública.

Secretaría de Obras Públicas Municipales

- **Cambio de Nomenclatura** de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, como Secretaría de Obras Públicas, perteneciente al Sector Central.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** de la Coordinación Administrativa de Obra, adscrita a la Dirección de Obras Públicas, de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, como Dirección de Administración de Obra, adscrita a la Secretaría de Obras Públicas.
- **Cambio de Adscripción** del Departamento de Concursos y Contratos de Obra, adscrito a la Dirección de Obras Públicas, de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, a la Dirección de Administración de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas.
- **Cambio de Adscripción** del Departamento de Control Presupuestal, adscrito a la Dirección de Obras Públicas, de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, a la Dirección de Administración de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas.

- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Programación, adscrito a la Dirección de Obras Públicas, de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, como Departamento de Programación de Obras, adscrita a la Dirección de Administración de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas.
- **Cambio de Adscripción** de la Dirección de Proyectos de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, a la Secretaría de Obras Públicas.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Proyectos de Infraestructura Hidráulica, adscrito a la Dirección de Proyectos de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, como Departamento de Proyectos de Infraestructura, adscrito a la Dirección de Proyectos de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas.
- **Cambio de Adscripción** del Departamento de Proyectos de Obra Institucional, adscrito a la Dirección de Proyectos de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, a la Secretaría de Obras Públicas.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Proyectos de Obra Social y Educativa, adscrito a la Dirección de Proyectos de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, como Departamento de Obra Social y Educativa, adscrito a la Dirección de Proyectos de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** de la Dirección de Operaciones, adscrita a la Secretaría de Obras Públicas Municipales, como Dirección de Ejecución de Obra, adscrita a la Secretaría de Obras Públicas.
- **Cambio de Adscripción** del Departamento de Supervisión de Obra, adscrito a la Dirección de Operaciones, de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, a la Dirección de Ejecución de Obra, adscrita a la Secretaría de Obras Públicas.
- **Cambio de Adscripción** del Departamento de Mantenimiento Vial, adscrito a la Dirección de Operaciones, de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, a la Dirección de Ejecución de Obra, adscrita a la Secretaría de Obras Públicas.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** de la Dirección Jurídica y Normatividad de Obra, adscrita a la Secretaría de Obras Públicas Municipales, como Dirección de Normatividad de Obra, adscrita a la Secretaría de Obras Públicas.
- **Supresión** del Departamento de Concertación Ciudadana, adscrito a la Dirección Jurídica y Normatividad de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas Municipales.
- **Supresión** del Departamento de Normatividad de Obra, adscrito a la Dirección Jurídica y Normatividad de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas Municipales.
- **Supresión** de la Dirección de Obras Públicas, de la Secretaría de Obras Públicas Municipales.
- **Supresión** de la Coordinación de Supervisión de Obra Pública, adscrita a la Dirección de Obras Públicas, de la Secretaría de Obras Públicas Municipales.
- **Supresión** de la Coordinación de Proyectos de Obra, adscrita a la Dirección de Proyectos de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas Municipales.

Secretaría de Administración

- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** de la Coordinación de Apoyo Administrativo, adscrita a la Secretaría de Administración, como Dirección de Apoyo Administrativo, de la Secretaría de Administración.
- **Cambio de Adscripción** del Departamento de Cuentas Concentradoras, adscrito a la Coordinación de Apoyo Administrativo, de la Secretaría de Administración, a la Dirección de Apoyo Administrativo, de la Secretaría de Administración.
- **Cambio de Adscripción** del Departamento de Trámites Financieros, adscrito a la Coordinación de Apoyo Administrativo, de la Secretaría de Administración, a la Dirección de Apoyo Administrativo, de la Secretaría de Administración.

- **Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Planeación, Nóminas y Presupuesto, a Departamento de Nóminas, adscrito a la Dirección de Recursos Humanos, de la Secretaría de Administración.
- **Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Reclutamiento, Capacitación y Desarrollo Institucional, a Departamento de Reclutamiento y Capacitación, adscrito a la Dirección de Recursos Humanos, de la Secretaría de Administración.
- **Cambio de Nomenclatura** de la Coordinación de Proyectos y Mejora Continua, como Departamento de Organización y Procedimientos, adscrito a la Dirección de Recursos Humanos, de la Secretaría de Administración.
- **Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Concursos y Licitaciones, como Departamento de Concursos, adscrito a la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios, de la Secretaría de Administración.
- **Cambio de Nomenclatura** de la Coordinación de Normatividad de Licitaciones y Contratos, como Departamento de Normatividad de Contratos, adscrito a la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios, de la Secretaría de Administración.
- **Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Adjudicación Directa, como Departamento de Adjudicaciones Directas, adscrita a la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios, de la Secretaría de Administración.
- **Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Mantenimiento y Servicios Internos, como Departamento de Servicios Internos, adscrito a la Dirección de Administración Patrimonial y Servicios Internos, de la Secretaría de Administración.
- **Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles, como Departamento de Administración de Bienes Muebles, adscrito a la Dirección de Administración Patrimonial y Servicios Internos, de la Secretaría de Administración.
- **Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Mantenimiento a Vehículos Ligeros, como Departamento de Mantenimiento de Vehículos Ligeros, adscrito a la Dirección de Transportes, de la Secretaría de Administración.
- **Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Mantenimiento a Vehículos Pesados, como Departamento de Mantenimiento de Vehículos Pesados, adscrito a la Dirección de Transportes, de la Secretaría de Administración.
- **Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Mantenimiento a Patrullas, como Departamento de Mantenimiento de Patrullas, adscrito a la Dirección de Transportes, de la Secretaría de Administración.
- **Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Administración y Estadística Vehicular, como Departamento de Gestión Administrativa del Parque Vehicular, adscrito a la Dirección de Transportes, de la Secretaría de Administración.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios para el Consumo Vehicular, adscrito a la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios, como Departamento de Suministros para el Consumo Vehicular, adscrito a la Dirección de Transportes, de la Secretaría de Administración.
- **Supresión** de la Coordinación Técnica, adscrita a la Secretaría de Administración.
- **Supresión** de la Coordinación de Gestión y Control, adscrita a la Secretaría de Administración.
- **Supresión** de Oficialía de Partes, adscrita a la Coordinación de Apoyo Administrativo, de la Secretaría de Administración.
- **Supresión** de la Coordinación de Planeación y Evaluación, adscrito a la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios, de la Secretaría de Administración.
- **Supresión** de la Coordinación Técnica, adscrita a la Dirección de Transportes, de la Secretaría de Administración.
- **Supresión** de la Coordinación Administrativa de Bienes, adscrita a la Dirección de Administración Patrimonial y Servicios Internos, de la Secretaría de Administración.

Secretaría de Movilidad

- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** de la Dirección de Planeación de la Movilidad, el Departamento de Planeación Integral de la Movilidad y Departamento de Diseño de Vialidades, como Dirección de Proyectos de Movilidad, adscrita a la Secretaría de Movilidad.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Proyectos de Movilidad, adscrito a la Dirección de Planeación de la Movilidad, como Departamento de Funcionabilidad, adscrito a la Dirección de Proyectos de Movilidad, de la Secretaría de Movilidad.
- **Cambio de Nomenclatura** de la Dirección de Gestión para la Movilidad, como Dirección de Sistemas de Movilidad, adscrita a la Secretaría de Movilidad.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Mobiliario Urbano, adscrito a la Dirección de Proyectos de Movilidad, como Departamento de Mobiliario para la Movilidad, adscrito a la Dirección de Sistemas de Movilidad, de la Secretaría de Movilidad.
- **Cambio de Adscripción** del Departamento de Semaforización, adscrito a la Dirección de Gestión para la Movilidad, a la Dirección de Sistemas de Movilidad, de la Secretaría de Movilidad.
- **Cambio de Adscripción** del Departamento de Ingeniería Vial, adscrito a la Dirección de Gestión para la Movilidad, a la Dirección de Sistemas de Movilidad, de la Secretaría de Movilidad.
- **Cambio de Nomenclatura** de la Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible, como Dirección de Sistemas de Transporte, adscrita a la Secretaría de Movilidad.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Operaciones de Movilidad Escolar Gratuita, adscrito a la Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible, como Departamento de Movilidad Escolar, adscrita a la Dirección de Sistemas de Transporte, de la Secretaría de Movilidad.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Operaciones de Movilidad Extendida, adscrito a la Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible, como Departamento de Movilidad Extendida, adscrita a la Dirección de Sistemas de Transporte, de la Secretaría de Movilidad.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Vinculación y Cultura de la Movilidad, adscrito a la Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible, como Departamento de Promoción de la Cultura de Movilidad, adscrita a la Dirección de Sistemas de Transporte, adscrita a la Secretaría de Movilidad.
- **Supresión** de la Secretaría Técnica, adscrita a la Secretaría de Movilidad
- **Supresión** de la Coordinación Jurídica, adscrita a la Secretaría de Movilidad.
- **Supresión** de la Coordinación Administrativa, adscrita a la Secretaría de Movilidad.
- **Supresión** del Departamento de Apoyo Administrativo, adscrito a la Coordinación Administrativa, de la Secretaría de Movilidad.
- **Supresión** del Departamento de Operación de Tráfico, adscrito a la Dirección de Gestión para la Movilidad de la Secretaría de Movilidad.
- **Supresión** del Departamento de Planificación de Sistemas de Transporte Sostenible, adscrito a la Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible, de la Secretaría de Movilidad.

Secretaría de la Mujer

- **Cambio de Nomenclatura** de la Universidad de las Mujeres, como Dirección de Formación Profesional de las Mujeres, adscrita a la Secretaría de la Mujer.
- **Cambio de Nomenclatura** de la Coordinación del Programa Con Ellas, como Dirección de Programas y Acciones para las Mujeres, adscrita a la Secretaría de la Mujer.
- **Cambio de Nomenclatura** del Instituto Municipal de las Mujeres de Querétaro, como Instituto Municipal de la Mujer, perteneciente al Sector Desconcentrado, de la Secretaría de la Mujer.

- **Supresión** de la Coordinación Técnica, adscrita al Instituto Municipal de las Mujeres de Querétaro, de la Secretaría de la Mujer.
- **Supresión** de la Coordinación de Prevención y Atención con Perspectiva de Género, adscrita al Instituto Municipal de las Mujeres de Querétaro, de la Secretaría de la Mujer.
- **Supresión** de la Coordinación de Capacitación, Productividad y Difusión, adscrita al Instituto Municipal de las Mujeres de Querétaro, de la Secretaría de la Mujer.

Consejería Jurídica

- **Supresión** de la Consejería Jurídica, perteneciente al sector central.
- **Transferencia y Cambio de Nomenclatura** de la Dirección Consultiva y la Dirección Contenciosa, adscritas a la Consejería Jurídica, como Dirección Jurídica y Consultiva, de la Secretaría del Ayuntamiento.
- **Transferencia** del Departamento Consultivo, adscrito a la Dirección Consultiva, de la Consejería Jurídica, a la Dirección Jurídica y Consultiva, de la Secretaría del Ayuntamiento.
- **Transferencia y Cambio de Nomenclatura** del Departamento Contencioso, adscrito a la Dirección Contenciosa, de la Consejería Jurídica, como Departamento de lo Contencioso, adscrito a la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría del Ayuntamiento.
- **Transferencia** del Departamento de Asuntos Penales, adscrito a la Dirección Contenciosa de la Consejería Jurídica, a la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría del Ayuntamiento.

3. SECTOR DESCONCENTRADO

Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro

- **Cambio de Nomenclatura** del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, como Órgano Interno de Control perteneciente al sector desconcentrado.
- **Transferencia** de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, adscrita a la Coordinación de Gabinete, a el Órgano Interno de Control.
- **Cambio de Adscripción** de la Dirección de Auditoría, adscrita al Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, al Órgano Interno de Control.
- **Cambio de Adscripción** del Departamento de Auditoría Administrativa y Financiera, adscrito a la Dirección de Auditoría, del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, al Órgano Interno de Control.
- **Cambio de Adscripción** del Departamento de Auditoría de Obra Pública, adscrito a la Dirección de Auditoría, del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, al Órgano Interno de Control.
- **Cambio de Adscripción** de la Dirección de Investigación, adscrita al Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, al Órgano Interno de Control.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** de la Dirección de Responsabilidades, adscrita al Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, como Dirección de Responsabilidades Administrativas, adscrita al Órgano Interno de Control.
- **Cambio de Adscripción** de la Secretaría de Acuerdos, adscrita a la Dirección de Responsabilidades, del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, a la Dirección de Responsabilidades Administrativas, adscrita al Órgano Interno de Control.
- **Supresión** del Departamento de Instrucción, adscrito a la Dirección de Investigación, adscrita al Órgano Interno de Control.
- **Supresión** del Departamento de Determinaciones, adscrito a la Dirección de Investigación, adscrita al Órgano Interno de Control.
- **Supresión** del Área de Instrucción, de la Secretaría de Acuerdos, adscrita a la Dirección de Responsabilidades, del Órgano Interno de Control.

- **Supresión** del Área de Proyectos, de la Secretaría de Acuerdos, adscrita a la Dirección de Responsabilidades, del Órgano Interno de Control.
- **Supresión** de la Secretaría Técnica, adscrita al Órgano Interno de Control.
- **Supresión** de la Oficialía de Partes, adscrita al Órgano Interno de Control.
- **Supresión** del Área de Notificación, adscrita al Órgano Interno de Control.

Ahora bien, el Acuerdo por el que se autoriza la Reestructura de la Administración Pública Municipal, publicado en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro, con fecha 17 de septiembre de 2024, año III, no. 80, tomo III; establece en el punto de Acuerdo Quinto lo siguiente: *“Los recursos materiales, presupuestales y humanos de las dependencias de la Administración Pública Municipal que han tenido cambios de nomenclatura, transferencias o cambios de adscripción dentro de la presente Reestructura Orgánica, pasaran a formar parte de las dependencias que correspondan de conformidad con lo dispuesto en el presente Acuerdo y Anexo Único.”*

Se entiende a la Estructura Orgánica Municipal, como el conjunto de puestos, relacionados jerárquicamente, que rigen el funcionamiento de las dependencias y entidades municipales, y son la expresión organizacional en el ámbito institucional de la gestión pública. Dichas estructuras pueden ser creadas, modificadas o canceladas de conformidad con la normatividad aplicable, así como de la disponibilidad de los recursos financieros destinados para la operación de los entes públicos.

Por lo que en este tenor, se realizó el análisis organizacional de la Reestructura de la Administración Pública Municipal, determinándose que se requiere realizar algunas modificaciones de forma a los organigramas aprobados y establecidos en el Anexo Único que forma parte del citado Acuerdo, específicamente respecto a diversas denominaciones de Direcciones, Departamentos, Unidades y Delegaciones de las siguientes dependencias: Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Gestión Delegacional, Secretaría de Administración, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro, Coordinación de Oficina de Presidencia, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Desarrollo Urbano, Secretaría de Movilidad y Secretaría de Gobierno.

Lo anterior, a efecto de que haya una concordancia y claridad de las funciones que realizan las Direcciones, Departamentos y Unidades, con sus respectivas denominaciones, de acuerdo con los Manuales de Organización, de Procedimientos y en su caso, con los Reglamentos correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto, la Estructura Orgánica Municipal vigente a la fecha, queda en los términos que a continuación se presentan, la cual establece claramente las modificaciones realizadas a la estructura de la administración pública municipal, de acuerdo con lo siguiente:

I. ÓRGANOS DE APOYO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

- Coordinación de la Oficina de Presidencia
- Jefatura de Gabinete
- Secretaría Particular

II. SECTOR CENTRALIZADO

- Secretaría del Ayuntamiento
- Secretaría de Gobierno
- Secretaría de Finanzas
- Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana
- Secretaría de Servicios Públicos Municipales
- Secretaría de Obras Públicas

- Secretaría de Desarrollo Urbano
- Secretaría de Medio Ambiente
- Secretaría de Bienestar Animal
- Secretaría de Movilidad
- Secretaría de Atención Ciudadana
- Secretaría de Desarrollo Económico
- Secretaría de Cultura
- Secretaría de Turismo
- Secretaría de Desarrollo Social
- Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro
- Secretaría de Gestión Delegacional
- Secretaría de la Mujer
- Secretaría del Deporte
- Secretaría de Innovación y Tecnología
- Secretaría de Administración

III. SECTOR DESCONCENTRADO

- Órgano Interno de Control
- Centro Hídrico
- Superintendencia del Centro Histórico
- Instituto Municipal de la Mujer
- Instituto Municipal de la Juventud
- Instituto Municipal de Derechos Humanos e Inclusión Social
- Instituto Municipal de la Familia
- Instituto Policial de Estudios Superiores

IV. SECTOR PARAMUNICIPAL

- Sistema Municipal DIF
- Instituto Municipal de Planeación
- Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente
- Parque Bicentenario

I. ÓRGANOS DE APOYO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

Coordinación de la Oficina de Presidencia

- **Cambio de Nomenclatura** de la Jefatura de la Oficina de la Presidencia Municipal, como Coordinación de la Oficina de Presidencia, como órgano de apoyo a la presidencia.
- **Cambio de Adscripción** de la Dirección de Relaciones Sociales, adscrita a la Coordinación de Gestión Ciudadana, de la Jefatura de la Oficina de la Presidencia Municipal, a la Coordinación de la Oficina de Presidencia.
- **Cambio de Adscripción** del Departamento de Vinculación Ciudadana, adscrito a la Dirección de Atención Ciudadana, de la Jefatura de la Oficina de la Presidencia Municipal, a la Dirección de Relaciones Sociales, de la Coordinación de la Oficina de Presidencia.

Jefatura de Gabinete

- **Cambio de Nomenclatura** de la Coordinación de Gabinete a Jefatura de Gabinete como órgano de apoyo a la presidencia.
- **Transferencia** de la Dirección de Prensa, adscrita a la Coordinación General de Comunicación Social, a la Jefatura de Gabinete.

- **Transferencia y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Atención Digital, Imagen y Difusión a la Ciudadanía, adscrito a la Dirección de Comunicación Política, de la Coordinación General de Comunicación Social, como Departamento de Medios, adscrito a la Dirección de Prensa, de la Jefatura de Gabinete.
- **Creación** del Departamento de Redacción y Estilo, adscrito a la Dirección de Prensa, de la Jefatura de Gabinete.
- **Transferencia y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Síntesis y Monitoreo, adscrito a la Dirección de Comunicación Política, de la Coordinación General de Comunicación Social, como Departamento de Monitoreo y Archivo, adscrito a la Dirección de Prensa, de la Jefatura de Gabinete.
- **Transferencia y Cambio de Nomenclatura** de la Dirección de Imagen, adscrita a la Coordinación General de Comunicación Social, como Dirección de Producción, de la Jefatura de Gabinete.
- **Creación** del Departamento de Contenidos, adscrito a la Dirección de Producción, de la Jefatura de Gabinete.
- **Creación** del Departamento de Diseño, adscrito a la Dirección de Producción, de la Jefatura de Gabinete.
- **Transferencia** del Departamento de Fotografía y Video, adscrito a la Dirección de Prensa, de la Coordinación General de Comunicación Social, a la Dirección de Producción, de la Jefatura de Gabinete.
- **Creación** del Departamento de Espacios Publicitarios, adscrito a la Dirección de Producción, de la Jefatura de Gabinete.
- **Transferencia y Cambio de Nomenclatura** de la Dirección de Comunicación Política, adscrita a la Coordinación General de Comunicación Social, como Dirección de Comunicación Digital, de la Jefatura de Gabinete.
- **Creación** del Departamento de Pauta, adscrito a la Dirección de Comunicación Digital, de la Jefatura de Gabinete.
- **Transferencia y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Gestión y Control, adscrito a la Dirección de Gestión, Control y Vinculación, de la Coordinación General de Comunicación Social, como Departamento de Gestión, adscrito a la Dirección de Comunicación Digital, de la Jefatura de Gabinete.
- **Cambio Adscripción y Cambio de Nomenclatura** de la Dirección de Planeación y Vinculación, adscrita a la Coordinación de Gabinete, como Dirección de Proyectos Institucionales, de la Jefatura de Gabinete.
- **Cambio Adscripción y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Planeación, adscrito a la Dirección de Planeación y Vinculación, de la Coordinación de Gabinete, como Departamento de Proyectos, adscrito a la Dirección de Proyectos Institucionales, de la Jefatura de Gabinete.
- **Cambio Adscripción** del Departamento de Vinculación, adscrito a la Dirección de Planeación y Vinculación, de la Coordinación de Gabinete, a la Dirección de Proyectos Institucionales, de la Jefatura de Gabinete.

Secretaría Particular

- **Creación** de la Secretaría Particular, como órgano de apoyo a la presidencia.
- **Transferencia y Cambio de Nomenclatura** de la Coordinación de Relaciones Públicas, adscrita a la Jefatura de la Oficina de la Presidencia Municipal, como Dirección de Relaciones Públicas, adscrita a la Secretaría Particular.
- **Transferencia y Cambio de Nomenclatura** de la Coordinación de Giras, adscrita a la Jefatura de la Oficina de la Presidencia Municipal, como Dirección de Giras y Eventos, adscrita a la Secretaría Particular.
- **Transferencia y Cambio de Nomenclatura** de la Coordinación de Agenda, adscrita a la Jefatura de la Oficina de la Presidencia Municipal, como Dirección de Agenda, adscrita a la Secretaría Particular.
- **Creación** de la Dirección de Relaciones Internacionales, adscrita a la Secretaría Particular.

II. SECTOR CENTRALIZADO

Secretaría del Ayuntamiento

- **Cambio de Nomenclatura** de la Dirección de Asuntos Legislativos, como Dirección de Proyectos Legislativos, adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento.
- **Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Asuntos Inmobiliarios, como Departamento de Proyectos de Acuerdos Inmobiliarios, adscrito a la Dirección de Asuntos Inmobiliarios, de la Secretaría del Ayuntamiento.
- **Transferencia y Cambio de Nomenclatura** de la Dirección Consultiva y la Dirección Contenciosa, adscrita a la Consejería Jurídica, como Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría del Ayuntamiento.
- **Transferencia y Cambio de Nomenclatura** del Departamento Contencioso, adscrito a la Dirección Contenciosa, de la Consejería Jurídica, como Departamento de lo Contencioso, adscrito a la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría del Ayuntamiento.
- **Transferencia** del Departamento Consultivo, adscrito a la Dirección Consultiva, de la Consejería Jurídica, a la Dirección Jurídica y Consultiva, de la Secretaría del Ayuntamiento.
- **Transferencia** del Departamento de Asuntos Penales, adscrito a la Dirección Contenciosa, de la Consejería Jurídica, a la Dirección Jurídica y Consultiva, de la Secretaría del Ayuntamiento.

Secretaría de Gobierno

- **Cambio de Nomenclatura** de la Secretaría General de Gobierno Municipal, como Secretaría de Gobierno, perteneciente al Sector Central.
- **Cambio de Adscripción** de la Dirección de Gobernación, adscrita a la Subsecretaría de Gobierno Municipal, de la Secretaría General de Gobierno Municipal, a la Secretaría de Gobierno.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Desarrollo Político, adscrito a la Dirección de Gobernación, de la Subsecretaría de Gobierno Municipal, de la Secretaría General de Gobierno Municipal, como Departamento de Concertación Política, adscrito a la Dirección de Gobernación, de la Secretaría de Gobierno.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Análisis Político y Social, adscrito a la Dirección de Gobernación, de la Subsecretaría de Gobierno Municipal, de la Secretaría General de Gobierno Municipal, como Departamento de Análisis Político, adscrito a la Dirección de Gobernación, de la Secretaría de Gobierno.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Espectáculos, adscrito a la Dirección de Gobernación, de la Subsecretaría de Gobierno Municipal, de la Secretaría General de Gobierno Municipal, como Departamento de Control de Espectáculos, adscrito a la Dirección de Gobernación, de la Secretaría de Gobierno.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** de la Dirección de Inspección en Comercio y Espectáculos, adscrito a la Subsecretaría de Gobierno Municipal, de la Secretaría General de Gobierno Municipal, como Dirección de Inspección en Comercios y Espectáculos, adscrito a la Secretaría de Gobierno.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** del Departamento Inspección en Comercio, adscrito a la Dirección de Inspección en Comercio y Espectáculos, de la Subsecretaría de Gobierno Municipal, de la Secretaría General de Gobierno Municipal, como Departamento de Inspección de Comercios e Industria, adscrito a la Dirección de Inspección en Comercios y Espectáculos, de la Secretaría de Gobierno.
- **Cambio de Adscripción** del Departamento de Inspección en Espectáculos, adscrito a la Dirección de Inspección en Comercio y Espectáculos, de la Subsecretaría de Gobierno Municipal, de la Secretaría General de Gobierno Municipal, a la Dirección de Inspección en Comercios y Espectáculos, de la Secretaría de Gobierno.

- **Cambio de Nomenclatura** de la Coordinación Municipal de Protección Civil, de la Secretaría General de Gobierno Municipal, como Dirección de Protección Civil, adscrita a la Secretaría de Gobierno.
- **Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Atención a Emergencias, como Departamento de Atención de Emergencias, adscrito a la Dirección de Protección Civil, de la Secretaría de Gobierno.
- **Creación** del Departamento de Trámites y Permisos, adscrito a la Dirección de Protección Civil, de la Secretaría de Gobierno.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Proyectos Especiales de Capacitación, adscrito a la Coordinación Municipal de Protección Civil, de la Secretaría General de Gobierno Municipal, como Departamento de Proyectos Especiales y Capacitación, adscrito a la Dirección de Protección Civil, de la Secretaría de Gobierno.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Inspección y Logística, adscrito a la Coordinación Municipal de Protección Civil, de la Secretaría General de Gobierno Municipal, como Departamento de Inspección de Protección Civil, adscrito a la Dirección de Protección Civil, de la Secretaría de Gobierno.
- **Cambio de Nomenclatura** de la Dirección de Justicia Cívica, adscrita a la Secretaría General de Gobierno Municipal, como Dirección de Justicia Administrativa, adscrita a la Secretaría de Gobierno.
- **Cambio de Adscripción** del Departamento de Juzgados Cívicos, adscrito a la Dirección de Justicia Cívica, de la Secretaría General de Gobierno Municipal, a la Dirección de Justicia Administrativa, de la Secretaría de Gobierno.
- **Cambio de Adscripción** del Departamento de Procuraduría Social, adscrito a la Dirección de Justicia Cívica, de la Secretaría General de Gobierno Municipal, a la Dirección de Justicia Administrativa, de la Secretaría de Gobierno.
- **Cambio de Nomenclatura** del Departamento De Atención Jurídica a la Ciudadanía, adscrito a la Dirección de Justicia Cívica, de la Secretaría General de Gobierno Municipal, como Departamento de Centros de Mediación, adscrita a la Dirección de Justicia Administrativa, de la Secretaría de Gobierno.
- **Cambio de Nomenclatura** de la Dirección Municipal del Registro Civil, adscrita a la Secretaría General de Gobierno Municipal, como Dirección del Registro Civil, de la Secretaría de Gobierno.
- **Creación** de Oficialías del Registro Civil, adscrita a la Dirección del Registro Civil, de a la Secretaría de Gobierno.

Secretaría de Finanzas

- **Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Contabilidad de Obras y Proyectos, como Departamento de Contabilidad de Obra Pública y Proyectos, adscrito a la Dirección de Egresos, de la Secretaría de Finanzas.
- **Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Notificación, Cobranza y Ejecución, como Departamento de Notificación y Cobranza, adscrito a la Dirección de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas.
- **Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Servicios Catastrales Especializados, como Departamento de Servicios Catastrales, adscrito a la Dirección de Catastro, de la Secretaría de Finanzas.
- **Cambio de Nomenclatura** del Departamento Técnico, como Departamento Técnico Catastral, adscrito a la Dirección de Catastro, de la Secretaría de Finanzas.
- **Creación** de la Dirección de Fiscalización, de la Secretaría de Finanzas.
- **Creación** del Departamento de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, adscrito a la Dirección de Fiscalización, de la Secretaría de Finanzas.
- **Creación** del Departamento de Visitas y Revisión, adscrito a la Dirección de Fiscalización, de la Secretaría de Finanzas.
- **Creación** del Departamento Jurídico y Consultivo, adscrito a la Dirección de Fiscalización, de la Secretaría de Finanzas.

- **Transferencia y Cambio de Nomenclatura** de la Dirección de Evaluación y Desempeño, adscrita a la Coordinación de Gabinete, como Dirección de Evaluación del Desempeño Financiero, de la Secretaría de Finanzas.
- **Transferencia** del Departamento de Evaluación de Programas Presupuestales, adscrito a la Dirección de Evaluación y Desempeño, de la Coordinación de Gabinete, a la Dirección de Evaluación del Desempeño Financiero, de la Secretaría de Finanzas.
- **Creación** del Departamento de Seguimiento al Presupuesto Ciudadano, adscrito a la Dirección de Evaluación del Desempeño Financiero, de la Secretaría de Finanzas.
- **Creación** de la Dirección de Sistemas Financieros, adscrita a la Secretaría de Finanzas.

Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana

- **Creación** de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, perteneciente al Sector Central.
- **Creación** de la Dirección de Planeación y Evaluación Institucional, adscrita a la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana.
- **Transferencia y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Proyectos Sociales, adscrito a la Dirección de Concertación y Participación Social, de la Subsecretaría de Planeación y Gestión Social, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, como Departamento de Planeación, adscrito a la Dirección de Planeación y Evaluación Institucional, de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana.
- **Transferencia y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Seguimiento al Desempeño, adscrito a la Dirección de Evaluación y Desempeño, de la Coordinación de Gabinete, como Departamento de Evaluación, adscrito a la Dirección de Planeación y Evaluación Institucional, de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana.
- **Transferencia y Cambio de Nomenclatura** de la Dirección de Concertación y Participación Social, adscrita a la Subsecretaría de Planeación y Gestión Social, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, como Dirección de Participación Social, adscrita a la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana.
- **Transferencia y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Vinculación, adscrito a la Dirección de Vinculación y Desarrollo Integral, de la Subsecretaría de Fomento y Desarrollo Integral, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, como Departamento de Vinculación Ciudadana, adscrito a la Dirección de Participación Social, de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana.
- **Transferencia y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Participación Social, adscrito a la Dirección de Concertación y Participación Social, de la Subsecretaría de Planeación y Gestión Social, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, como Departamento de Participación y Gobernanza Social, adscrito a la Dirección de Participación Social, de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana.
- **Transferencia y Cambio de Nomenclatura** de la Unidad Técnica de Fondos de Obra, adscrita a la Dirección de Mejoramiento y Dignificación de Infraestructura Social, de la Subsecretaría de Planeación y Gestión Social, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, como Departamento de Presupuesto Participativo, adscrito a la Dirección de Participación Social, de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana.
- **Transferencia y Cambio de Nomenclatura** de la Comisión de Mejora Regulatoria del Municipio de Querétaro, adscrita a la Coordinación de Gabinete, como Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, adscrita a la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana.

Secretaría de Servicios Públicos Municipales

- **Cambio de Nomenclatura** de la Unidad de Técnica, como Unidad de Normatividad, adscrita a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.

- **Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Mantenimiento de Áreas Verdes, como Departamento de Áreas Verdes, adscrito a la Dirección de Mantenimiento de Infraestructura y Áreas Verdes, de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.
- **Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Creación de Nueva Infraestructura, como Departamento de Nueva Infraestructura, adscrito a la Dirección de Mantenimiento de Infraestructura y Áreas Verdes, de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.
- **Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Mantenimiento de Infraestructura, como Departamento de Mantenimiento de Infraestructura Urbana, adscrito a la Dirección de Mantenimiento de Infraestructura y Áreas Verdes, de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.
- **Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Mercados Municipales, como Departamento de Mercados, adscrito a la Dirección de Servicios Complementarios, de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.
- **Creación** de Mercados Municipales, adscrito al Departamento de Mercados, de la Dirección de Servicios Complementarios, de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.
- **Cambio de Nomenclatura** de la Dirección de Rastro Municipal, como Dirección del Rastro Municipal, adscrita a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.
- **Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Recursos Humanos, como Departamento de Personal, adscrito a la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.
- **Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Recursos Financieros y Presupuesto, como Departamento de Recursos Financieros, adscrito a la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.

Secretaría de Obras Públicas

- **Cambio de Nomenclatura** de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, como Secretaría de Obras Públicas, perteneciente al Sector Central.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** de la Coordinación Administrativa de Obra, adscrita a la Dirección de Obras Públicas, de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, como Dirección de Administración de Obra, adscrita a la Secretaría de Obras Públicas.
- **Cambio de Adscripción** del Departamento de Concursos y Contratos de Obra, adscrito a la Dirección de Obras Públicas, de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, a la Dirección de Administración de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas.
- **Cambio de Adscripción** del Departamento de Control Presupuestal, adscrito a la Dirección de Obras Públicas, de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, a la Dirección de Administración de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Programación, adscrito a la Dirección de Obras Públicas, de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, como Departamento de Programación de Obras, adscrito a la Dirección de Administración de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas.
- **Cambio de Adscripción** de la Dirección de Proyectos de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, a la Secretaría de Obras Públicas.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Proyectos de Infraestructura Hidráulica, adscrito a la Dirección de Proyectos de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, como Departamento de Proyectos de Infraestructura, adscrito a la Dirección de Proyectos de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas.
- **Cambio de Adscripción** del Departamento de Proyectos de Obra Institucional, adscrito a la Dirección de Proyectos de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, a la Secretaría de Obras Públicas.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Proyectos de Obra Social y Educativa, adscrito a la Dirección de Proyectos de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas

Municipales, como Departamento de Obra Social y Educativa, adscrito a la Dirección de Proyectos de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas.

- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** de la Dirección de Operaciones, adscrita a la Secretaría de Obras Públicas Municipales, como Dirección de Ejecución de Obra, adscrita a la Secretaría de Obras Públicas.
- **Cambio de Adscripción** del Departamento de Supervisión de Obra, adscrito a la Dirección de Operaciones, de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, a la Dirección de Ejecución de Obra, adscrita a la Secretaría de Obras Públicas.
- **Cambio de Adscripción** del Departamento de Mantenimiento Vial, adscrito a la Dirección de Operaciones, de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, a la Dirección de Ejecución de Obra, adscrita a la Secretaría de Obras Públicas.
- **Creación** del Departamento de Obras de Atención Inmediata, adscrito a la Dirección de Ejecución de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** de la Dirección Jurídica y Normatividad de Obra, adscrita a la Secretaría de Obras Públicas Municipales, como Dirección de Normatividad de Obra, adscrita a la Secretaría de Obras Públicas.

Secretaría de Desarrollo Urbano

- **Cambio de Nomenclatura** de la Secretaría de Desarrollo Sostenible del Municipio de Querétaro, como Secretaría de Desarrollo Urbano, perteneciente al Sector Central.
- **Cambio de Adscripción** de la Dirección de Desarrollo Urbano, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sostenible del Municipio de Querétaro, a la Secretaría de Desarrollo Urbano.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Imagen Urbana, adscrito a la Coordinación de Ordenamiento Urbano, de la Dirección de Desarrollo Urbano, de la Secretaría de Desarrollo Sostenible del Municipio de Querétaro, como Departamento de Trámites de Imagen Urbana, adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano, de la Secretaría de Desarrollo Urbano.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Licencias Urbanas, adscrito a la Coordinación de Control Urbano, de la Dirección de Desarrollo Urbano, de la Secretaría de Desarrollo Sostenible del Municipio de Querétaro, como Departamento de Trámites de Licencias Urbanas, adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano, de la Secretaría de Desarrollo Urbano.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Uso de Suelo, adscrito a la Coordinación de Control Urbano, de la Dirección de Desarrollo Urbano, de la Secretaría de Desarrollo Sostenible del Municipio de Querétaro, como Departamento de Trámites de Uso de Suelo, adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano, de la Secretaría de Desarrollo Urbano.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Seguimiento e Inspección de Construcciones, adscrito a la Coordinación de Control Urbano, de la Dirección de Desarrollo Urbano, de la Secretaría de Desarrollo Sostenible del Municipio de Querétaro, como Departamento de Inspección Urbana, adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano, de la Secretaría de Desarrollo Urbano.
- **Creación** de la Dirección de Atención a Fraccionamientos e Inmobiliarias, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano.
- **Creación** del Departamento de Vinculación Inmobiliaria, adscrito a la Dirección de Atención a Fraccionamientos e Inmobiliarias, de la Secretaría de Desarrollo Urbano.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Fraccionamientos y Condominios, adscrito a la Coordinación de Ordenamiento Urbano, de la Dirección de Desarrollo Urbano, de la Secretaría de Desarrollo Sostenible del Municipio de Querétaro, como Departamento de Trámites de Fraccionamientos y Condominios, adscrito a la Dirección de Atención a Fraccionamientos e Inmobiliarias, de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

- **Transferencia y Cambio de Nomenclatura** de la Dirección de Regulación Territorial, adscrita a la Subsecretaría de Fomento y Desarrollo Integral, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, como Dirección de Regularización Territorial, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Urbano.
- **Creación** del Departamento de Gestión Ciudadana, adscrito a la Dirección de Regularización Territorial, de la Secretaría de Desarrollo Urbano.
- **Transferencia y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de la Concertación para la Regularización de Asentamientos Humanos, adscrito a la Dirección de Regulación Territorial, de la Subsecretaría de Fomento y Desarrollo Integral, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, como Departamento de Trámites para la Regularización, adscrito a la Dirección de Regularización Territorial, de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

Secretaría del Medio Ambiente

- **Creación** de la Secretaría del Medio Ambiente, perteneciente al Sector Central.
- **Transferencia y Cambio de Nomenclatura** de la Coordinación de Investigación Ambiental, adscrita al Instituto de Ecología y Cambio Climático, de la Secretaría de Desarrollo Sostenible del Municipio de Querétaro, como Unidad de Estudios y Promoción Ambiental, adscrita a la Secretaría del Medio Ambiente.
- **Transferencia y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Vinculación y Regulación Ambiental, adscrito al Instituto de Ecología y Cambio Climático, de la Secretaría de Desarrollo Sostenible del Municipio de Querétaro, como Unidad de Regulación Ambiental, adscrita a la Secretaría del Medio Ambiente.
- **Creación** del Centro Hídrico, adscrito a la Secretaría del Medio Ambiente, perteneciente al Sector Desconcentrado.

Secretaría de Bienestar Animal

- **Creación** de la Secretaría de Bienestar Animal, como parte del Sector Central.
- **Transferencia** de la Unidad de Control Animal, adscrita a la Dirección de Protección, Cuidado y Control Animal, de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, a la Secretaría de Bienestar Animal.
- **Transferencia y Cambio de Nomenclatura** de la Unidad de Cuidado Médico Animal y la Unidad de Protección Animal, adscritas a la Dirección de Protección, Cuidado y Control Animal, de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, como Unidad de Protección y Cuidado Animal, adscrita a la Secretaría de Bienestar Animal.

Secretaría de Movilidad

- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** de la Dirección de Planeación de la Movilidad, el Departamento de Planeación Integral de la Movilidad y Departamento de Diseño de Vialidades, como Dirección de Proyectos de Movilidad, adscrita a la Secretaría de Movilidad.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Proyectos de Movilidad, adscrito a la Dirección de Planeación de la Movilidad, como Departamento de Funcionalidad, adscrito a la Dirección de Proyectos de Movilidad, de la Secretaría de Movilidad.
- **Cambio de Nomenclatura** de la Dirección de Gestión para la Movilidad, como Dirección de Sistemas de Movilidad, adscrita a la Secretaría de Movilidad.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Mobiliario Urbano, adscrito a la Dirección de Proyectos de Movilidad, como Departamento de Mobiliario para la Movilidad, adscrito a la Dirección de Sistemas de Movilidad, de la Secretaría de Movilidad.

- **Cambio de Adscripción** del Departamento de Semaforización, adscrito a la Dirección de Gestión para la Movilidad, a la Dirección de Sistemas de Movilidad, de la Secretaría de Movilidad.
- **Cambio de Adscripción** del Departamento de Ingeniería Vial, adscrito a la Dirección de Gestión para la Movilidad, a la Dirección de Sistemas de Movilidad, de la Secretaría de Movilidad.
- **Cambio de Nomenclatura** de la Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible, como Dirección de Sistemas de Transporte, adscrita a la Secretaría de Movilidad.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Operaciones de Movilidad Escolar Gratuita, adscrito a la Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible, como Departamento de Movilidad Escolar, adscrita a la Dirección de Sistemas de Transporte, de la Secretaría de Movilidad.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Operaciones de Movilidad Extendida, adscrito a la Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible, como Departamento de Movilidad Extendida, adscrita a la Dirección de Sistemas de Transporte, de la Secretaría de Movilidad.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Vinculación y Cultura de la Movilidad, adscrito a la Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible, como Departamento de Promoción de la Cultura de Movilidad, adscrita a la Dirección de Sistemas de Transporte, adscrita a la Secretaría de Movilidad.

Secretaría de Atención Ciudadana

- **Creación** de la Secretaría de Atención Ciudadana perteneciente al Sector Central.
- **Transferencia** de la Coordinación de Gestión Ciudadana y la Dirección de Atención Ciudadana, adscrita a la Jefatura de la Oficina de Presidencia Municipal, a la Secretaría de Atención Ciudadana.
- **Transferencia y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Atención de Ventanillas, adscrito a la Dirección de Atención Ciudadana, de la Coordinación de Gestión Ciudadana, de la Jefatura de la Oficina de la Presidencia Municipal, como Unidad de Atención en Ventanillas, de la Secretaría de Atención Ciudadana.
- **Creación** de la Unidad de Atención Integral, adscrita a la Secretaría de Atención Ciudadana.
- **Creación** de la Unidad de Gestión y Vinculación, adscrita a la Secretaría de Atención Ciudadana.

Secretaría de Desarrollo Económico

- **Creación** de la Secretaría de Desarrollo Económico, perteneciente al Sector Central.
- **Transferencia y Cambio de Nomenclatura** de la Coordinación de Emprendimiento, Impulso y Desarrollo Económico, adscrita a la Dirección de Desarrollo Económico y Emprendedurismo, de la Secretaría de Desarrollo Sostenible del Municipio de Querétaro, como Dirección de Impulso Económico, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico.
- **Transferencia** del Departamento de Licencias de Funcionamiento, adscrito a la Coordinación de Emprendedurismo, Impulso y Desarrollo Económico, de la Dirección de Desarrollo Económico y Emprendedurismo, de la Secretaría de Desarrollo Sostenible del Municipio de Querétaro, a la Dirección de Impulso Económico, de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- **Transferencia** del Departamento de Fomento al Empleo, adscrito a la Coordinación de Emprendedurismo, Impulso y Desarrollo Económico, de la Dirección de Desarrollo Económico y Emprendedurismo, de la Secretaría de Desarrollo Sostenible del Municipio de Querétaro, a la Dirección de Impulso Económico de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- **Transferencia y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Información y Estadística Económica, adscrito a la Coordinación de Información Estratégica, de la Dirección de Desarrollo Económico y Emprendedurismo, de la Secretaría de Desarrollo Sostenible del Municipio de Querétaro, como Departamento de Información Económica, adscrito a la Dirección de Impulso Económico, de la Secretaría de Desarrollo Económico.

- **Transferencia y Cambio de Nomenclatura** de la Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sostenible del Municipio de Querétaro, como Dirección de Desarrollo Agropecuario, de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- **Transferencia y Cambio de Nomenclatura** del Departamento Agropecuario, adscrito a la Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario, de la Secretaría de Desarrollo Sostenible del Municipio de Querétaro, como Departamento de Programas Y Apoyos a Productores, adscrito a la Dirección de Desarrollo Agropecuario, de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- **Creación** del Departamento de Asistencia Técnica Agropecuaria, adscrito a la Dirección de Desarrollo Agropecuario, de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- **Creación** de la Dirección de Emprendimiento, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico.

Secretaría de Cultura

- **Cambio de Nomenclatura** de Secretaría de Cultura del Municipio de Querétaro, como Secretaría de Cultura, perteneciente al Sector Central.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** de la Dirección de Formación, Educación y Fomento Artístico y Cultural, de la Secretaría de Cultura del Municipio de Querétaro, como Dirección de Formación Cultural, adscrita a la Secretaría de Cultura.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** de las Bibliotecas Públicas Municipales, adscritas a la Dirección de Formación, Educación y Fomento Artístico y Cultural, de la Secretaría de Cultura del Municipio de Querétaro, como Bibliotecas Municipales, adscritas a la Dirección de Formación Cultural, de la Secretaría de Cultura.
- **Cambio de Adscripción** de las Casas de Cultura, adscritas a la Dirección de Formación, Educación y Fomento Artístico y Cultural, de la Secretaría de Cultura del Municipio de Querétaro, a la Dirección de Formación Cultural, de la Secretaría de Cultura.
- **Cambio de Adscripción** de los Centros Culturales Comunitarios, adscritos a la Dirección de Formación, Educación y Fomento Artístico y Cultural, de la Secretaría de Cultura del Municipio de Querétaro, a la Dirección de Formación Cultural, de la Secretaría de Cultura.
- **Transferencia y Cambio de Nomenclatura** del Instituto de Artes y oficios con su estructura, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, como Centro de Artes y Oficios, adscrito a la Dirección de Formación Cultural, de la Secretaría de Cultura.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** de la Dirección de Patrimonio y Servicios Artísticos y Culturales, de la Secretaría de Cultura del Municipio de Querétaro, como Dirección de Patrimonio Cultural y Artístico, adscrito a la Secretaría de Cultura.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Teatros y Cineteca, adscrito a la Dirección de Patrimonio y Servicios Artísticos y Culturales, de la Secretaría de Cultura del Municipio de Querétaro, como Teatros y Cinetecas, adscrito a la Dirección de Patrimonio Cultural y Artístico, de la Secretaría de Cultura.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Patrimonio y Galerías y su estructura, adscrito a la Dirección de Patrimonio y Servicios Artísticos y Culturales, de la Secretaría de Cultura del Municipio de Querétaro, como Museos y Galerías, adscrito a la Dirección de Patrimonio Cultural y Artístico, de la Secretaría de Cultura.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** de la Banda Sinfónica Juvenil Santiago de Querétaro, Coro Infantil Santiago de Querétaro, Camerata Santiago de Querétaro, Coro Santiago de Querétaro, Voces Concertistas, Orquesta Infantil y Juvenil Santiago de Querétaro, adscritas a la Dirección de Formación, Educación y Fomento Artístico y Cultural y de la Dirección de Patrimonio y Servicios Artísticos y Culturales, de la Secretaría de Cultura del Municipio de Querétaro, como Coros, Cameratas, Bandas y Orquestas, adscritas a la Dirección de Patrimonio Cultural y Artístico, de la Secretaría de Cultura.

- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** de Ballet Folklórico Infantil Santiago de Querétaro y Ballet Folklórico Santiago de Querétaro, adscritas a la Dirección de Formación, Educación y Fomento Artístico y Cultural y de la Dirección de Patrimonio y Servicios Artísticos y Culturales, de la Secretaría de Cultura del Municipio de Querétaro, como Ballets y Grupos Artísticos, adscritos a la Dirección de Patrimonio Cultural y Artístico, de la Secretaría de Cultura.

Secretaría de Turismo

- **Cambio de Nomenclatura** de la Dirección de Turismo, como Dirección de Vinculación Con Sector Turístico, adscrito a la Secretaría de Turismo.
- **Cambio de Nomenclatura y Cambio de Adscripción** de la Coordinación De Promoción Turística, adscrita a la Dirección de Turismo, como Dirección de Promoción Turística, de la Secretaría de Turismo.

Secretaría de Desarrollo Social

- **Cambio de Nomenclatura** de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, como Secretaría de Desarrollo Social, perteneciente al sector central.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** de la Dirección de Mejoramiento y Dignificación de Infraestructura Social, adscrita a la Subsecretaría de Planeación y Gestión Social, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, como Dirección de Acciones Sociales, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Social.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Programas y Acciones de Vivienda, adscrito a la Dirección de Mejoramiento y Dignificación de Infraestructura Social, de la Subsecretaría de Planeación y Gestión Social, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, como Departamento de Obras y Acciones de Vivienda, adscrito a la Dirección de Acciones Sociales, de la Secretaría de Desarrollo Social.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Fomento Social, adscrito a la Dirección de Fomento e Inclusión Social, de la Subsecretaría de Fomento y Desarrollo Integral, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, como Departamento de Apoyos Escolares, adscrito a la Dirección de Acciones Sociales, de la Secretaría de Desarrollo Social.
- **Cambio de Adscripción** de la Dirección de Programas Ciudadanos, adscrita a la Subsecretaría de Planeación y Gestión Social, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, a la Secretaría de Desarrollo Social.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** de la Dirección de Vinculación y Desarrollo Integral, adscrita a la Subsecretaría de Fomento y Desarrollo Integral, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, como Dirección de Vinculación Social, de la Secretaría de Desarrollo Social.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Operación y Vinculación Social, adscrito a la Dirección de Programas Ciudadanos, de la Subsecretaría de Planeación y Gestión Social, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, como Departamento de Brigadas Sociales, adscrito a la Dirección de Vinculación Social, de la Secretaría de Desarrollo Social.
- **Creación** de la Dirección de Normatividad y Seguimiento de Acciones y Programas, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Social.
- **Cambio de Adscripción** del Instituto Municipal de la Juventud, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, a la Secretaría de Desarrollo Social, perteneciente al Sector Desconcentrado.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** del Instituto Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, y el Instituto para Prevenir Conductas de Riesgo del Municipio de Querétaro, adscritos a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, como Instituto Municipal de Derechos Humanos e Inclusión Social, a la Secretaría de Desarrollo Social, perteneciente al Sector Desconcentrado.

- **Cambio de Adscripción** del Instituto Municipal de la Familia, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, a la Secretaría de Desarrollo Social, perteneciente al Sector Desconcentrado.

Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro

- **Cambio de Nomenclatura** de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, como Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro, perteneciente al Sector Central.
- **Creación** del Consejo de Honor y Justicia, a la Seguridad Pública Municipal de Querétaro.
- **Cambio de Adscripción** de la Unidad de Control y Asuntos Internos, adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro.
- **Cambio de Adscripción** de la Dirección de Guardia Municipal y sus Departamentos, Departamento de Administración de Personal Policial, Control Vehicular y Radiocomunicación y Departamento de Control de Armamento y Equipo Especial, adscritos a la Subsecretaría de Operación Policial, adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, a la Subsecretaría de Operación Policial, de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro.
- **Creación** de la Dirección de Guardia Cívica, adscrita a la Subsecretaría de Operación Policial, de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro.
- **Creación** del Departamento de Administración y Gestión la Guardia Cívica, adscrito a la Dirección de Guardia Cívica, de la Subsecretaría de Operación Policial, de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro.
- **Creación** del Departamento de Cultura Cívica y Atención de Solución de Conflictos, adscrito a la Dirección de Guardia Cívica, de la Subsecretaría de Operación Policial, de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro.
- **Creación** de la Dirección de Guardia Auxiliar, adscrita a la Subsecretaría de Operación Policial, de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro.
- **Creación** del Departamento de Administración y Gestión de la Guardia Auxiliar, adscrito a la Dirección de Guardia Auxiliar, de la Subsecretaría de Operación Policial, de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro.
- **Creación** del Departamento de Control y Seguimiento de Servicios de Seguridad Auxiliar, adscrito a la Dirección de Guardia Auxiliar, de la Subsecretaría de Operación Policial, de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro.
- **Creación** de la Dirección de Guardia Vial, adscrita a la Subsecretaría de Operación Policial, de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro.
- **Creación** del Departamento de Administración y Gestión de la Guardia Vial, adscrito a la Dirección de Guardia Vial, de la Subsecretaría de Operación Policial, de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Hechos de Tránsito Terrestre, Infracciones y Estadística, adscrito a la Dirección de Guardia Municipal, de la Subsecretaría de Operación Policial, de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, como Departamento de Hechos de Tránsito, Infracciones y Estadística, adscrito a la Dirección de Guardia Vial, de la Subsecretaría de Operación Policial, de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro.
- **Cambio de Adscripción** de la Unidad de Análisis para la Prevención y Combate al Delito, adscrito a la Subsecretaría de Operación Policial, de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, a la Subsecretaría de Operación Policial, de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro, como unidad de apoyo.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** de la Dirección del Centro de Comando, Control, Comunicación y Cómputo, adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro, como Dirección del Centro

de Atención a Emergencias 9-1-1 (CAE 9-1-1), de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro.

- **Cambio de Adscripción** del Departamento del Número Único de Emergencias 9-1-1, adscrito la Dirección del Centro de Comando, Control, Comunicación y Cómputo, de la Subsecretaría de Operación Policial, de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, a la Dirección del Centro de Atención a Emergencias 9-1-1 (CAE 9-1-1), de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Video Vigilancia, adscrito la Dirección del Centro de Comando, Control, Comunicación y Cómputo, de la Subsecretaría de Operación Policial, de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, como Departamento de Videovigilancia, adscrito a la Dirección del Centro de Atención a Emergencias 9-1-1 (CAE 9-1-1), de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro.
- **Cambio de Adscripción** del Departamento de Radiofrecuencias, adscrito a la Dirección del Centro de Comando, Control, Comunicación y Cómputo, de la Subsecretaría de Operación Policial, de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, a la Dirección del Centro de Atención a Emergencias 9-1-1 (CAE 9-1-1), de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** del Departamento Jurídico Consultivo, adscrito a la Dirección Jurídica, de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, como Departamento Consultivo, adscrito a la Dirección Jurídica, de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Asistencia Jurídica y Derechos Humanos, adscrito a la Dirección Jurídica, de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, como Departamento Asistencia Técnica y Derechos Humano, adscrito a la Dirección Jurídica, de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro.
- **Creación** de la Subsecretaría de Prevención Social y Atención a Víctimas, adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro.
- **Cambio de Adscripción** de la Dirección de Prevención Social, adscrita a la Subsecretaría de Operación Policial, de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, a la Subsecretaría de Prevención Social y Atención a Víctimas, de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** de la Coordinación de los Centro Integrales de Prevención Social (CIPRES), adscrita a la Dirección de Prevención Social, de la Subsecretaría de Operación Policial, de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, como Centros Integrales de Prevención Social, adscritos a la Dirección de Prevención Social, de la Subsecretaría de Prevención Social y Atención a Víctimas, de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro.
- **Cambio de Adscripción** del Departamento de Intervención Comunitaria, adscrito la Dirección de Prevención Social, de la Subsecretaría de Operación Policial, de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, a la Dirección de Prevención Social, de la Subsecretaría de Prevención Social y Atención a Víctimas, de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, adscrito la Dirección de Prevención Social, de la Subsecretaría de Operación Policial, de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, como Departamento de Mecanismos Alternativos para Conflictos, de la Dirección de Prevención Social, de la Subsecretaría de Prevención Social y Atención a Víctimas, de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro.
- **Cambio de Adscripción** del Departamento de Evaluación y Seguimiento, adscrito la Dirección de Prevención Social, de la Subsecretaría de Operación Policial, de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, a la Dirección de Prevención Social, de la Subsecretaría de Prevención Social y Atención a Víctimas, de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro.

- **Cambio de Adscripción** de la Dirección de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género, adscrita a la Subsecretaría de Operación Policial, de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, a la Subsecretaría de Prevención Social y Atención a Víctimas, de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro.
- **Cambio de Adscripción** del Departamento de Medidas de Protección, adscrito la Dirección de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género, de la Subsecretaría de Operación Policial, de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, a la Dirección de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género, de la Subsecretaría de Prevención Social y Atención a Víctimas, de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Búsqueda de Personas, adscrito la Dirección de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género, de la Subsecretaría de Operación Policial, de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, como Unidad de Búsqueda de Personas, adscrita a la Dirección de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género, de la Subsecretaría de Prevención Social y Atención a Víctimas, de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro.
- **Cambio de Adscripción** del Departamento Interdisciplinario, adscrito la Dirección de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género, de la Subsecretaría de Operación Policial, de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, a la Dirección de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género, adscrito a la Subsecretaría de Prevención Social y Atención a Víctimas, de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro.
- **Cambio de Adscripción** del Instituto Policial de Estudios Superiores, adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, al Sector Desconcentrado, de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro.
- **Cambio de Adscripción** de la Dirección de Informática y su estructura, adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro.
- **Cambio de Adscripción** de la Dirección de Administración y su estructura, adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro.

Secretaría de Gestión Delegacional

- **Cambio de Nomenclatura** de la Coordinación de Delegaciones, como Secretaría de Gestión Delegacional, perteneciente al sector central.
- **Cambio de Adscripción** de la Delegación Centro Histórico con su Departamento de Desarrollo Social y Departamento de Atención Ciudadana, de la Coordinación de Delegaciones, a la Secretaría de Gestión Delegacional.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Operaciones, adscrito a la Delegación Centro Histórico, de la Coordinación de Delegaciones, como Departamento de Servicios y Obra Delegacional, adscrito a la Delegación Centro Histórico, de la Secretaría de Gestión Delegacional.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Administración, adscrito a la Delegación Centro Histórico, de la Coordinación de Delegaciones, como Departamento Administrativo, adscrito a la Delegación Centro Histórico, de la Secretaría de Gestión Delegacional.
- **Cambio de Adscripción** de la Delegación Josefa Vergara y Hernández con su Departamento de Desarrollo Social y Departamento de Atención Ciudadana, de la Coordinación de Delegaciones, a la Secretaría de Gestión Delegacional.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Operaciones, adscrito a la Delegación Josefa Vergara y Hernández, de la Coordinación de Delegaciones, como Departamento

de Servicios y Obra Delegacional, adscrito a la Delegación Josefa Vergara y Hernández, de la Secretaría de Gestión Delegacional.

- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Administración, adscrito a la Delegación Josefa Vergara y Hernández, de la Coordinación de Delegaciones, como Departamento Administrativo, adscrito a la Delegación Josefa Vergara y Hernández, de la Secretaría de Gestión Delegacional.
- **Cambio de Adscripción** de la Delegación Felipe Carrillo Puerto con su Departamento de Desarrollo Social y Departamento de Atención Ciudadana, de la Coordinación de Delegaciones, a la Secretaría de Gestión Delegacional.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Operaciones, adscrito a la Delegación Felipe Carrillo Puerto, de la Coordinación de Delegaciones, como Departamento de Servicios y Obra Delegacional, adscrito a la Delegación Felipe Carrillo Puerto, de la Secretaría de Gestión Delegacional.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Administración, adscrito a la Delegación Felipe Carrillo Puerto, de la Coordinación de Delegaciones, como Departamento Administrativo, adscrito a la Delegación Felipe Carrillo Puerto, de la Secretaría de Gestión Delegacional.
- **Cambio de Adscripción** de la Delegación Villa Cayetano Rubio con su Departamento de Desarrollo Social y Departamento de Atención Ciudadana, de la Coordinación de Delegaciones, a la Secretaría de Gestión Delegacional.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Operaciones, adscrito a la Delegación Villa Cayetano Rubio, de la Coordinación de Delegaciones, como Departamento de Servicios y Obra Delegacional, adscrito a la Delegación Villa Cayetano Rubio, de la Secretaría de Gestión Delegacional.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Administración, adscrito a la Delegación Villa Cayetano Rubio, de la Coordinación de Delegaciones, como Departamento Administrativo, adscrito a la Delegación Villa Cayetano Rubio, de la Secretaría de Gestión Delegacional.
- **Cambio de Adscripción** de la Delegación Félix Osoreo Soto Mayor con su Departamento de Desarrollo Social y Departamento de Atención Ciudadana, de la Coordinación de Delegaciones, a la Secretaría de Gestión Delegacional.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Operaciones, adscrito a la Delegación Félix Osoreo Soto Mayor, de la Coordinación de Delegaciones, como Departamento de Servicios y Obra Delegacional, adscrito a la Delegación Félix Osoreo Soto Mayor, de la Secretaría de Gestión Delegacional.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Administración, adscrito a la Delegación Félix Osoreo Soto Mayor, de la Coordinación de Delegaciones, como Departamento Administrativo, adscrito a la Delegación Félix Osoreo Soto Mayor, de la Secretaría de Gestión Delegacional.
- **Cambio de Adscripción** de la Delegación Santa Rosa Jáuregui con su Departamento de Desarrollo Social y Departamento de Atención Ciudadana, de la Coordinación de Delegaciones, a la Secretaría de Gestión Delegacional.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Operaciones, adscrito a la Delegación Santa Rosa Jáuregui, de la Coordinación de Delegaciones, como Departamento de Servicios y Obra Delegacional, adscrito a la Delegación Santa Rosa Jáuregui, de la Secretaría de Gestión Delegacional.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Administración, adscrito a la Delegación Santa Rosa Jáuregui, de la Coordinación de Delegaciones, como Departamento Administrativo, adscrito a la Delegación Santa Rosa Jáuregui, de la Secretaría de Gestión Delegacional.

- **Cambio de Adscripción** de la Delegación Epigmenio González con su Departamento de Desarrollo Social y Departamento de Atención Ciudadana, de la Coordinación de Delegaciones, a la Secretaría de Gestión Delegacional.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Operaciones, adscrito a la Delegación Epigmenio González, de la Coordinación de Delegaciones, como Departamento de Servicios y Obra Delegacional, adscrito a la Delegación Epigmenio González, de la Secretaría de Gestión Delegacional.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Administración, adscrito a la Delegación Epigmenio González, de la Coordinación de Delegaciones, como Departamento Administrativo, adscrito a la Delegación Epigmenio González, de la Secretaría de Gestión Delegacional.

Secretaría de la Mujer

- **Cambio de Nomenclatura** de la Universidad de las Mujeres, como Dirección de Formación Profesional de las Mujeres, adscrita a la Secretaría de la Mujer.
- **Cambio de Nomenclatura** de la Coordinación del Programa Con Ellas, como Dirección de Programas y Acciones para las Mujeres, adscrita a la Secretaría de la Mujer.
- **Cambio de Nomenclatura** del Instituto Municipal de las Mujeres de Querétaro, como Instituto Municipal de la Mujer, perteneciente al Sector Desconcentrado, de la Secretaría de la Mujer.

Secretaría del Deporte

- **Creación** de la Secretaría del Deporte, perteneciente al Sector Central.
- **Creación** de la Dirección de Formación Deportiva, adscrita a la Secretaría del Deporte.
- **Transferencia** del Departamento de Desarrollo Deportivo, adscrito a la Coordinación de Desarrollo Deportivo y Activación Física, del Instituto del Deporte y la Recreación del Municipio de Querétaro, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, a la Dirección de Formación Deportiva, de la Secretaría del Deporte.
- **Transferencia y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Implementación de Programas y Participación social y el Departamento de Activación Física y Recreación, adscritos a la Coordinación de Desarrollo Deportivo y Activación Física, del Instituto del Deporte y la Recreación del Municipio de Querétaro, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, como Departamento de Vinculación con el Sector Deportivo, adscrito a la Dirección de Formación Deportiva, de la Secretaría del Deporte.
- **Transferencia y Cambio de Nomenclatura** de la Coordinación de Administración y Mantenimiento de Infraestructura Deportiva, adscrito al Instituto del Deporte y la Recreación del Municipio de Querétaro, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, como Dirección de Infraestructura Deportiva, adscrita a la Secretaría del Deporte.
- **Transferencia y Cambio de Nomenclatura** de la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura Deportiva, adscrita a la Coordinación de Administración y Mantenimiento de Infraestructura Deportiva, del Instituto del Deporte y la Recreación del Municipio de Querétaro, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, como Departamento de Mantenimiento a la Infraestructura Deportiva, adscrito a la Dirección de Infraestructura Deportiva, de la Secretaría del Deporte.
- **Transferencia y Cambio de Nomenclatura** de Departamento de Control Administrativo de Infraestructura Deportiva, adscrito a la Coordinación de Administración y Mantenimiento de Infraestructura Deportiva, del Instituto del Deporte y la Recreación del Municipio de Querétaro, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, como Departamento de Administración de Espacios Deportivos, adscrito a la Dirección de Infraestructura Deportiva, de la Secretaría del Deporte.
- **Creación** de Centros de Desarrollo y Unidades Deportivas, adscritos a la Dirección de Infraestructura Deportiva, de la Secretaría del Deporte.

- **Transferencia y Cambio de Nomenclatura** de la Coordinación de Desarrollo Deportivo y Activación Física, adscrita al Instituto del Deporte y la Recreación del Municipio de Querétaro, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, como Dirección de Activación Física, adscrita a la Secretaría del Deporte.

Secretaría de Innovación y Tecnología

- **Creación** de la Secretaría de Innovación y Tecnología, perteneciente al Sector Central.
- **Transferencia y Cambio de Nomenclatura** de la Dirección de Sistemas de Información, adscrita a la Secretaría de Finanzas, como Dirección de Tecnologías de Información, de la Secretaría de Innovación y Tecnología.
- **Transferencia** del Departamento de Infraestructura en Comunicaciones, adscrito a la Dirección de Sistemas de Información, de la Secretaría de Finanzas, a la Dirección de Tecnologías de Información, de la Secretaría de Innovación y Tecnología.
- **Transferencia y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Tecnologías de Información, adscrito a la Dirección de Sistemas de Información, de la Secretaría de Finanzas, como Departamento de Tecnologías de la Información, adscrito a la Dirección de Tecnologías de Información, de la Secretaría de Innovación y Tecnología.
- **Transferencia y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Investigación y Desarrollo de Sistemas de Información, adscrito a la Dirección de Sistemas de Información, de la Secretaría de Finanzas, como Departamento de Investigación y Desarrollo de Tecnología, adscrito a la Dirección de Tecnologías de Información, de la Secretaría de Innovación y Tecnología.
- **Transferencia** del Departamento de Soporte Informático a Usuarios, adscrito a la Dirección de Sistemas de Información, de la Secretaría de Finanzas, a la Dirección de Tecnologías de Información, de la Secretaría de Innovación y Tecnología.
- **Transferencia y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Gestión de Servicios de Tecnología, adscrito a la Dirección de Sistemas de Información, de la Secretaría de Finanzas, como Departamento de Mesa de Ayuda en Tecnología, a la Dirección de Tecnologías de Información, de la Secretaría de Innovación y Tecnología.
- **Transferencia y Cambio de Nomenclatura** de la Coordinación de Proyectos e Innovación Municipal, adscrita a la Secretaría de Turismo, como Dirección de Innovación, adscrita a la Secretaría de Innovación y Tecnología.

Secretaría de Administración

- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** de la Coordinación de Apoyo Administrativo, adscrita a la Secretaría de Administración, como Dirección de Apoyo Administrativo, de la Secretaría de Administración.
- **Cambio de Adscripción** del Departamento de Cuentas Concentradoras, adscrito a la Coordinación de Apoyo Administrativo, de la Secretaría de Administración, a la Dirección de Apoyo Administrativo, de la Secretaría de Administración.
- **Cambio de Adscripción** del Departamento de Trámites Financieros, adscrito a la Coordinación de Apoyo Administrativo, de la Secretaría de Administración, a la Dirección de Apoyo Administrativo, de la Secretaría de Administración.
- **Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Planeación, Nóminas y Presupuesto, a Departamento de Nóminas, adscrito a la Dirección de Recursos Humanos, de la Secretaría de Administración.
- **Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Reclutamiento, Capacitación y Desarrollo Institucional, a Departamento de Reclutamiento y Capacitación, adscrito a la Dirección de Recursos Humanos, de la Secretaría de Administración.

- **Cambio de Nomenclatura** de la Coordinación de Proyectos y Mejora Continua, como Departamento de Organización y Procedimientos, adscrito a la Dirección de Recursos Humanos, de la Secretaría de Administración.
- **Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Concursos y Licitaciones, como Departamento de Concursos, adscrito a la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios, de la Secretaría de Administración.
- **Cambio de Nomenclatura** de la Coordinación de Normatividad de Licitaciones y Contratos, como Departamento de Normatividad de Contratos, adscrito a la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios, de la Secretaría de Administración.
- **Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Adjudicación Directa, como Departamento de Adjudicaciones Directas, adscrita a la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios, de la Secretaría de Administración.
- **Creación** del Departamento de Normatividad Patrimonial, adscrita a la Dirección de Administración Patrimonial y Servicios Internos, de la Secretaría de Administración.
- **Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Mantenimiento a Vehículos Ligeros, como Departamento de Mantenimiento de Vehículos Ligeros, adscrito a la Dirección de Transportes, de la Secretaría de Administración.
- **Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Mantenimiento a Vehículos Pesados, como Departamento de Mantenimiento de Vehículos Pesados, adscrito a la Dirección de Transportes, de la Secretaría de Administración.
- **Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Mantenimiento a Patrullas, como Departamento de Mantenimiento de Patrullas, adscrito a la Dirección de Transportes, de la Secretaría de Administración.
- **Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Administración y Estadística Vehicular, como Departamento de Gestión Administrativa del Parque Vehicular, adscrito a la Dirección de Transportes, de la Secretaría de Administración.
- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios para el Consumo Vehicular, adscrito a la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios, como Departamento de Suministros para el Consumo Vehicular, adscrito a la Dirección de Transportes, de la Secretaría de Administración.

III. SECTOR DESCONCENTRADO

Órgano Interno de Control

- **Cambio de Nomenclatura** del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, como Órgano Interno de Control perteneciente al sector desconcentrado.
- **Transferencia** de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, adscrita a la Coordinación de Gabinete, a el Órgano Interno de Control.
- **Cambio de Adscripción** de la Dirección de Auditoría, adscrita al Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, al Órgano Interno de Control.
- **Cambio de Adscripción** del Departamento de Auditoría Administrativa y Financiera, adscrito a la Dirección de Auditoría, del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, al Órgano Interno de Control.
- **Cambio de Adscripción** del Departamento de Auditoría de Obra Pública, adscrito a la Dirección de Auditoría, del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, al Órgano Interno de Control.
- **Cambio de Adscripción** de la Dirección de Investigación, adscrita al Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, al Órgano Interno de Control.

- **Cambio de Adscripción y Cambio de Nomenclatura** de la Dirección de Responsabilidades, adscrita al Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, como Dirección de Responsabilidades Administrativas, adscrita al Órgano Interno de Control.
- **Cambio de Adscripción** de la Secretaría de Acuerdos, adscrita a la Dirección de Responsabilidades, del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, a la Dirección de Responsabilidades Administrativas, adscrita al Órgano Interno de Control.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se anexan al presente Dictamen como Anexo Único, los Organigramas definitivos correspondientes a la Estructura Orgánica Municipal vigente. Formándose para tal efecto, en el Departamento de Proyectos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente CG/021/DPC/2024.

8. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, mediante oficio SAY/562/2024 de fecha 19 de septiembre del 2024, la Secretaría del Ayuntamiento, remitió a la Comisión de Gobernación el expediente en cita para su conocimiento y estudio.

9. Con base en lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, que establece la competencia de dicha Comisión para conocer el presente asunto, la Comisión de Gobernación se reunió para el análisis y estudio del mismo, emitiendo el Dictamen correspondiente, considerando viable autorizar la modificación de su similar de fecha 12 de septiembre de 2024, aprobado en el punto 3 del orden del día.”

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó en el punto 4, apartado I, inciso 3) del orden del día, por unanimidad de votos de sus integrantes, el siguiente:

“ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la modificación de su similar de fecha 12 de septiembre de 2024, aprobado en el punto 3 del orden del día, en los términos referidos en el considerando 7 del presente Acuerdo y su Anexo Único, dejando subsistentes las obligaciones derivadas del Acuerdo de Cabildo en mención.

TRANSITORIOS

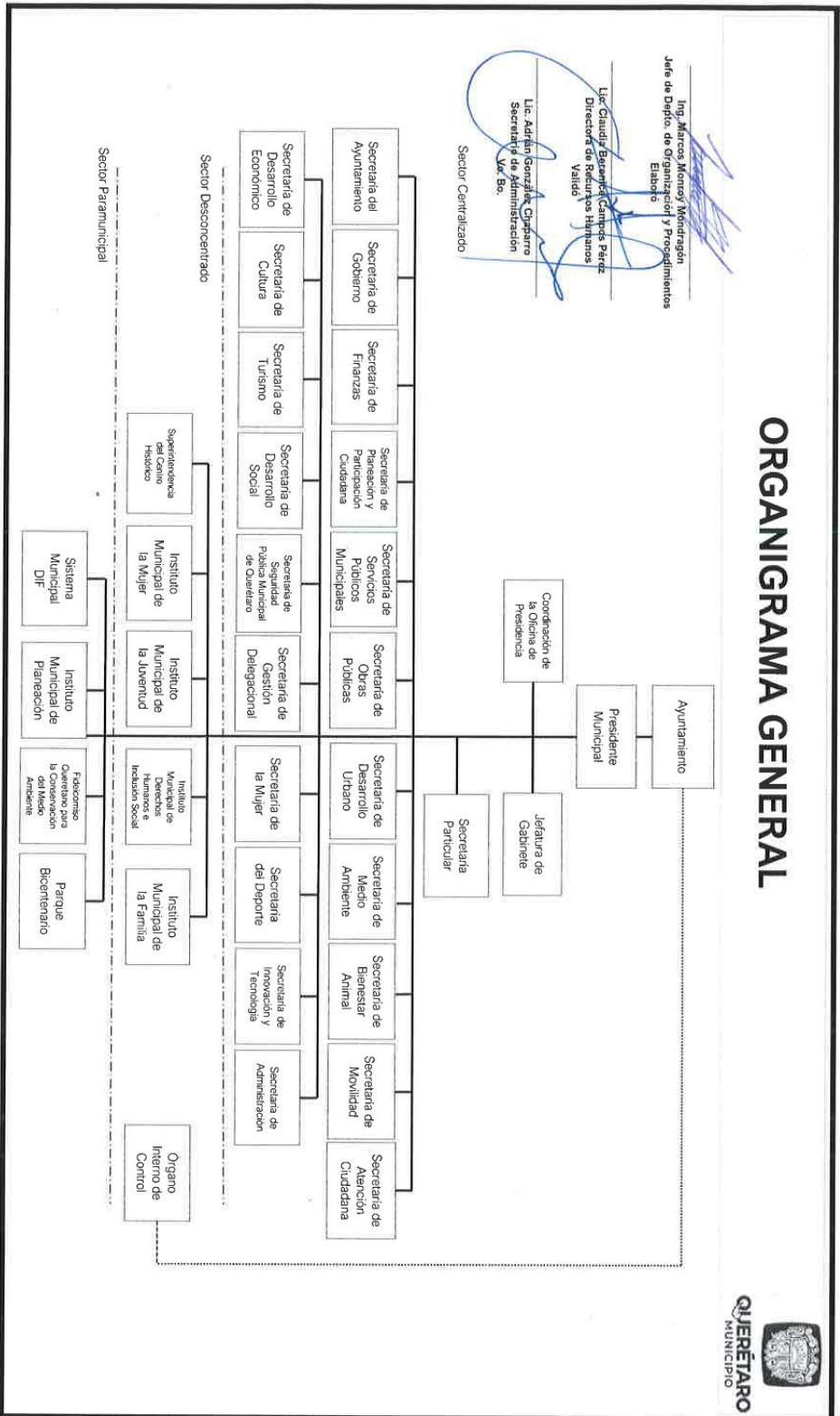
PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a todas las dependencias que integran la Administración Pública Municipal.

Anexo Único

ORGANIGRAMA GENERAL



Ing. Marcos Mooney Mondragón
 Jefe de Depto. de Organización y Procedimientos
 Elabó

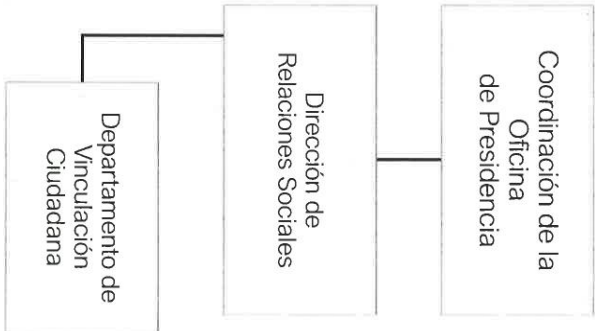
Lic. Grandy Bazarán Campes Pariz
 Director de Recursos Humanos
 Valido

Lic. Adelfo González Cisneros
 Secretario de Administración
 Val. Bn.

Sector Centralizado

Sector Paramunicipal

ORGANIGRAMA DE LA COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA

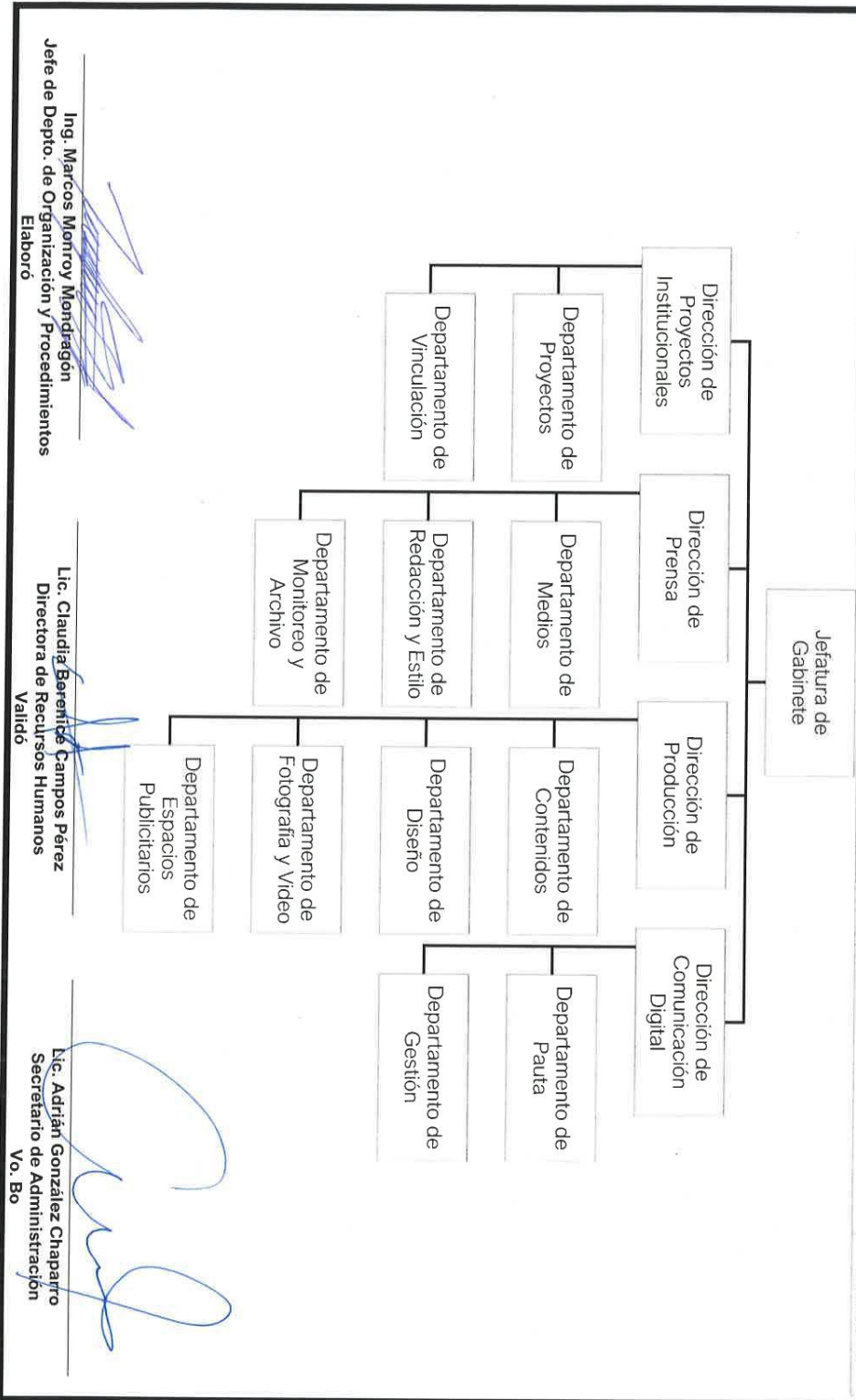



Ing. Marcos Monroy Mondragón
Jefe de Depto. de Organización y Procedimientos
Elaboró


Lic. Claudia Berenice Campos Pérez
Directora de Recursos Humanos
Validó


Lic. Adrián González Chaparro
Secretario de Administración
Autorizó

ORGANIGRAMA DE LA JEFATURA DE GABINETE

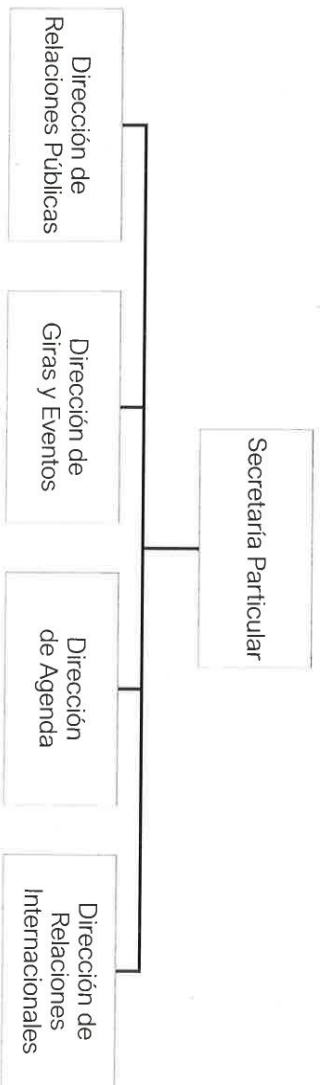


Ing. Marcos Montroy Mondragón
Jefe de Depto. de Organización y Procedimientos
Elaboró

Lic. Claudia Berenice Campos Pérez
Directora de Recursos Humanos
Validó

Lic. Adrián González Chaparro
Secretario de Administración
Vo. Bo

ORGANIGRAMA DE LA SECRETARÍA PARTICULAR

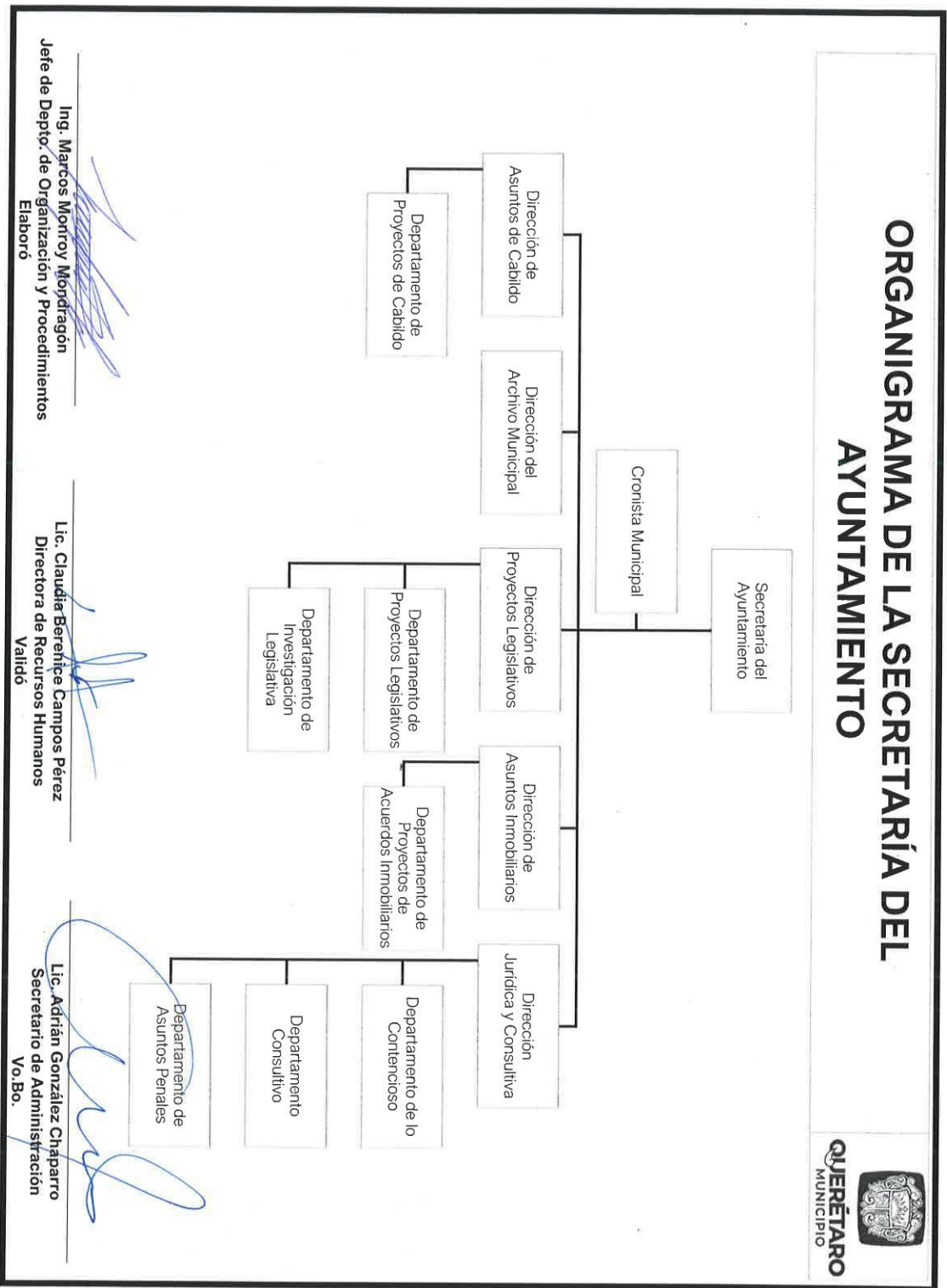


Ing. Marcos Monroy Mondragón
Jefe de Depto. de Organización y Procedimientos
Elaboró

Lic. Claudia Berenice Campos Pérez
Directora de Recursos Humanos
Validó

Lic. Adrián González Cháparro
Secretario de Administración
Vo. Bo.

ORGANIGRAMA DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

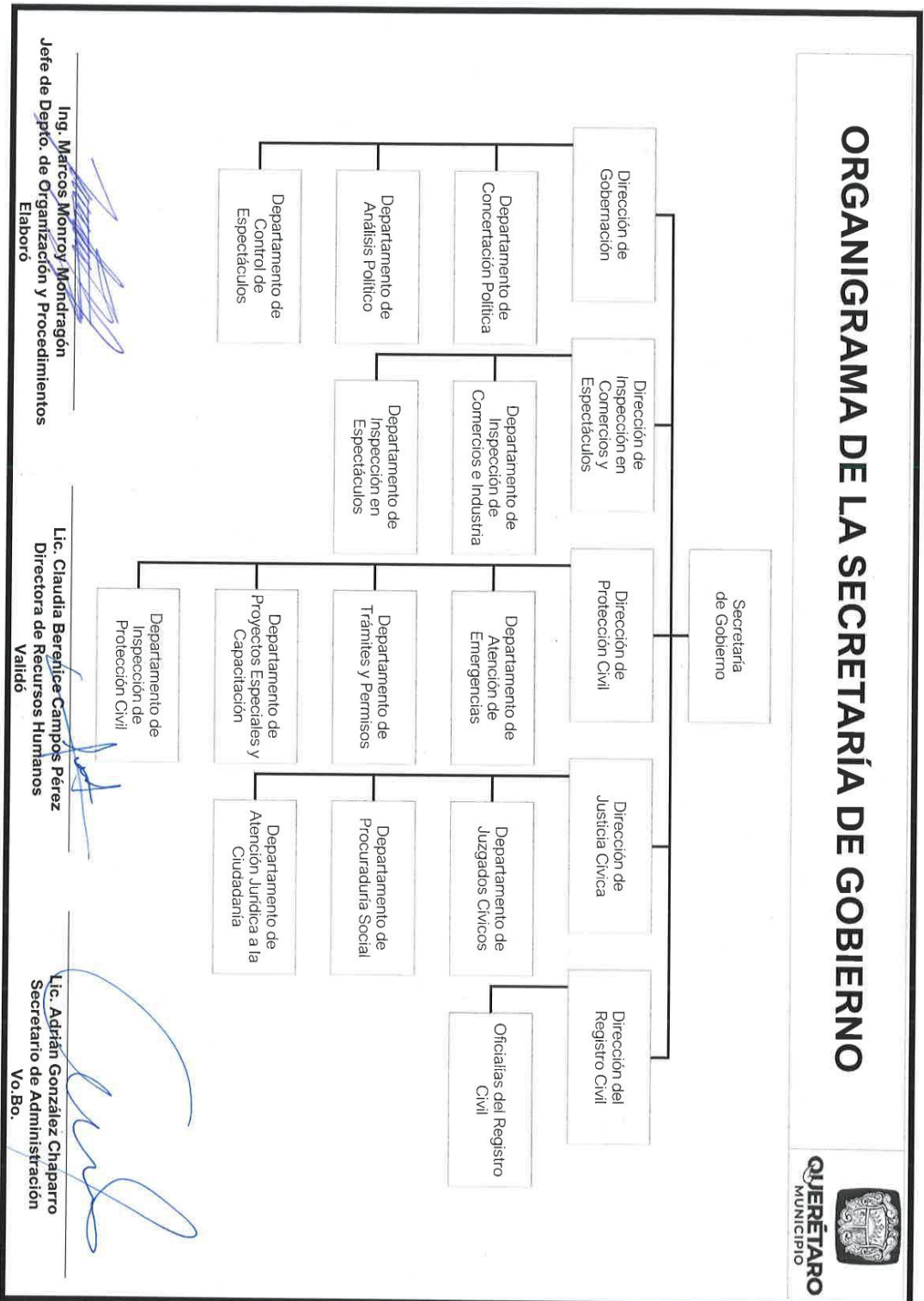


Ing. Marcos Montroy Mondragón
 Jefe de Depto. de Organización y Procedimientos
 Elaboró

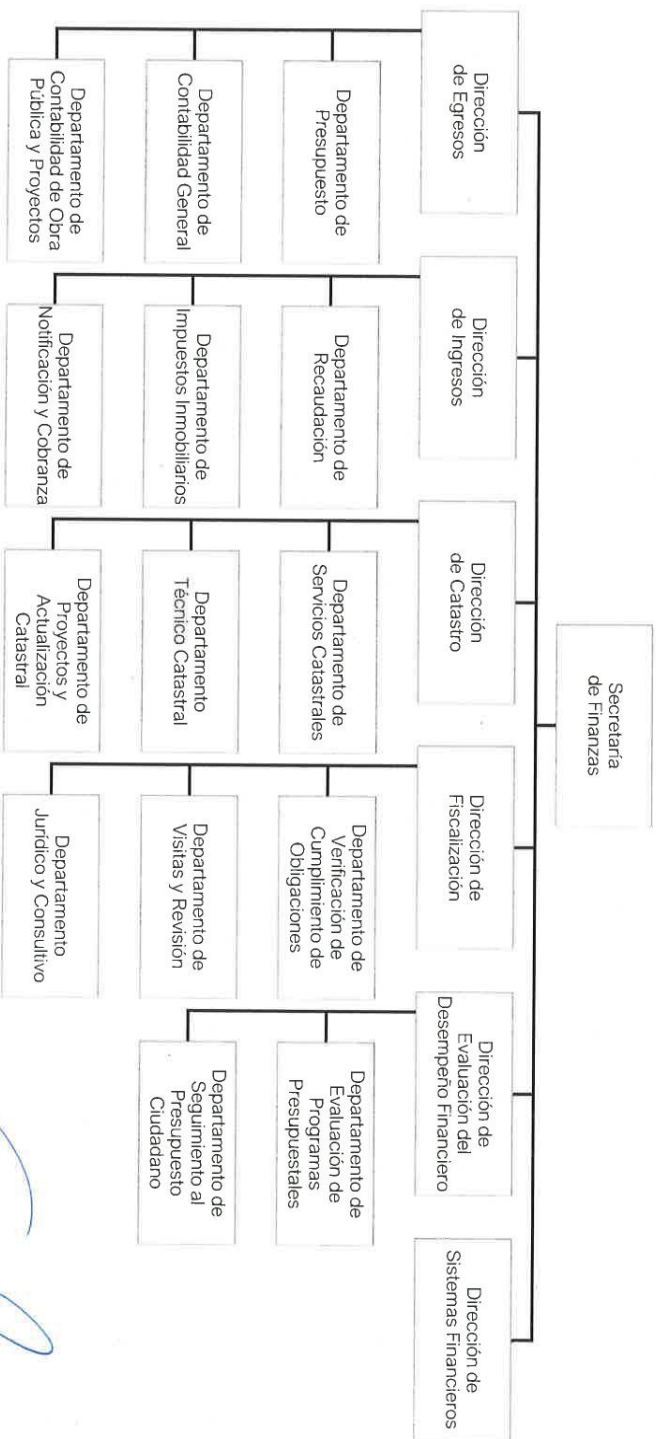
Lic. Claudia Berhice Campos Pérez
 Directora de Recursos Humanos
 Valido

Lic. Adrián González Chaparro
 Secretario de Administración
 Vo.Bo.

ORGANIGRAMA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO



ORGANIGRAMA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

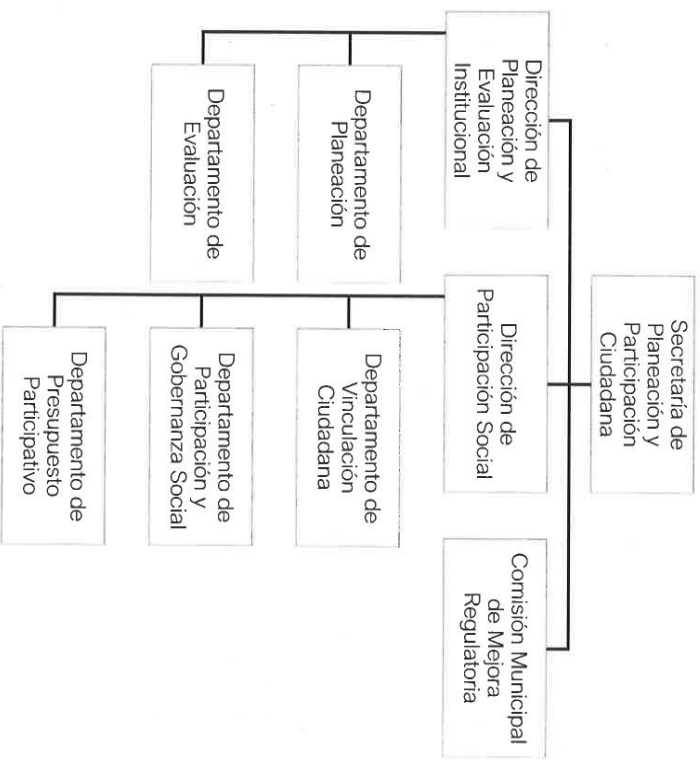


Ing. Marcos Montroy Mondragón
 Jefe de Depto. de Organización y Procedimientos
 Elabora

Lic. Claudia Barrantes Campos Pérez
 Directora de Recursos Humanos
 Valido

Lic. Adrián González Chaparro
 Secretario de Administración
 Vo.Bo.

ORGANIGRAMA DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

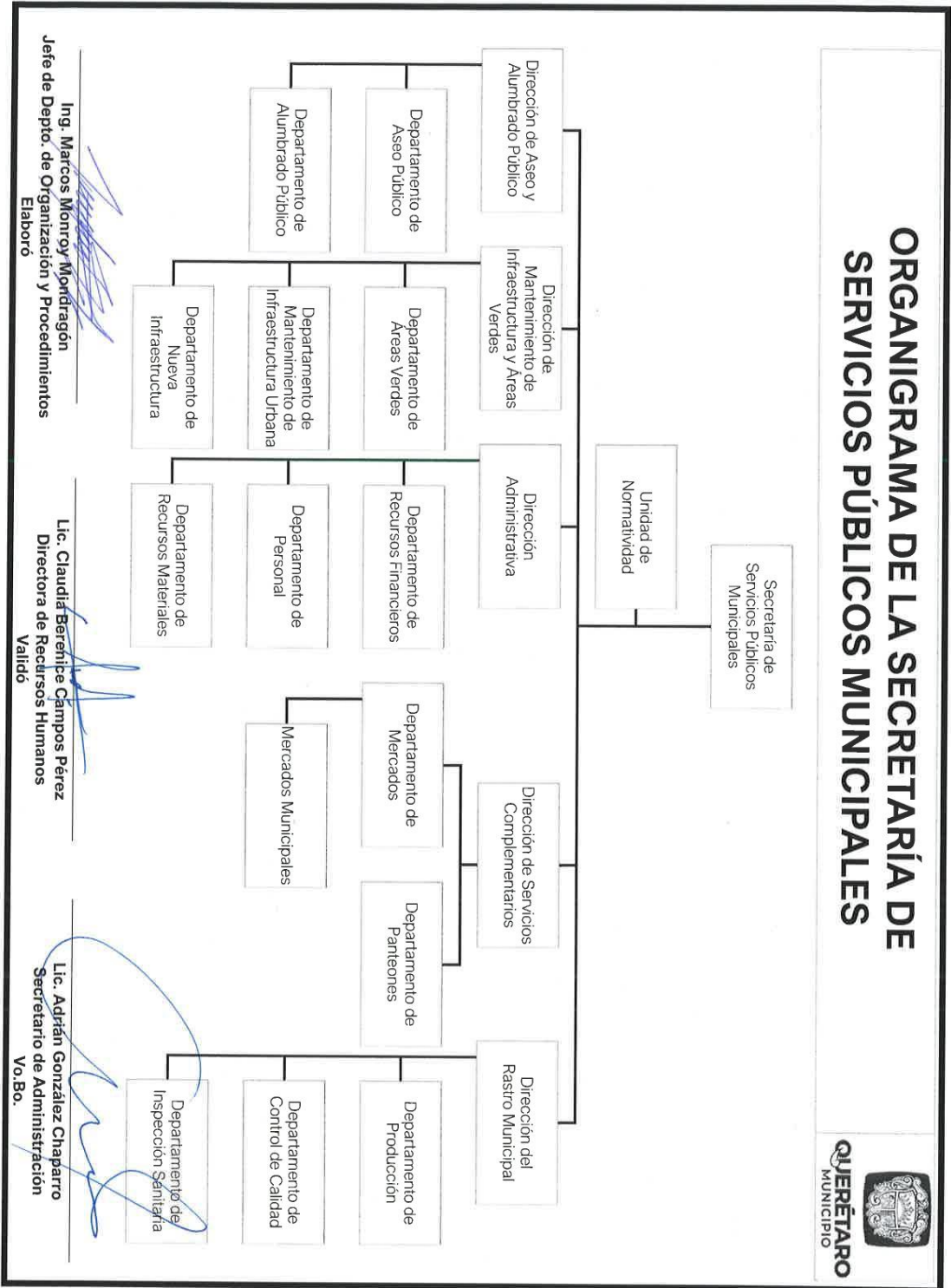


[Signature]
 Ing. Marcos Montroy Mondragón
 Jefe de Depto. de Organización y Procedimientos
 Elaboró

[Signature]
 Lic. Claudia Berenice Campos Pérez
 Directora de Recursos Humanos
 Validó

[Signature]
 Lic. Adrián González Chaparro
 Secretario de Administración
 Vo.Bo.

ORGANIGRAMA DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

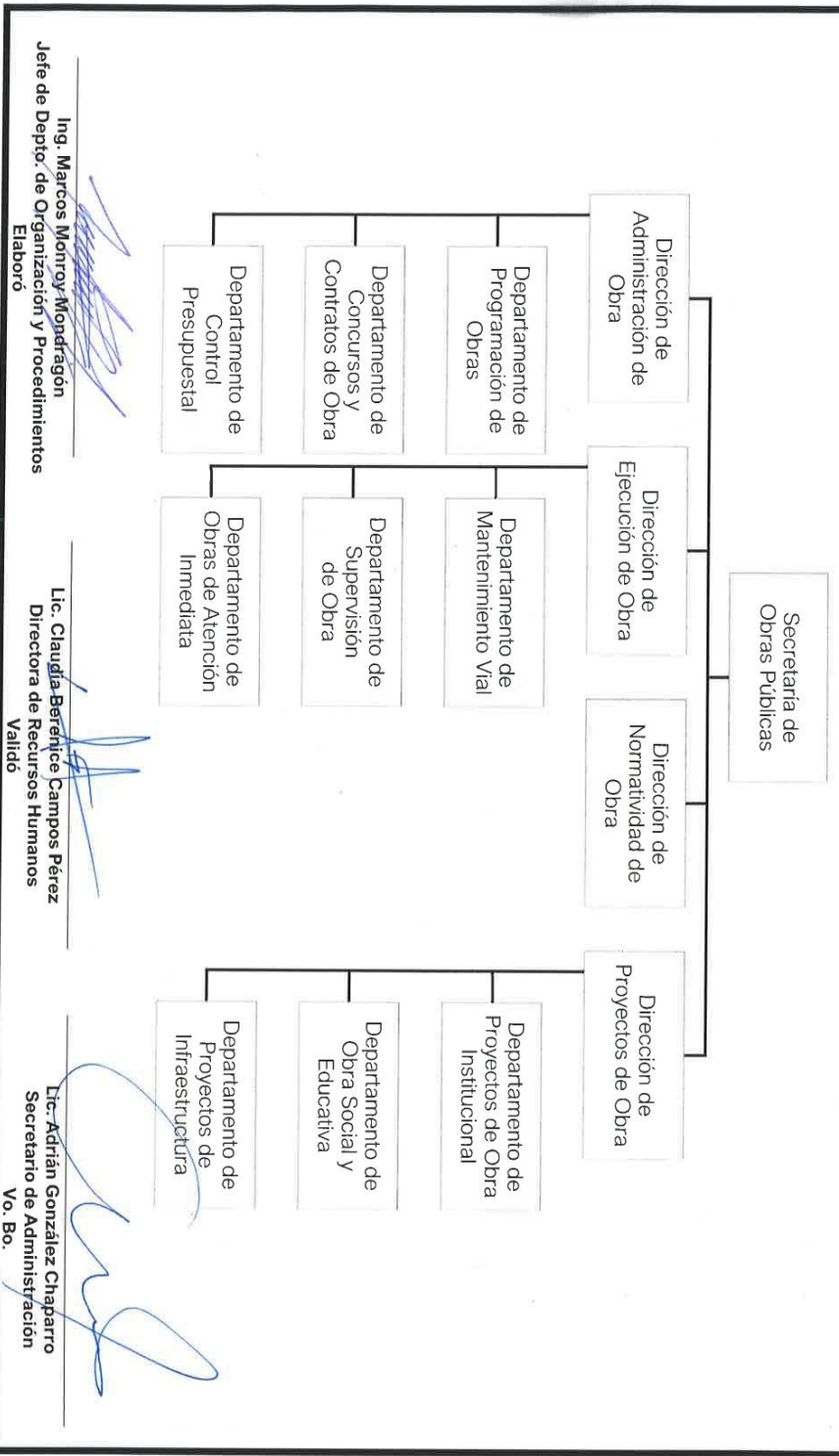


Ing. Marcos Montroy Montañón
 Jefe de Depto. de Organización y Procedimientos
 Elaboró

Lic. Claudia Berenice Campos Pérez
 Directora de Recursos Humanos
 Validó

Lic. Adrián González Chaparro
 Secretario de Administración
 Vo.Bo.

ORGANIGRAMA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

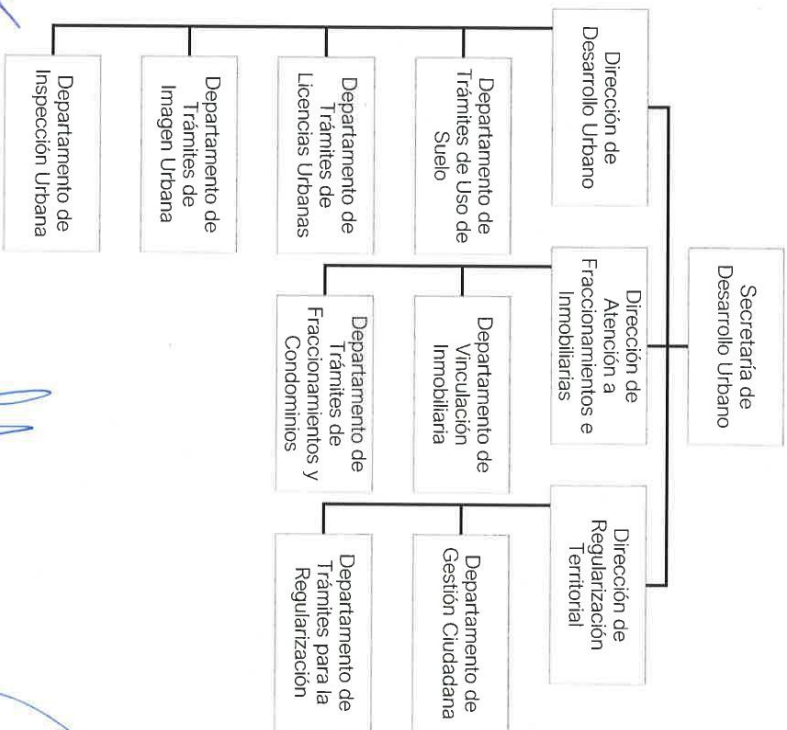


Ing. Marcos Montoy Mondragón
 Jefe de Depto. de Organización y Procedimientos
 Elaboró

Lic. Claudia Berenice Campos Pérez
 Directora de Recursos Humanos
 Valido

Lic. Adrián González Chaparro
 Secretario de Administración
 Vo. Bo.

ORGANIGRAMA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

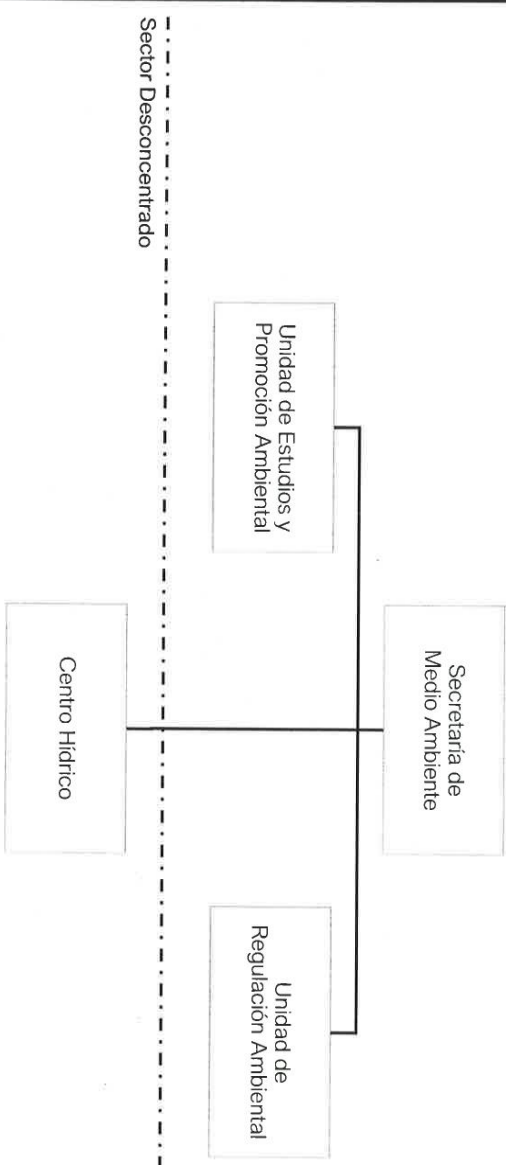


Ing. Marcos Montroy Mondragón
Jefe de Depto. de Organización y Procedimientos
Elaboró

Lic. Claudia Berenice Campos Pérez
Directora de Recursos Humanos
Validó

Lic. Adrián González Chaparro
Secretario de Administración
Vo.Bo.

ORGANIGRAMA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

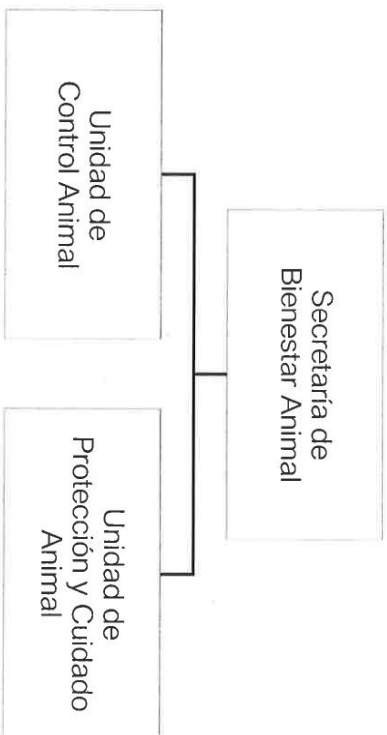



Ing. Marcos Montroy Mondragón
Jefe de Depto. de Organización y Procedimientos
Elaboró


Lic. Claudia Berrón de Campos Pérez
Directora de Recursos Humanos
Validó

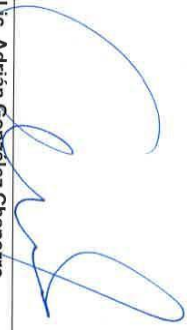

Lic. Adrián González Chaparro
Secretario de Administración
Vo.Bo.

ORGANIGRAMA DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR ANIMAL

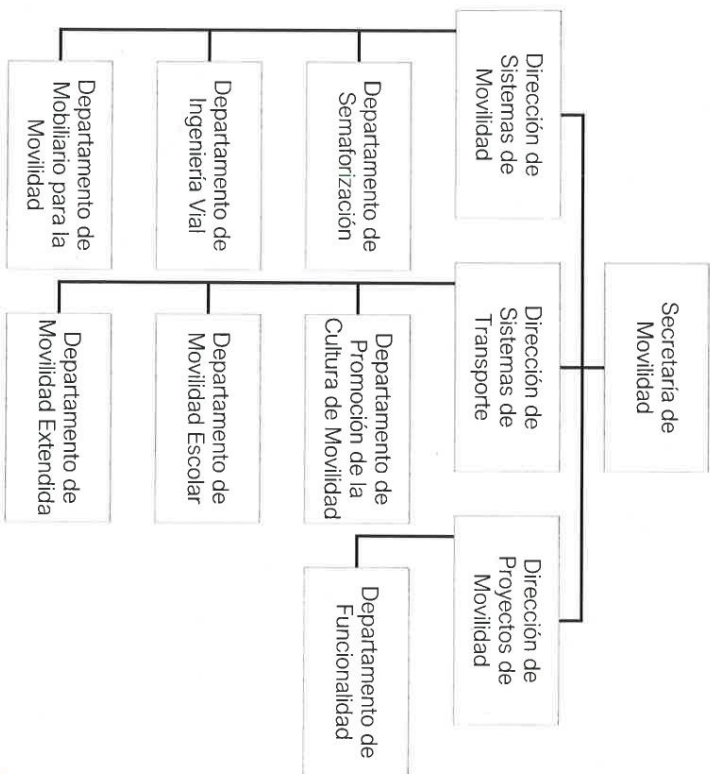



Ing. Marcos Montroy Mondragón
Jefe de Depto. de Organización y Procedimientos
Elaboró


Lic. Claudia Berénice Campos Pérez
Directora de Recursos Humanos
Validó


Lic. Adrián González Chaparro
Secretario de Administración
Vo.Bo.

ORGANIGRAMA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD

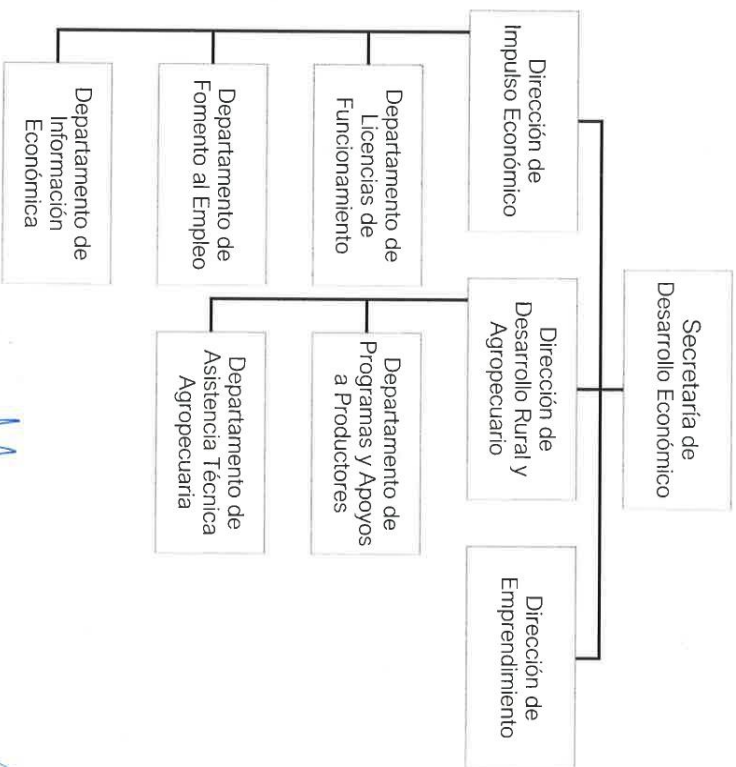


Ing. Marcos Montroy Mosterdrágon
Jefe de Depto. de Organización y Procedimientos
Elaboró

Lic. Claudia Berenice Campos Pérez
Directora de Recursos Humanos
Validó

Lic. Adrián González Chaparro
Secretario de Administración
Vo. Bo.

ORGANIGRAMA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

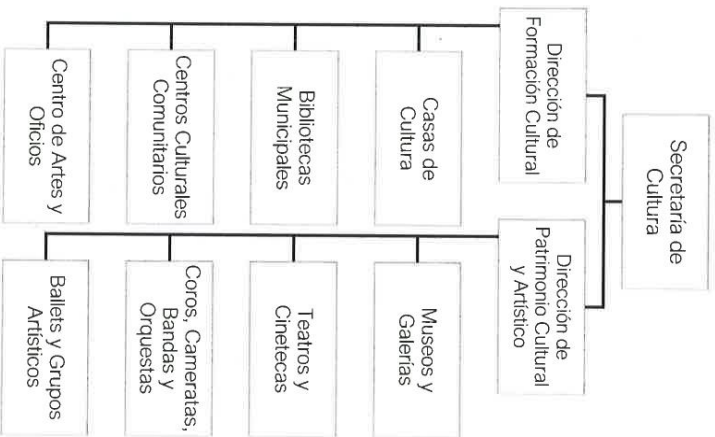


Ing. Marcos Montroy Mondragón
Jefe de Depdo. de Organización y Procedimientos
Elaboró

Lic. Claudia Berenice Campos Pérez
Directora de Recursos Humanos
Validó

Lic. Adrián González Chaparro
Secretario de Administración
Vo.Bo.

ORGANIGRAMA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

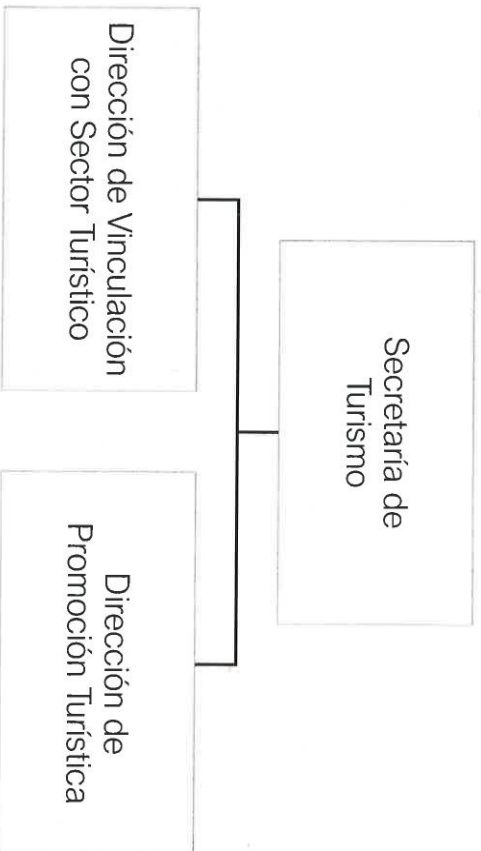


Ing. Marcos Montroy Mondragón
Jefe de Depto. de Organización y Procedimientos
Elaboró


Lic. Claudia Bérnabe Campos Pérez
Directora de Recursos Humanos
Validó

Lic. Adrián González Chaparro
Secretario de Administración
Vo. Bo.

ORGANIGRAMA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO

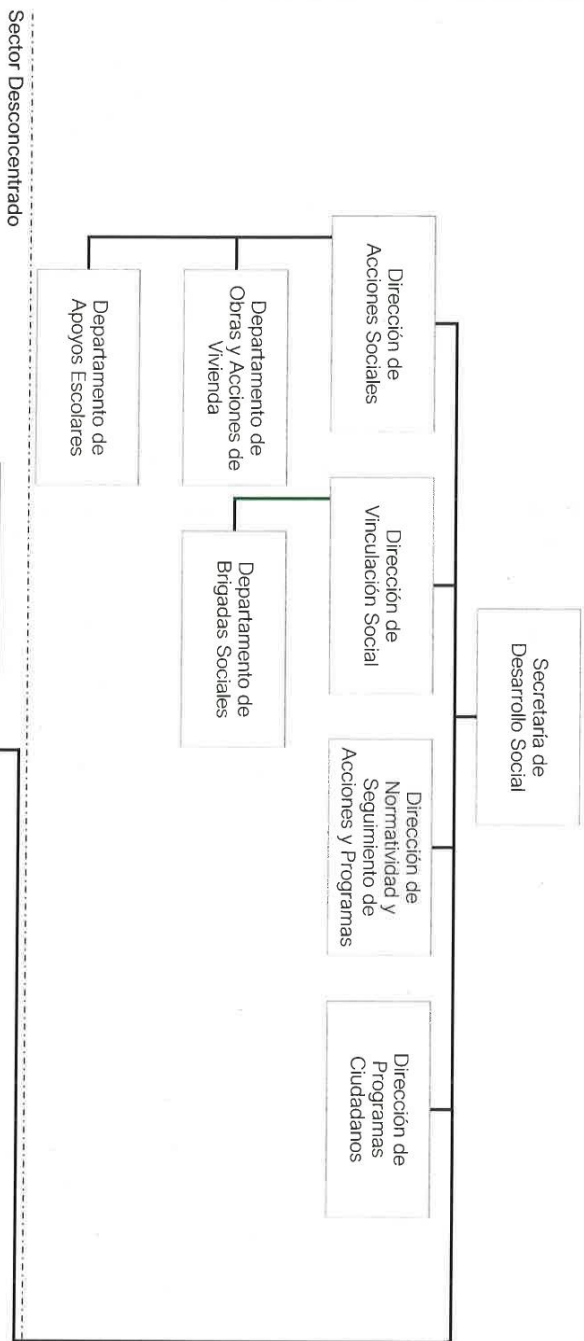



Ing. Marcos Morrey Mendragón
Jefe de Dépto. de Organización y Procedimientos
Elaboró


Lic. Claudia Beretide Campos Pérez
Directora de Recursos Humanos
Validó


Lic. Adrián González Chaparro
Secretario de Administración
Vo. Bo.

ORGANIGRAMA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

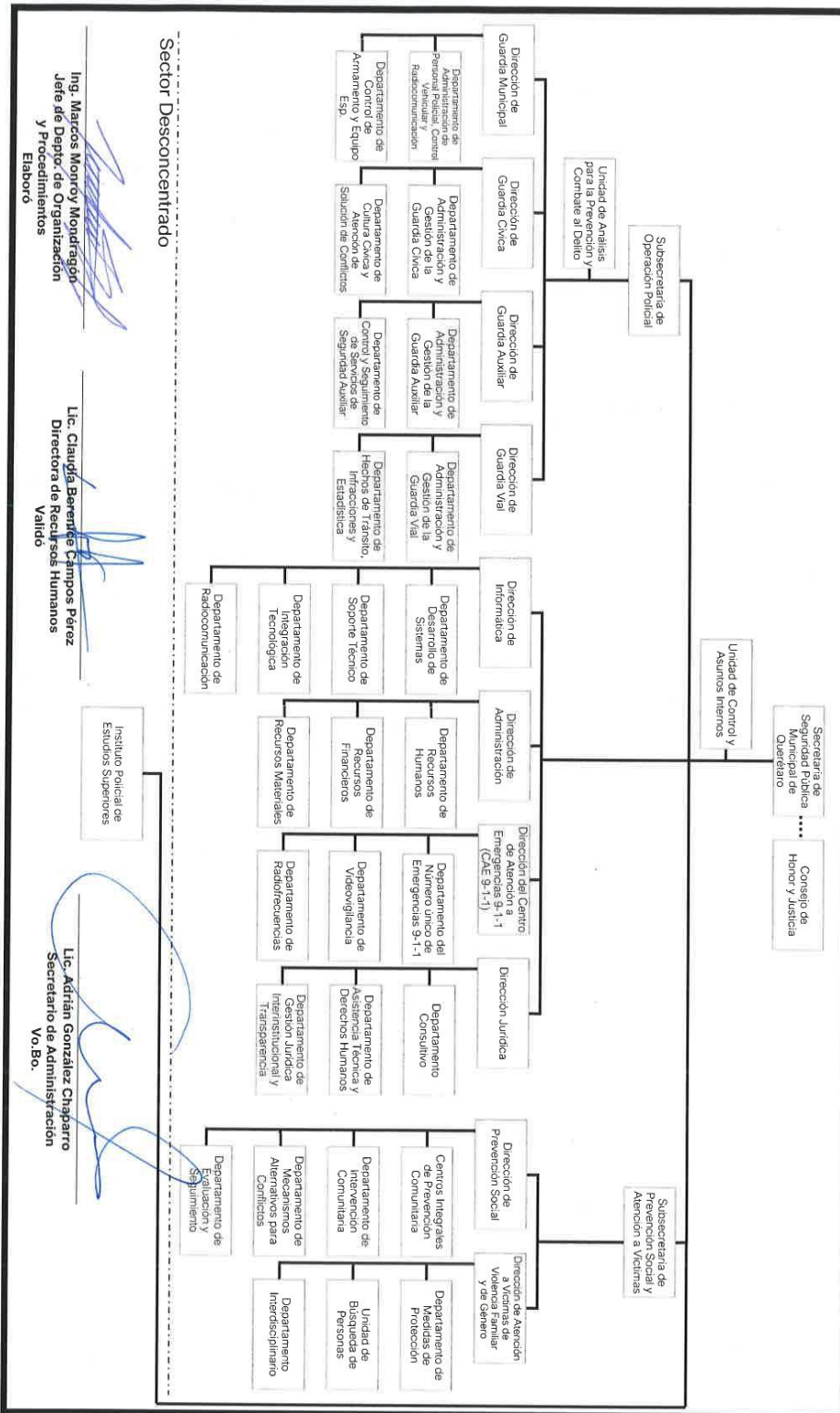


Ing. Marcos Montroy Mendragón
 Jefe de Depto. de Organización y Procedimientos
 Elaboró

Lic. Claudia Barrende Gampos Pérez
 Directora de Recursos Humanos
 Valido

Lic. Adrián González Chaparro
 Secretario de Administración
 Vo. Bó.

ORGANIGRAMA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE QUERÉTARO



Sector Desconcentrado

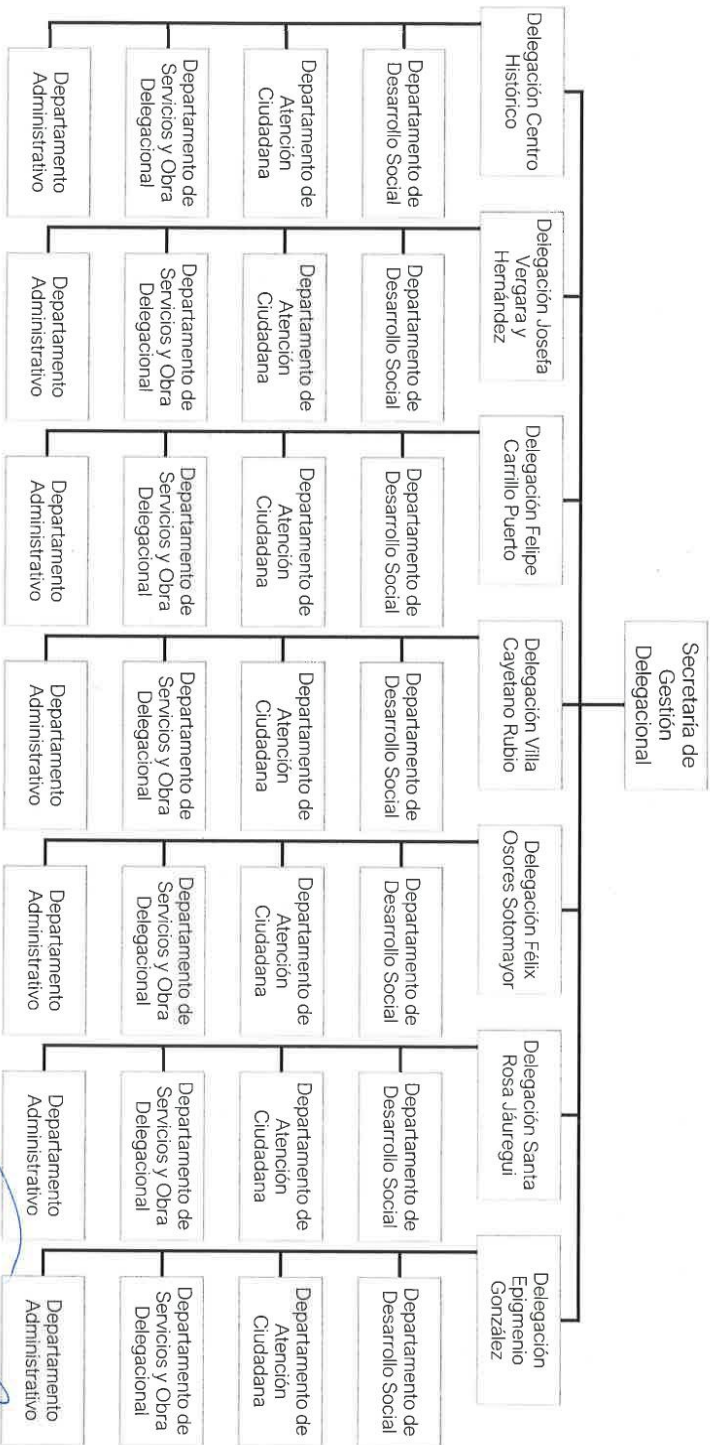
Ing. Marcos Morán y Mondragón
Jefe de Depto. de Organización y Procedimientos
Elaboró

Lic. Claudia Berenice Campos Pérez
Directora de Recursos Humanos
Validó

Instituto Policial de Estudios Superiores

Lic. Adrián González Chaparro
Secretario de Administración
Vo.Bo.

ORGANIGRAMA DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DELEGACIONAL

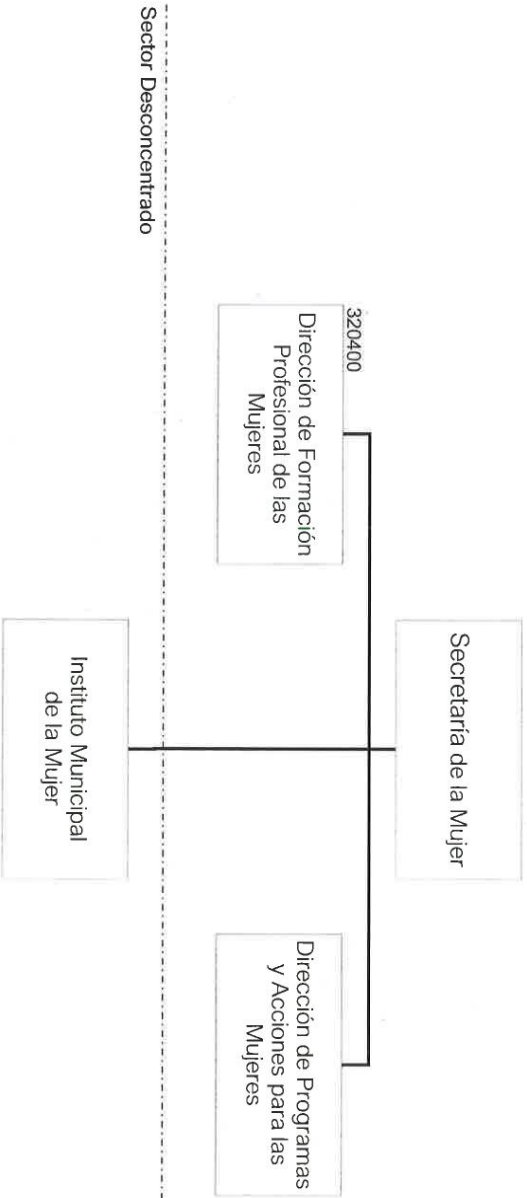


Ing. Marcos Monroy Mondragón
Jefe de Depto. de Organización y Procedimientos
Elaboró

Lic. Claudia Berenice Campos Pérez
Directora de Recursos Humanos
Validó

Lic. Adrián González Chaparro
Secretario de Administración
Vo.Bo.

ORGANIGRAMA DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER



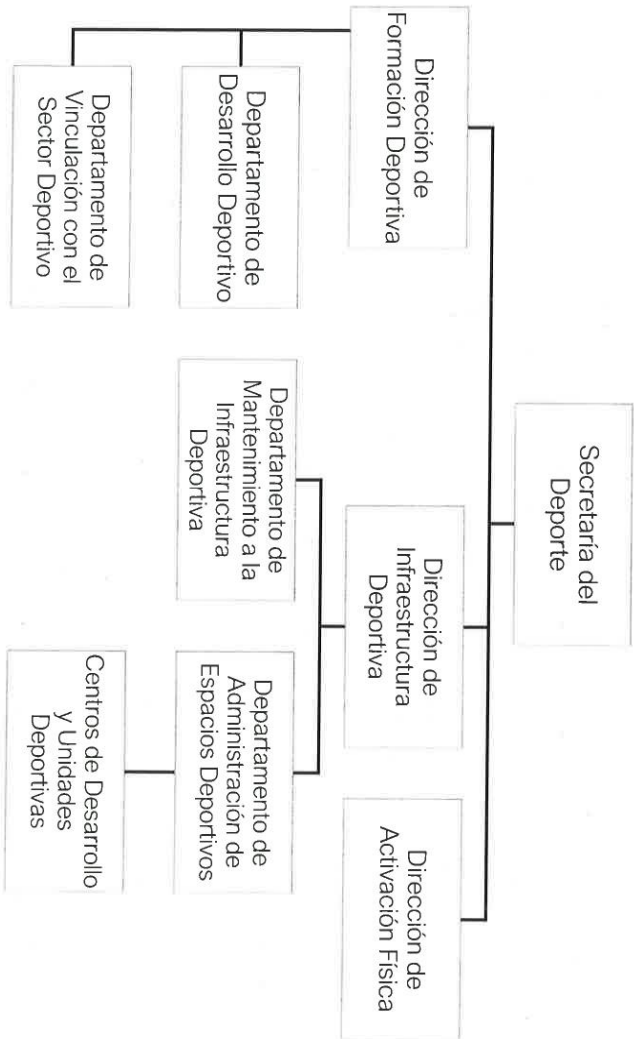
Sector Desconcentrado


Ing. Marcos Montroy Mondragón
Jefe de Depto. de Organización y Procedimientos
Elaboró


Lic. Claudia Berenice Campos Pérez
Directora de Recursos Humanos
Validó


Lic. Adrián González Chaparro
Secretario de Administración
Vo.Bo.

ORGANIGRAMA DE LA SECRETARÍA DEL DEPORTE

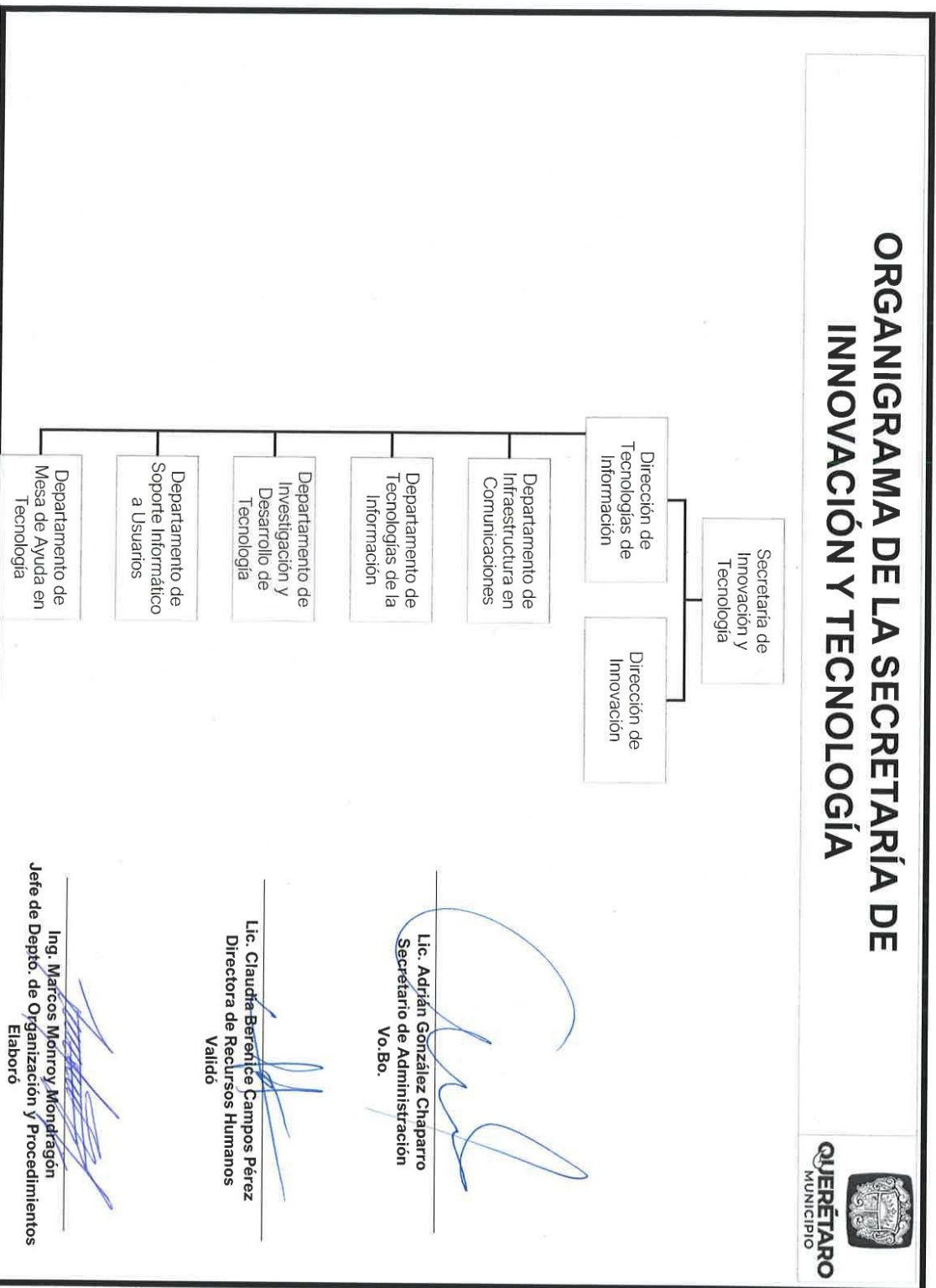


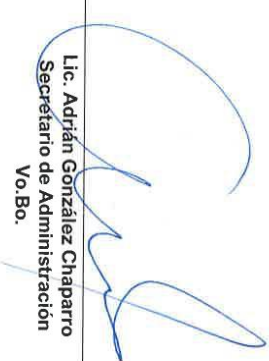
Ing. Marcos Moroy Mandrágón
Jefe de Depto. de Organización y Procedimientos
Elaboró

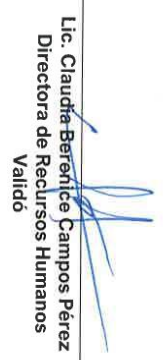
Lic. Claudia Berenice Campos Pérez
Directora de Recursos Humanos
Validó

Lic. Adrián González Chaparro
Secretario de Administración
Vo. Bo.

ORGANIGRAMA DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

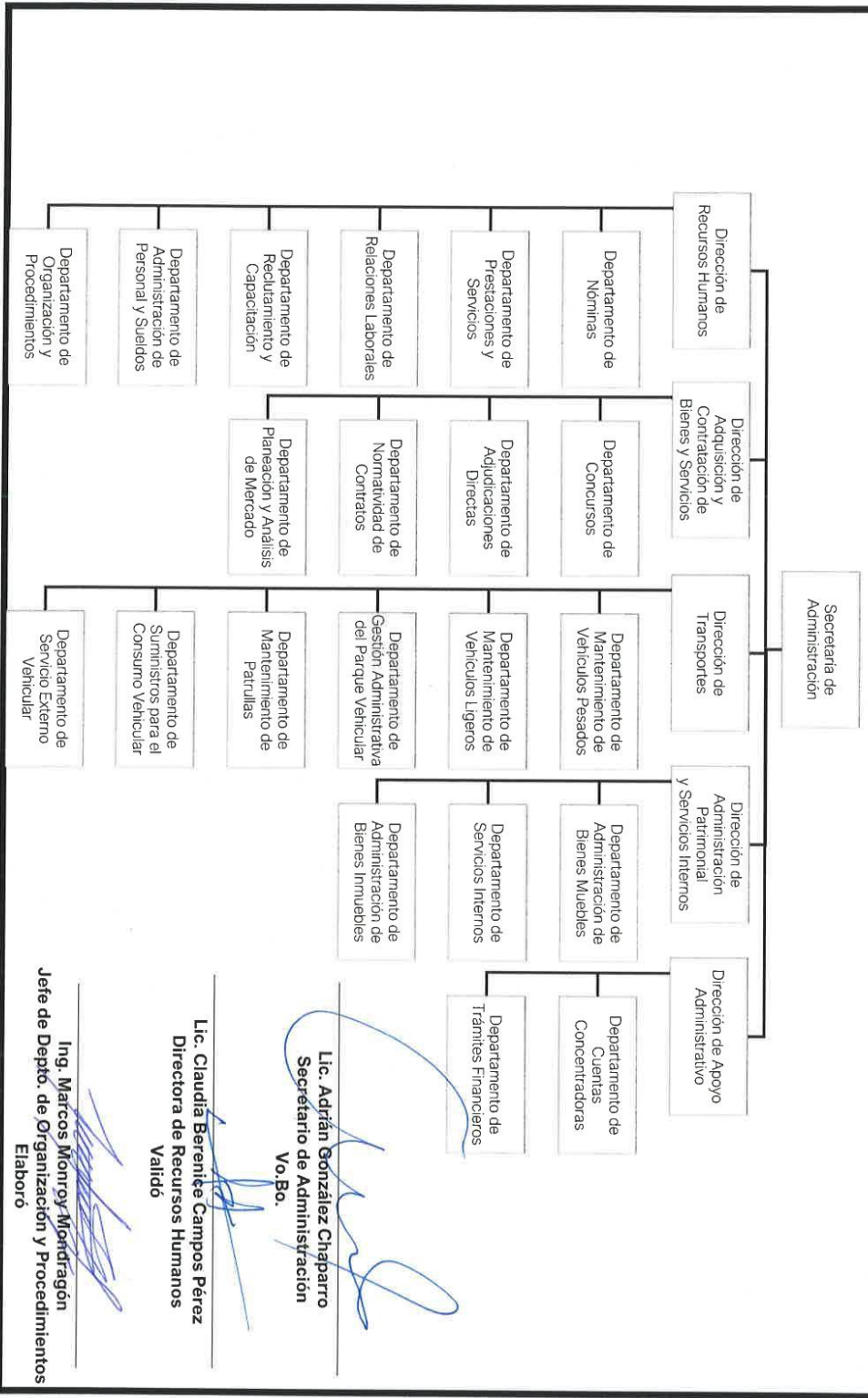



Lic. Adrián González Chaparro
Secretario de Administración
Vo.Bo.


Lic. Claudia Berraiñe Campos Pérez
Directora de Recursos Humanos
Validó


Ing. Marcos Monroy Mondragón
Jefe de Depto. de Organización y Procedimientos
Elaboró

ORGANIGRAMA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

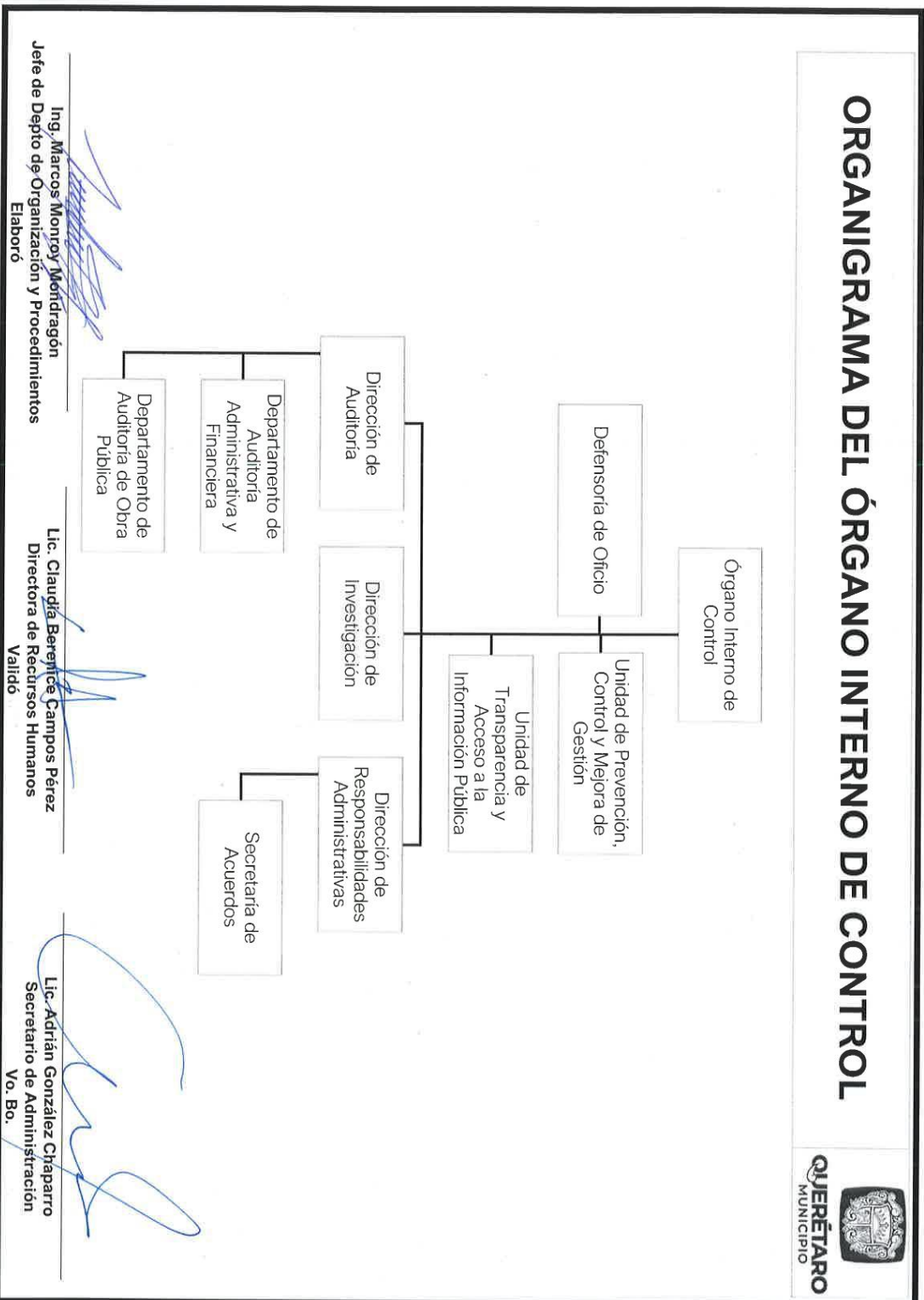



Lic. Adrián González Cháparro
 Secretario de Administración
 Vo. Bo.


Lic. Claudia Berenite Campos Pérez
 Directora de Recursos Humanos
 Valldó


Ing. Marcos Monroy Alondragón
 Jefe de Depto. de Organización y Procedimientos
 Elaboró

ORGANIGRAMA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

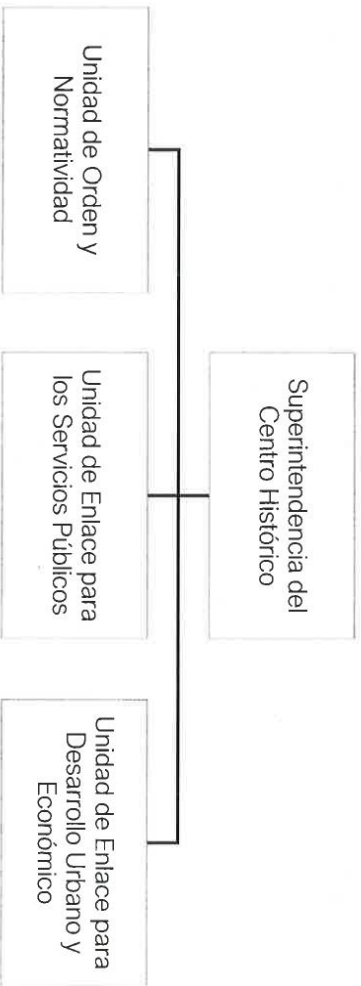


Ing. Marcos Montroy Mondragón
Jefe de Depto de Organización y Procedimientos
Elaboró

Lic. Claudia Berenice Campos Pérez
Directora de Recursos Humanos
Validó

Lic. Adrián González Chaparro
Secretario de Administración
Vo. Bo.

ORGANIGRAMA DE LA SUPERINTENDENCIA DEL CENTRO HISTÓRICO

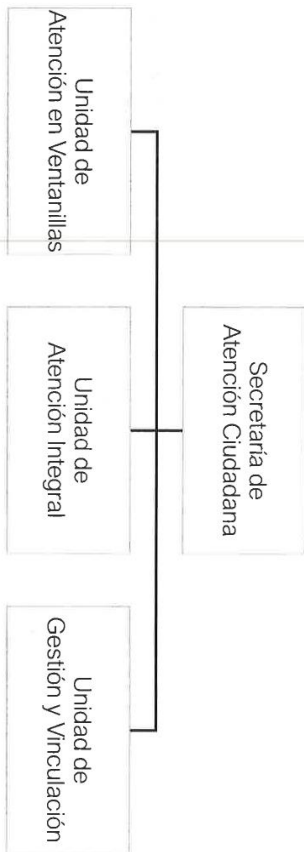



Ing. Marcos Monroy Mondragón
Jefe de Depto. de Organización y Procedimientos
Elaboró


Lic. Claudia Berenice Campos Pérez
Directora de Recursos Humanos
Validó


Lic. Adrián González Chaparro
Secretario de Administración
Vo.Bo.

ORGANIGRAMA DE LA SECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA



Ing. Marcos Montroy Mondragón,
Jefe de Depto. de Organización y Procedimientos
Elaboró

Lic. Claudia Berante Campos Pérez
Directora de Recursos Humanos
Validó

Lic. Adhán González Chaparro
Secretario de Administración
Vo.Bo.

...”

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN 44 FOJAS ÚTILES EL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2024, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MAESTRO EN DERECHO JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO.

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 26 de noviembre del 2024, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, aprobó el Acuerdo por el que se designa a la Persona Titular del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia para otorgar donativos por causa de utilidad social; el cual textualmente señala:

“CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 74 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 6 FRACCIÓN IV Y XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO; Y

C O N S I D E R A N D O:

1. El artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquellos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. De conformidad con los artículos 2, 6 fracción IV y XI y demás aplicables del Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, ese organismo descentralizado tiene como función primordial proporcionar asistencia social y prestación de servicios en esa materia a los grupos vulnerables de la población, como personas de escasos recursos, niñas, niños y adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad y mujeres, entre otros, así como proporcionar protección física, mental y social a personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental; bajo este contexto, la nueva Dirección General de ese Sistema, realizara diversas acciones que, soportadas en los distintos programas, pueden considerarse como donaciones según la naturaleza de los apoyos que se brindarán, de acuerdo con el concepto definido en el artículo 74 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado.
3. Al respecto, el artículo 74 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado De Querétaro, prevé que los donativos serán autorizados por los titulares de las Dependencias o Entidades que designe el Ayuntamiento; dichos titulares, como ejecutores de gasto, serán responsables de justificar el otorgamiento y el ejercicio de los fondos públicos destinados a los donativos que autoricen, siendo suficiente, para su ejecución, el Acuerdo que para tal efecto expida el Ayuntamiento en favor del Director General o equivalente correspondiente.
4. El Acuerdo JDEII-11/10/24-002, del Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro 2024 – 2027, de fecha 29 de octubre de 2024, establece la aprobación para solicitar la obtención del Acuerdo de Designación Expedido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, a favor de la Directora General del Sistema, para que pueda otorgar Donativos, conforme a los Programas que se expidan para el cumplimiento del objeto de ese Organismo Descentralizado.

5. En relación al considerando anterior, mediante folio de referencia 0000711/2024, se recibió en esta Secretaría el oficio SMDIF-DG/2024/095 bis signado por la Lcda. Tania Paola Ruiz Castro, Directora General del Sistema Municipal DIF Querétaro, en el que solicita la aprobación por parte del H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro de su designación para otorgar donativos, formándose para los efectos el expediente CGyF/20/DPC/2024 en el Departamento de Proyectos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento.

6. En el mismo orden de ideas, a través del oficio SAY/DJC/2024/186 signado por el Dr. Martín Silva Vázquez, Director Jurídico y Consultivo, derivado de la solicitud de opinión técnica jurídica por parte de esta Secretaría, posterior al análisis correspondiente señaló que es viable que se realice el acuerdo de designación.

7. Por su parte, mediante oficio DF/226/2024, signado por la Lcda. Leslie Mariela Acevedo Rosas, Directora de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas, a efecto de emitir su opinión, señala lo siguiente:

En principio, los artículos 2, 6 fracciones II, IV, y 16 fracción XVI, del Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, disponen lo siguiente:

*"Artículo 2. El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, **cuya función primordial es proporcionar asistencia social y prestación de servicios en esa materia a los grupos vulnerables de población como personas de escasos recursos, niñas, niños y adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad y mujeres, entre otros.** Proporcionar protección física, mental y social a personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva, **además de coordinar las acciones que en el rubro de asistencia social realicen las instituciones públicas y privadas en el ámbito municipal.**"*

"Artículo 6. Para el cumplimiento de sus objetivos, el Sistema tiene las siguientes facultades y atribuciones:

(...)

II. Apoyar el desarrollo de la familia y de las comunidades del municipio;

(...)

*IV. **Establecer planes, programas, proyectos y acciones prioritarias en materia de asistencia e integración social**".*

"Artículo 16. La persona titular de la Dirección General tiene las siguientes atribuciones:

(...)

*XVI. **Emitir opinión a autoridades e instituciones, en relación al otorgamiento de apoyos o estímulos que sean solicitados al Sistema por cualquier persona cuya actividad y objeto sea la asistencia e integración social de la población del municipio en condiciones de vulnerabilidad**".*

De lo anterior se advierte que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro tiene la obligación de proporcionar asistencia social y prestación de servicios en esa materia a grupos vulnerables de población como personas de escasos recursos, niñas, niños y adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad y mujeres, entre otros y la de coordinar las acciones que en el rubro de asistencia social realicen las instituciones públicas y privadas en el ámbito municipal.

Ahora bien, en estrecha relación con lo anterior los artículos 74, 76 y 78, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, refieren lo que a continuación se transcribe:

"Artículo 74. Son donativos las erogaciones que los entes públicos destinan por causa de utilidad social a instituciones no lucrativas destinadas a actividades educativas, culturales, de salud, de investigación científica, de aplicación de nuevas tecnologías o de beneficencia, en términos de las disposiciones aplicables y de conformidad con lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable. (Ref. P. O. No. 84, 22-XI-19)

Los donativos podrán otorgarse en dinero o en especie y no se otorgarán donativos a favor de beneficiarios que dependan económicamente del presupuesto de egresos respectivos, o cuyos principales ingresos provengan del mismo. (Ref. P. O. No. 84, 22-XI-19)

Los donativos serán autorizados por los titulares de las Dependencias o Entidades que designe el Gobernador o el Ayuntamiento, según sea el caso. Dichos titulares, como ejecutores de gasto, serán responsables de justificar el otorgamiento y el ejercicio de los fondos públicos destinados a los donativos que autoricen. (Ref. P. O. No. 84, 22-XI-19)

Tratándose de designaciones a titulares de Entidades, será suficiente, para su ejecución, el acuerdo que para tal efecto expida el Gobernador o el Ayuntamiento, según sea el caso, a favor del Director General o equivalente correspondiente, a que hacen referencia los artículos 21 y 23 la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro y, en lo conducente, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro. (Ref. P. O. No. 84, 22-XI-19)"

"Artículo 76. La Secretaría o la dependencia encargada de las finanzas públicas del Municipio, según sea el caso, no podrá liberar el otorgamiento de subsidios, donativos o ayudas sociales, sin la autorización expresa a que se refieren los artículos 73, 74 y 80 Bis, de esta ley. (Ref. P. O. No. 84, 22-XI-19)

Para el otorgamiento de subsidios, donativos o ayudas sociales que estén sujetas a un programa, los funcionarios públicos a que hacen referencia los artículos 73, 74 y 80 Bis, deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, selectividad, transparencia y temporalidad, debiendo cumplir, además, con las siguientes disposiciones: (Ref. P. O. No. 84, 22-XI-19)".

"Artículo 78. Los sujetos de la Ley que otorguen donativos o subsidios, deberán recabar el nombre completo de quien los recibe y el Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave, cuando sea persona moral o persona física con actividad empresarial y profesional. Asimismo, recabarán, en lo posible, la Clave Única de Registro de Población, cuando el beneficiario sea persona física no contribuyente.

Quienes reciban los subsidios y donativos deberán informar por escrito de su aplicación a quien lo otorgó.

Cuando los subsidios y donativos se manejen a través de fondos, fideicomisos y mandatos, éstos deberán tener como propósito, contribuir a la consecución de los proyectos aprobados, así como coadyuvar al impulso del Plan Estatal de Desarrollo."

De los preceptos legales transcritos se advierte lo siguiente:

- Los conceptos de donativos, así como los requisitos para otorgar los mismos, se encuentran previstos en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
- De igual forma, el artículo **76**, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro refiere que la Secretaría o **la dependencia encargada de las finanzas públicas del Municipio**, según sea el caso, **no podrá liberar el otorgamiento de donativos, sin la autorización expresa a que se refiere el artículo 74, de la citada ley.**

CONCLUSIÓN

ÚNICA.- la Secretaría de Finanzas, para liberar el otorgamiento de donativos o ayudas sociales deberá de observar lo siguiente:

- En el caso de **"donativos"** deberán autorizarse por los titulares de las Dependencias o Entidades que designe el Gobernador o el Ayuntamiento, según sea el caso.

8. Con base en lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, mediante el oficio SAY/563/2024 de fecha 19 de noviembre de 2024, se remitió el expediente a los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y de la Familia para su discusión y análisis, quienes consideraron viable la designación de la persona titular del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia para otorgar donativos por causa de utilidad social".

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó en el punto 4, apartado II, inciso 4, del orden del día, por unanimidad de votos de sus integrantes, el siguiente:

"ACUERDO:

PRIMERO. Se designa a la persona titular del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia para otorgar donativos por causa de utilidad social, conforme a los Programas que se expidan para el cumplimiento del objeto de ese Organismo Descentralizado; de conformidad con los considerandos 6, 7 y 8 del presente Acuerdo, atendiendo a lo establecido en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y demás disposiciones aplicables.

SEGUNDO. Se instruye a la persona titular del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, como ejecutora del gasto, a que, bajo su más estricta responsabilidad, justifique el otorgamiento y el ejercicio de los fondos públicos destinados a los donativos que autoricen.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y hasta el 30 de septiembre de 2027.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a la Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, al Titular de la Dirección Jurídica y Consultiva y al Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro".

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN 03 TRES FOJAS ÚTILES EL 27 VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL 2024 DOS MIL VENTICUATRO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

**M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

MAESTRO EN DERECHO JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 26 de noviembre del 2024, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, aprobó el Acuerdo por el que se autoriza aceptar en donación a favor del Municipio de Querétaro Diversas Cámaras de Video Vigilancia, el cual textualmente señala:

“CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2217, 2219, 2225 Y 2226 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 30 FRACCIÓN I, 38 FRACCIÓN II, 50 FRACCIONES VII Y VIII Y 93 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3 FRACCIÓN I, 6 FRACCIÓN III Y 8 DEL REGLAMENTO DE BIENES PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO; 14 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; Y

C O N S I D E R A N D O

1. El artículo 115 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal. Asimismo, los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
2. Los artículos 2217, 2219, 2225 y 2226 del Código Civil del Estado de Querétaro, establecen las particularidades del contrato de donación, por el que una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes, que puede ser pura, condicional, onerosa o remunerativa, es perfecta desde que el donatario la acepta y hace saber la aceptación al donador, así como que la donación puede ser verbal o por escrita.
3. Conforme lo señalado en los artículos 3 fracción I y 6 fracción III del Reglamento de Bienes Patrimonio del Municipio de Querétaro, en correlación con el artículo 2217 del Código Civil para el Estado de Querétaro, el Ayuntamiento está facultado para aceptar los bienes de dominio privado, y a su vez, cambiar el régimen de los mismos para ser integrados al patrimonio municipal, y el acto jurídico idóneo es la donación. De igual forma, le corresponde a la Secretaría del Ayuntamiento que conforman el patrimonio municipal y a la Secretaría de Administración, le corresponde elaborar y llevar el control y registro actualizado de los bienes que integran el patrimonio municipal.
4. El patrimonio de los municipios lo constituyen los bienes de dominio público, los de dominio privado, los derechos y las obligaciones de la Hacienda Municipal, así como todos los que por cualquier concepto se deriven de la aplicación de las leyes, los reglamentos y la ejecución de convenios, en términos de lo que señala el artículo 93 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
5. Es competencia de la Secretaría de Administración, en términos de lo que establece el artículo 50 fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, levantar y tener al corriente el inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, administrar y asegurar la conservación y mantenimiento del patrimonio municipal y las demás que le señalan las leyes y los reglamentos vigentes.

6. Así mismo, mediante escritos recibido en la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, suscritos por Tomás Vivaldo Velázquez, Apoderado Legal de la empresa INT INTELLIGENCE AND TELECOM TECHNOLOGIES MÉXICO, S.A. DE C.V., representación legal que acredita por medio de la Escritura Pública número 62,310 de fecha 29 de noviembre de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Enrique Aguilar Godínez, Notario Público de la Notaría Pública número 74, del Estado de México, por medio de los cuales manifiesta su voluntad de donar a favor del Municipio de Querétaro, así mismo remite las facturas con folio FA24/1518814 y FA24/990366 (valor referencial en dólares) de los equipos que se detallan en la siguiente lista:

#	Descripción y/o nombre del producto	Cantidad	Precio Unitario	Monto total
1	Cámara marca Hikvisión modelo iDS-2CD7146G0-IZS. DOMO IP 4 MP/LENTE MOT: 2.8 A 12 MM/DEEPINVIEW/WDR 140 DB/DARKFIGHTER/IK10/30 MTS IR EXIR	27	\$ 345.39	\$9,325.53 dólares americanos antes de IVA
2	Cámara marca Hijvision modelo iDS-2CD7146G0-IZS. DOMO IP 4 MP/LENTE MOT. 2.8 A 12 MM/DEEPINVIEW/WDR 140 DB/DARKFIGHTER/IK10/30 MTS IR EXIR	16	\$345.39	\$5,526.24 dólares americanos antes de IVA
3	Cámara marca Hikvision modelo iDS-2CD7146G0-IZS. DOMO IP4 MP/LENTE MOT. 2.8 A 12 MM/DEEPINVIEW/WDR 140 DB/DARKFIGHTER/ IK10/30 MTS IR EXIR	7	\$345.39	\$2,417.73 dólares americanos antes de IVA

7. Mediante oficios SA/0041/2024 suscrito por el Lic. Adrián González Chaparro, Secretario de Administración, solicita someter a consideración del H. Ayuntamiento la donación a favor del Municipio de Querétaro de diversas cámaras de video vigilancia. Lo anterior, a fin a fin de que cuente con mayores recursos para seguir promoviendo el bienestar de las familias queretanas. Formándose para tal efecto en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente CHPCP/15/DPC/2024.

8. Derivado de lo anterior y con fundamento en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, la Secretaría del Ayuntamiento remitió mediante oficio SAY/566/2024 de fecha 19 de noviembre de 2024, el expediente referido a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, con el propósito de someterlo a análisis y estudio.

9. Con base a lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece la competencia de dicha Comisión para conocer el presente asunto, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se reunió para el análisis y estudio del mismo, emitiendo el Dictamen correspondiente, considerando viable aceptar en donación a favor del Municipio de Querétaro diversas cámaras de video vigilancia.”

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó en el punto 4, apartado III, inciso 5) del orden del día, por unanimidad de votos de sus integrantes, el siguiente:

“ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza aceptar en donación a favor del Municipio de Querétaro diversas cámaras de video vigilancia, en los términos precisados en los considerandos 6, 7, 8 del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye al Titular de la Dirección Jurídica y Consultiva a elaborar el contrato de donación referido, así como la realización de cualquier otro acto jurídico que se requiera para el cumplimiento del presente Acuerdo, considerando solicitar al donante emita el CFDI correspondiente con la intención de que la Secretaría de Administración tenga los elementos necesarios para dictaminar el valor de los bienes descritos en el considerando 7 del presente acuerdo. De igual forma, remitir una vez suscrito, copia del contrato a la Secretaría de Administración.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Administración llevar a cabo el procedimiento correspondiente para dar de alta los bienes muebles y equipo tecnológico, con el objeto de que se patrimonialicen, así como llevar el control y registro actualizado de los bienes municipales.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal dé seguimiento a las obligaciones contraídas con la suscripción del Contrato en cuestión.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los Titulares de la Secretaría de Administración, de Finanzas, de Seguridad Pública Municipal, del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, de la Dirección Jurídica y Consultiva y al representante Legal de la empresa denominada INT INTELLIGENCE AND TELECOM TECHNOLOGIES MÉXICO, S.A. DE C.V. a través de su representante legal.”

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN 2 FOJAS ÚTILES EL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2024, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

**M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

MAESTRO EN DERECHO JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO.

C E R T I F I C O:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 26 de noviembre del 2024, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, aprobó el Acuerdo por el que Se autoriza la actualización de la tarifa para el ejercicio fiscal 2025, por el servicio de disposición final de residuos sólidos municipales en el relleno sanitario, el cual textualmente señala:

“CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN III, INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIONES I Y IV, 38 FRACCIÓN II Y III, 47 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 Y 54 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 23 FRACCIÓN III, 32, 33 Y 34 DEL REGLAMENTO DE CONCESIONES DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO; 14 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; Y:

C O N S I D E R A N D O:

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno del aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. El artículo 38, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro dispone que los sujetos de la Ley no podrán efectuar ningún egreso que no esté previsto en el presupuesto de egresos correspondiente, salvo lo dispuesto en la Ley de referencia o en la

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, asimismo los presupuestos de egresos del Estado y de los Municipios no deberán contener partidas presupuestales secretas o confidenciales cuyo fin no sea claro y específico.

3. El 19 de octubre de 1995 el Municipio de Querétaro y la empresa Mexicana del Medio Ambiente, S.A. de C.V., ahora Proactiva Medio Ambiente MMA, S.A. de C.V., suscribieron el Contrato para Desarrollar y Operar el Relleno Sanitario, así como el Saneamiento y la Clausura del Tiradero del Municipio de Querétaro, Querétaro, a favor del segundo de los mencionados, al haber resultado adjudicataria del concurso CDI-95-07-31-1. En la misma fecha 19 de octubre de 1995 se suscribió un adenda al contrato en cita, incorporando seis cláusulas a las pactadas originalmente.

4. El día 03 de octubre de 2018, en el folio mercantil No. 190, 888 de la Escritura Pública No. 26860, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de “PROACTIVA MEDIO AMBIENTE MMA”, Sociedad Anónima de Capital Variable, de fecha 16 de julio de 2018, en la que entre otros acuerdos, se tomó el de cambiar la denominación por la de “VEOLIA RESIDUOS BAJÍO”, Sociedad Anónima de Capital Variable, tal como consta en el Antecedente No. XIII “DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL”, de la Escritura Pública No. 30786 que se adjunta al presente Acuerdo.

5. El contrato de referencia ha sufrido diversas modificaciones pactadas por las partes, entre las cuales se encuentran modificación a las cláusulas Octava, párrafo 1, y Décimo tercera, párrafo 7, a través del convenio modificatorio firmado el 1 de mayo de 1996; el convenio que modifica y adiciona cláusulas al contrato suscrito entre el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y la empresa Mexicana del Medio Ambiente, S.A. de C.V., de fecha 14 de enero de 1997; el Convenio Modificatorio al Contrato Inicial de fecha 19 de octubre de 1995, mediante el cual se prorroga la vigencia del contrato hasta el 4 de febrero de 2026 y que modificó la cláusula décimo tercera; y, por último, el convenio modificatorio celebrado el día 7 de enero de 2008, a través del cual las partes convinieron llevar a cabo la modificación e incremento de la tabla de tarifas establecida en la cláusula octava del “Contrato CDI-95-07-31-1 para Desarrollar y Operar el Relleno Sanitario, así como el Saneamiento y la Clausura del Actual Tiradero del Municipio de Querétaro, Querétaro.

6. La cláusula OCTAVA, apartado 1 inciso b del contrato celebrado el 19 de octubre de 1995 y la cláusula SEGUNDA, apartado 1 inciso a del convenio modificatorio de fecha 1 de mayo de 1996, en los cuales se dispone que a solicitud de la Empresa concesionaria la tarifa será revisada por el Ayuntamiento de Querétaro anualmente, en el mes de enero, para lo cual la empresa deberá enviar la actualización de la tarifa que es resultante de la aplicación de la formula siguiente:

$$P_f = P_i \times \frac{INPC_f}{INPC_i}$$

Dónde:

P_f = Precio por tonelada métrica ingresada en el relleno sanitario, después de la revisión (en N\$/Tm)

P_i = Precio por tonelada métrica ingresada en el relleno sanitario, antes de la revisión (en N\$/Tm)

$INPC_f$ = Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes anterior a la revisión.

$INPC_i$ = Índice Nacional de Precios al Consumidor aplicado como numerador en última revisión.

7. Mediante oficio SSPM/034/2024, recibido en la Secretaría del Ayuntamiento con fecha 07 de noviembre de 2024, suscrito por el Arq. José Armando Presa Ortega, Secretario de Servicios Públicos Municipales, remite el oficio VEOLIA/SSPM/016/2024, signado por el Ingeniero Ubaldo López Serrano, en su carácter de representante legal de Veolia Residuos Bajío, S.A. de C.V.; por medio del cual remite sus consideraciones respecto a la actualización de la tarifa aplicable al ejercicio fiscal 2025, en términos de lo dispuesto en la Cláusula Octava, inciso b) del Contrato CDI-95-07-31 relacionado en el considerando 3; formándose para tal efecto el expediente número COSP/16/DPC/2024, en el Departamento de Proyectos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento.

8. El ingeniero Ubaldo López Serrano acredita su personalidad a través de la Escritura Pública número 30,786 de fecha 30 de noviembre de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Alfredo Bazúa Witte, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 230, de la Ciudad de México.

9. A través del oficio SSPM/DAAP/136/2024, suscrito por el licenciado José Gustavo Adolfo Pozo Martínez, Director de Aseo y Alumbrado Público, remite a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, opinión técnica respecto a la propuesta de actualización de la tarifa aplicable al ejercicio fiscal 2025 de Veolia Residuos Bajío, S.A. de C.V.”, misma que se agrega como anexo único del presente acuerdo; en atención a la actualización de la tarifa referida en el considerando 5 del presente acuerdo, manifiesta lo siguiente:

$$P_f = P_i \times \frac{INPC_f}{INPC_i} \quad P_f - P_i \times 130.120 \quad P_f = P_i \times 1.0458$$

“...Tarifa Apertura de los Domingos y Días Festivos más IVA

La tarifa actual por la apertura de los domingos y días festivos es de \$58,194.17 (cincuenta y ocho mil ciento noventa y cuatro pesos 17/100 M.N.), considerando el coeficiente de actualización de 1.0458, la tarifa a aplicar durante el ejercicio fiscal 2025 es de \$60,859.46 (sesenta mil ochocientos cincuenta y nueve mil pesos 46/100 M.N.).

Tarifa Residuos de Empresas Particulares más IVA

Por lo que hace al rubro de residuos dispuestos en el relleno sanitario en forma directa por los particulares, el costo actual por tonelada es de \$343.00 (trescientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.), aplicando el mismo factor de 1.0458, el costo por este concepto es de \$358.70 (trescientos cincuenta y ocho pesos 70/100M.N.) para el ejercicio fiscal 2025.”

10. Mediante oficio con número SAY/451/2024, la Secretaría del Ayuntamiento, solicitó a la Secretaría de Finanzas, la emisión de su opinión financiera, misma que se remitió a través del oficio SF/194/2024 suscrito por el Mtro. Carlos Alejandro León González, Secretario de Finanzas, en el cual informa que la Secretaría de Servicios Públicos Municipales es responsable del ejercicio presupuestal y del cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el contrato que se ocupa, debiendo cumplir con el destino y propósito que se otorga a los fondos públicos que les sean transferidas o asignados: debiendo ejecutar y administrar dichos recursos con base en el principio de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, señalando expresamente lo siguiente:

- 1. La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios es de observancia general y tiene por objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las entidades federativas y los Municipios, así como a sus respectivos entes públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, sujetándose al ejercicio de los recursos bajo principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.*
- 2. En relación con lo anterior, el artículo 38, de Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro dispone que los sujetos de la Ley no podrán efectuar ningún egreso que no esté previsto en el presupuesto de egresos correspondiente, salvo lo dispuesto en la Ley de referencia o en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, asimismo los presupuestos de egresos del Estado y de los Municipios no deberán contener partidas presupuestales secretas o confidenciales o cuyo fin no sea claro y específico.*
- 3. Así mismo, el artículo 18, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, dispone que las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los criterios generales de política económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas.*
- 4. En ese sentido, conforme a los numerales 18 y 19, de la ley mencionada en el párrafo que antecede, los proyectos de Presupuestos de Egresos de las Entidades Federativas se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, buscando en todo momento un balance presupuestario sostenible.*

5. *Por otra parte, el numeral 67, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental señala que los entes públicos deberán registrar en sus sistemas los documentos que justifiquen y comprueben los gastos y sus momentos contables, contribuyendo así a la eficacia, economía y eficiencia del manejo de los recursos públicos y control de las obligaciones contraídas por el Estado para hacer frente a terceros.*
6. *De igual forma, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su numeral 61 fracción II, dispone que las prioridades del gasto programas y proyectos, así como en la distribución del gasto antes invocadas, aplicables a los municipios, obligan a éstas a contar con un equilibrio presupuestario en sus presupuestos, es decir no deben tener déficit (exceso de los gastos sobre los ingresos), los gastos no pueden exceder a los ingresos, en el Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos, se deben comprender todos los ingresos probables y todos los gastos autorizados durante el año económico, eso sí, sin que el monto de los gastos presupuestados exceda el de los ingresos probables.*
7. *Acorde a lo anterior, la responsabilidad hacendaria se refiere a la observancia de los principios y las disposiciones de la Ley de Ingresos, el presupuesto de egresos y los ordenamientos jurídicos aplicables que procuren el equilibrio presupuestario, la disciplina fiscal y el cumplimiento de las metas aprobadas.*
8. *El numeral 13, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, señala que sólo se podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado y que éste procederá al hacer pagos con base en el mismo.*
9. *Ahora bien, en términos de los artículos 1 y 3, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, es de observancia general, la cual tiene por objeto regular la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los recursos públicos del Estado de Querétaro y sus municipios, correspondiendo la interpretación a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.*
10. *Que con base en el artículo 54, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los titulares de las Dependencias y Entidades, como ejecutores de gasto, conforme a lo dispuesto en la citada Ley, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federales y los Municipios, así como los demás ordenamientos aplicables, serán responsables del ejercicio presupuestal y del cumplimiento de las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, así como de cumplir con el destino y propósito de los fondos públicos que les sean transferidos o asignados.*
11. *En ese tenor, el precepto 54-Bis, de la Ley en cita contempla que las dependencias y entidades, así como **los municipios, podrán llevar a cabo todos los trámites necesarios para realizar contrataciones de adquisiciones, arrendamientos, servicios de cualquier índole, obra pública y concesiones, con el objeto de que los recursos se ejerzan oportunamente en los ejercicios fiscales que correspondan podiendo establecer compromisos plurianuales**, así como solicitar la autorización presupuestal para convocar, adjudicar y en su caso, formalizar tales contratos en su caso la autorización de los compromisos plurianuales.*

12. *Que el artículo 55, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, establece que corresponde a la Secretaría de Finanzas la administración de los recursos públicos, entendiéndose por esta la distribución o transferencia de los fondos públicos a los ejecutores del gasto.*
13. *En términos del artículo 55 TER, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los **ejecutores del gasto deberán de solicitar la autorización de la Secretaría de Finanzas, para la celebración de compromisos plurianuales**, durante el ejercicio fiscal siempre que justifiquen que su celebración representa ventajas económicas, simplificación administrativa o que sus términos o condiciones sean más favorables, justifiquen el plazo de la contratación de que se trate; y desglosen el gasto a precios del año para el ejercicio fiscal correspondiente y de los subsecuentes.*
14. *Así mismo, el artículo 62, de Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, dispone en su último párrafo, que la administración financiera de los fondos públicos a que se refiere el presente artículo corresponde a la Secretaría o a la dependencia encargada de las finanzas públicas del Municipio, entendiéndose por lo anterior, la distribución o transferencia de dichos fondos a los sujetos de la Ley, quienes, al estar a cargo de dichos fondos, tienen la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, conforme a las disposiciones federales, la normatividad específica de acuerdo al tipo de fondos públicos de que se trate, así como con los Lineamientos, autorizaciones o instrucciones que al efecto emita la Secretaría o la dependencia encargada de las finanzas públicas del Municipio, cuando los ejecutores de gasto sean dependencias o entidades del Municipio.*
15. *Por lo expuesto, esta Secretaría de Finanzas, cuenta con las facultades para expedir suficiencia presupuestal y, en su caso viabilidad financiera, que sean requeridas por las dependencias y las unidades administrativas adscritas a éstas, necesarias para los proyectos, programas y acciones institucionales vinculados al Plan Municipal de Desarrollo, ello de conformidad con los artículos 2, 4 fracción I, 5 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, publicado en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro número 18, de fecha 7 de junio de 2019 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, de fecha 21 de junio de 2019, número 49, Tomo CLII, así como los ordenamientos descritos en el contenido del presente.*

Con base a lo anterior, el Municipio de Querétaro, a través de la Secretaría de Finanzas en todo momento deberá garantizar las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, así como generar acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, por lo que las entidades se encuentran comprometidas a llevar a cabo acciones concretas para tener un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles.

CONSIDERACIONES

- a) *Qué el objetivo de la presente solicitud es la de expedir la viabilidad financiera para dar cumplimiento a la cláusula octava, inciso b), del Convenio Modificatorio al Contrato CDI-95-07-31-1 para desarrollar y operar el relleno sanitario, así como el saneamiento y clausura del actual tiradero del Municipio de Querétaro, Qro., con la finalidad de someter a consideración del H. Ayuntamiento de Querétaro la propuesta de actualización de tarifas aplicables para el ejercicio fiscal 2025*
- b) *Que dentro de la petición se prevé:*
- ***Tarifa apertura de los Domingos y Días Festivos más IVA...considerando el coeficiente de actualización de 1.0458, la tarifa a aplicar durante el ejercicio fiscal 2025 es de \$60,859.46 (sesenta mil ochocientos cincuenta y nueve mil pesos 46/100 m.n.).***
 - ***Tarifa Residuos de Empresas Particulares más IVA...el costo anual por tonelada es de \$343.00 (trescientos cuarenta y tres pesos 00/100 m.n.), aplicando el mismo factor de 1.0458, el costo por este concepto es de \$358.70 (trescientos cincuenta y ocho 70/100 m.n.) para el ejercicio fiscal 2025.***
- c) *En virtud de que se trata de un proyecto cuya ejecución se efectuará durante el ejercicio fiscal 2025, será responsabilidad de Secretaría de Servicios Públicos Municipales, en su carácter de ejecutor del gasto realizar la correspondiente previsión, programación y presupuestación del gasto, que conforme al cumplimiento de contratación se requiera para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se contraigan conforme al artículo 54, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable.*
- d) *Que, como ejecutor del gasto, la Secretaría de Servicios Públicos Municipales deberá realizar las gestiones correspondientes ante esta Secretaría de Finanzas a efecto de que se contemplen los recursos necesarios para dar cumplimiento a los compromisos del año 2025 que al efecto se generen, dentro del Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro, Qro., del Ejercicio Fiscal 2025, para afrontar las obligaciones que para al efecto se contraigan.*

PROCEDENCIA

Primera. *Que es obligación de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales garantizar que las previsiones de los recursos públicos a ejercer con motivo del contrato celebrado en el ejercicio fiscal 2025 se encuentren contenidas en la formulación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro, Qro., del Ejercicio Fiscal 2025, observando en todo momento lo establecido en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.*

Segunda. *Que para el otorgamiento de los recursos que corresponda al ejercicio fiscal 2025, deberá el ente público que representa en su carácter de ejecutor del gasto y responsable directo del ejercicio de los recursos públicos que le sean asignados, llevar a cabo el trámite correspondiente a fin de obtener la autorización de la Dirección de Egresos, de la Secretaría de Finanzas dando cumplimiento a los requisitos que al efecto se requieran.*

Segunda. Que la Secretaría de Servicios Públicos Municipales es responsable del ejercicio presupuestal y del cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el contrato que nos ocupa, debiendo cumplir con el destino y propósito que se otorga a los fondos públicos que les sean transferidas o asignados: debiendo ejecutar y administrar dichos recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

CONCLUSIÓN

En este sentido, hago de su conocimiento que la presente viabilidad financiera se emite de forma favorable con base en los elementos con que se cuentan proporcionados por la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, la cual estará condicionada a los puntos que anteceden, a la autorización que al efecto apruebe el H. Ayuntamiento de Querétaro, así como al ejercicio dentro de las partidas presupuestales que correspondan, ello siempre y cuando se dé cumplimiento las condiciones antes señaladas.

Que, en caso de ser necesario, para los subsecuentes ejercicios, deberá confirmar nuevamente la existencia del recurso disponible, siendo responsabilidad del ente a su cargo, como ejecutor del gasto, el garantizar el cumplimiento de las obligaciones que para tal efecto se pacten dentro de los instrumentos jurídicos que correspondan y con base al presupuesto que exista, conforme a los montos que se le asignen y ejerzan dentro de las partidas presupuestales, debiendo contemplarse dentro de su contabilidad dichos registros, en el entendido que el compromiso plurianual tendrá preferencia respecto de otras previsiones del gasto, quedando sujeto a su responsabilidad en la previsión que de los mismos se efectúe conforme a la disponibilidad presupuestal anual con que se cuente.

11. Derivado de lo anterior y con fundamento en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, la Secretaría del Ayuntamiento remitió mediante oficio SAY/565/2024 de fecha 19 de noviembre de 2024, el expediente referido a las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Obras y Servicios Públicos, con el propósito de someterlo a análisis y estudio.

12. Con base a lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 fracción II y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, que establece la competencia de dichas comisiones para conocer el presente asunto, las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Obras y Servicios Públicos, se reunieron para el análisis y estudio del mismo, emitiendo el Dictamen correspondiente, considerando viable autorizar la actualización de la tarifa para el ejercicio fiscal 2025, por el servicio de disposición final de residuos sólidos municipales en el relleno sanitario en términos del presente acuerdo.”

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó en el punto 4, apartado IV, inciso 7) del orden del día, por mayoría de votos de sus integrantes, el siguiente:

“ACUERDO:

ÚNICO. Se autoriza la actualización de la tarifa para el ejercicio fiscal 2025, por el servicio de disposición final de residuos sólidos municipales en el relleno sanitario en términos de los considerandos 7, 9 y 10 así como el anexo único que forma parte integral del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 1 de enero del 2025.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Administración, del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, la Dirección Jurídica y Consultiva y la Dirección de Aseo y Alumbrado Público así como a Veolia Residuos Bajío, S.A. de C.V. a través de su representante legal.

ANEXO ÚNICO



Secretaría de Servicios Públicos Municipales de Querétaro

Oficina del Secretario

Oficio: SSPM/034/2024.

Administración 2024-2027

Asunto: Se remite Opinión Técnica
"Veolia Residuos Bajío", S.A. de C.V.

Querétaro, Qro., 04 de noviembre de 2024.

M. en D. Jesús Roberto Fráncó González
Secretario del Ayuntamiento
PRESENTE

Aprovecho el medio para enviarle un cordial saludo; al mismo tiempo, me permito remitir la Opinión Técnica suscrita por el L. A. José Gustavo Adolfo Pozo Martínez, Director de Aseo y Alumbrado Público de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales de Querétaro, en la cual considera procedente la propuesta de la actualización de tarifas aplicables para el ejercicio fiscal 2025, presentada por la empresa "Veolia Residuos Bajío", S.A. de C.V., en términos de lo dispuesto en la Cláusula octava, inciso b) del *Convenio Modificadorio al Contrato CDI-95-07-31-1 para Desarrollar y Operar el Relleno Sanitario, así como el Saneamiento y la Clausura del Actual Tiradero del Municipio de Querétaro.*

Lo anterior a fin de que se sirva someterla a consideración del Honorable Ayuntamiento, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula cuarta de Convenio Modificadorio de fecha 23 de agosto de 2022 que establece:

"CUARTA: La autorización de actualización de tarifa de cada ejercicio fiscal, no implica modificación a **"EL CONTRATO"**, toda vez que se realiza en cumplimiento al mismo, por lo que la Autorización del Ayuntamiento mediante el Acuerdo de Cabildo señalado en el antecedente décimo segundo será suficiente para que sea vinculatorio para ambas partes, sin necesidad del otorgamiento de un nuevo convenio modificadorio"

Sin otro particular, le reitero mi consideración y respeto.

Atentamente

Arq. José Armando Presa Ortega
Secretario de Servicios Públicos Municipales de Querétaro

C. c. p.

M. en P.P. Humberto Ortiz Guevara, Director Administrativo de la Secretaría de Servicios Públicos. Para conocimiento.

L. A. José Gustavo Adolfo Pozo Martínez, Director de Aseo y Alumbrado Público de la Secretaría de Servicios Públicos. Para conocimiento

Lic. Marcia Araceli Olvera Contreras, Titular de la Unidad de Proyectos y Supervisión. Para conocimiento.

Archivo

JAPO/MAOC/afai

*Anexos. Propuesta de actualización de tarifa presentada por "Veolia Residuos Bajío", S.A. de C.V.
Opinión técnica que se relaciona.



Blvd. Bernardo Quintana 10000, Col Centro Sur, C.P. 76090, Querétaro, QRO.

municipiodequeretaro.gob.mx



Secretaría de Servicios Públicos Municipales
Dirección de Aseo y Alumbrado Público
OFICIO SSPM/DAAP/136/2024
Asunto: Opinión Técnica de Tarifas aplicable al Ejercicio Fiscal 2025
de la Empresa "Veolia Residuos Bajío", S.A. de C.V.

Querétaro, Qro., 31 de octubre de 2024

Arq. José Armando Presa Ortega
Secretario de Servicios Públicos Municipales
PRESENTE

A través de este medio reciba un cordial saludo, asimismo, en atención al escrito con folio VEOLIA/SSPM/016/2024 presentado por el Ing. Ubaldo López Serrano, Gerente General de la empresa **Veolia Residuos Bajío, S.A. de C.V.**, recibido el 23 de octubre del 2024, en el que remite sus consideraciones respecto a la propuesta de actualización anual de las tarifas aplicable al ejercicio 2025, con fundamento en la Cláusula Octava, inciso b) del convenio modificatorio con fecha 23 de agosto de 2022, respecto al "Contrato CDI-95-07-31 para desarrollar y operar el relleno sanitario, así como el saneamiento y la clausura del actual tiradero del Municipio de Querétaro, Qro., para lo cual deberá contar con la infraestructura necesaria.", celebrado en fecha 19 de octubre de 1995; por lo que remito opinión técnica en los siguientes términos:

Octava. Tarifa.- El servicio de disposición final de los residuos sólidos será prestado por "LA EMPRESA" a "EL MUNICIPIO", así como a los solicitantes particulares autorizados por el mismo.

b) A solicitud por escrito de "LA EMPRESA", la tarifa será revisada por el H. Ayuntamiento, anualmente en el mes de enero, respecto de la tarifa aplicada de cada año anterior. Para ello, en el mes de octubre "LA EMPRESA" deberá presentar su propuesta de nueva tarifa, justificando el incremento de acuerdo a la fórmula escalatoria siguiente:

$$Pf = Pi \times \frac{INPCf}{INPCi}$$

Dónde:

Pf= Precio por tonelada métrica, ingresada en el relleno sanitario, después de la revisión (en N\$/Tm)

Pi = Precio por tonelada métrica, ingresada en el relleno sanitario, antes de la revisión (en N\$ Tm).

INPCf = Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes anterior a la revisión.

INPCi = Índice Nacional de Precios al Consumidor aplicado como numerador en última revisión.

En base a las publicaciones del Índice Nacional de Precios al Consumidor, se determina la cantidad del coeficiente, para la actualización de las tarifas aplicables al cobro de los residuos municipales y de empresas particulares ingresados al relleno sanitario, así como para la apertura de los domingos y días festivos cuando se requiera, durante el ejercicio fiscal 2025.



Bldv. Bernardo Quintana 10000, Col Centro Sur, C.P. 76090, Querétaro, QRO.
municipiodequeretaro.gob.mx

www.apta.com.mx/aptace/info/ivf_inpc.php

apta ce

Historial

Mes	2024	2023	2022	2021	2020
ENE	133.5550	127.3360	118.0020	110.2100	106.4470
FEB	133.6810	128.0460	118.9810	110.9070	106.8890
MAR	134.0650	128.3090	120.1590	111.8240	106.6380
ABR	134.3360	128.3630	120.8090	112.1900	105.7550
MAY	134.0670	128.0840	121.0220	112.4190	106.1620
JUN	134.5940	128.2140	122.0440	113.0180	106.7430
JUL	136.0030	128.8320	122.9480	113.6820	107.4440
AGO	136.0130	129.5450	123.8030	113.8990	107.8670
SEP	136.0880	130.1200	124.5710	114.6010	108.1140
OCT		130.6090	125.2760	115.5610	108.7740
NOV		131.4450	125.9970	116.8840	108.6560

INPC: http://www.apta.com.mx/aptace/info/ivf_inpc.php

$$Pf = Pi \times \frac{INPCf}{INPCI} \quad Pf = Pi \times \frac{136.080}{130.120} \quad Pf = Pi \times 1.0458$$

Tarifa Residuos Municipales más IVA

Tm/mes	PI (\$)	Pf (\$)
	TARIFA 2024	TARIFA 2025
7,500	485.80	508.05
7,800	473.95	495.66
8,100	461.74	482.89
8,400	451.64	472.33
8,700	442.20	462.45
9,000	432.06	451.85
9,300	423.93	443.35
9,600	416.09	435.15
9,900	408.78	427.50
10,200	400.13	418.46



Tm/mes	Pi (\$)	Pf (\$)
	TARIFA 2024	TARIFA 2025
10,500	393.62	411.65
10,800	387.56	405.31
11,100	380.61	398.04
11,400	374.53	391.68
11,700	369.35	386.27
12,000	363.18	379.81
12,300	359.80	376.28
12,600	355.26	371.53
12,900	351.69	367.80
13,200	348.70	364.67
13,500	344.79	360.58
13,800	341.07	356.69
14,100	339.28	354.82
14,400	335.93	351.32
14,700	332.57	347.80
15,000	330.56	345.70
15,300	327.60	342.60
15,600	324.65	339.52
15,900	322.04	336.79
16,200	320.48	335.16
16,500	317.85	332.41
16,800	315.28	329.72
17,100	314.14	328.53
17,400	311.78	326.06
17,700	309.59	323.77
18,000	307.42	321.50
18,300	305.28	319.26
18,600	303.20	317.09
18,900	301.25	315.05
19,200	299.36	313.07
19,500	297.43	311.05
19,800	295.68	309.22
20,100	294.03	307.50
20,400	292.25	305.64
20,700	290.61	303.92
21,000	289.10	302.34
21,300	287.49	300.66



QUERÉTARO
MUNICIPIO

Bld. Bernardo Quintana 10000, Col Centro Sur, C.P. 76090, Querétaro, QRO.
municipiodequeretaro.gob.mx



Tm/mes	Pi (\$)	Pf (\$)
	TARIFA 2024	TARIFA 2025
21,600	285.94	299.04
21,900	284.45	297.48
22,200	283.11	296.08
22,500	281.73	294.63
22,800	280.34	293.18
23,100	278.95	291.73
23,400	277.71	290.43
23,700	276.53	289.20
24,000	275.29	287.90
24,300	274.10	286.65
24,600	272.98	285.48
24,900	271.88	284.33
25,200	270.81	283.21
25,500	269.80	282.16
25,800	268.79	281.10
26,100	267.78	280.04
26,400	266.80	279.02
26,700	265.87	278.05
27,000	264.94	277.07
27,300	264.00	276.09
27,600	263.13	275.18
27,900	262.25	274.26
28,200	261.37	273.34
28,500	260.56	272.49
28,800	259.73	271.63
29,100	258.95	270.81
29,400	258.15	269.97
29,700	257.39	269.18
30,000	257.26	269.04
30,300	256.62	268.37
30,600	255.94	267.66
30,900	255.29	266.98
31,200	254.63	266.29
31,500	254.02	265.65
31,800	253.44	265.05
32,100	252.84	264.42



QUERÉTARO
MUNICIPIO

Blvd. Bernardo Quintana 10000, Col Centro Sur, C.P. 76090, Querétaro, QRO.
municipiodequeretaro.gob.mx



Tm/mes	Pi (\$)	Pf (\$)
	TARIFA 2024	TARIFA 2025
32,400	252.26	263.81
32,700	251.66	263.19
33,000	251.11	262.61
33,300	250.55	262.03
33,600	250.02	261.47
33,900	249.49	260.92
34,200	249.01	260.41
34,500	248.50	259.88
34,800	247.95	259.31
35,100	247.47	258.80
35,400	247.01	258.32
35,700	246.58	257.87
36,000	246.07	257.34
36,300	245.64	256.89
36,600	245.19	256.42
36,900	244.36	255.55
37,200	243.91	255.08
37,500	243.45	254.60
37,800	243.07	254.20
38,100	242.70	253.82
38,400	242.29	253.39
38,700	241.92	253.00
39,000	241.54	252.60
39,300	241.15	252.19
39,600	240.80	251.83
39,900	240.44	251.45
40,200	240.08	251.08

Las cuales sirven de referencia, para establecer los valores de las tarifas municipales aplicables en base a las toneladas mensuales de residuos ingresadas al relleno sanitario, aplicando la siguiente fórmula.

$$\text{Tarifa Aplicable} = \text{Tarifa Superior} + \frac{(\text{Tonelada Ingresada} - \text{Tonelada Superior}) * (\text{Tarifa Inferior} - \text{Tarifa Superior})}{(\text{Tonelada Inferior} - \text{Tonelada Superior})}$$

Ton/mes	Pf (\$)
Tonelada Superior	Tarifa Superior
Tonelada Ingresada	Tarifa Aplicable
Tonelada Inferior	Tarifa Inferior



Bvld. Bernardo Quintana 10000, Col Centro Sur, C.P. 76090, Querétaro, QRO.
municipiodequeretaro.gob.mx



Tarifa Apertura de los Domingos y Días Festivos más IVA

Dentro de la propuesta de la empresa se incluye la posibilidad de que se preste el servicio 16 horas diarias todos los días del año, lo cual no se considera conveniente, resultando más adecuado la apertura de domingos y días festivos cuando así se requiera, por lo que es procedente la actualización de la tarifa aplicable para estos días.

La tarifa actual por la apertura de los domingos y días festivos es de \$58,194.17 (cincuenta y ocho mil ciento noventa y cuatro pesos 17/100 M.N.), considerando el coeficiente de actualización de 1.0458, la tarifa a aplicar durante el ejercicio fiscal 2025 es de \$60,859.46 (sesenta mil ochocientos cincuenta y nueve mil pesos 46/100 M.N.).

Tarifa Residuos de Empresas Particulares más IVA

Por lo que hace al rubro de los residuos dispuestos en el relleno sanitario en forma directa por los particulares, el costo actual por tonelada es de \$343.00 (treientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.), aplicando el mismo factor de 1.0458, el costo por este concepto es de \$358.70 (treientos cincuenta y ocho pesos 70/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2025.

A lo anterior, se determina factible el análisis descrito para la autorización de las tarifas aplicables al ejercicio fiscal 2025 y sean consideradas en las facturas de cobro por los residuos ingresados al relleno sanitario del Municipio de Querétaro.

Por lo antes expuesto, solicito de Usted tenga a bien someter a la consideración del H. Ayuntamiento de Querétaro, la aprobación de las tarifas aplicables al ejercicio Fiscal 2025 por tonelada de disposición final de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Querétaro.

Sin más por el momento me despido quedando a sus órdenes.

Atentamente


Lic. José Gustavo Adolfo Pozo-Martínez
Director de Aseo y Alumbrado Público

C. c.p. Lic. Marcia Araceli Olvera Contreras. Titular de la Unidad de Proyectos y Supervisión. Para conocimiento.
M. en P.P. Humberto Ortiz Guevara. Director Administrativo de la SSPM. Para conocimiento.
Archivo
JGAPM/jer*

Folio SSPM*415-2024/24-27



Blvd. Bernardo Quintana 10000, Col Centro Sur, C.P. 76090, Querétaro, QRO.
municipiodequeretaro.gob.mx



560

VEOLIA/SSPM/016/2024

Asunto: Actualización de Tarifa 2025

Santiago de Querétaro, a 23 de octubre de 2024.

Arq. Jose Armando Presa Ortega

Secretaría de Servicios Públicos Municipales.
Blvd. Bernardo Quintana No. 10000.
Fraccionamiento Centro Sur 76090.
Querétaro, Qro.

PRESENTE:



Estimado Arq. Armando,

Se hace referencia al CONTRATO No. CDI-95-07-31 PARA DESARROLLAR Y OPERAR EL RELLENO SANITARIO, ASÍ COMO EL SANEAMIENTO Y LA CLAUSURA DEL ACTUAL TIRADERO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO de fecha 19 de octubre de 1995, incluyendo cada uno de sus convenios modificatorios (el "**Contrato No. CDI-95-07-31**").

Con fundamento en la Cláusula Octava, 1. b) del Contrato No. CDI-95-07-31, la cual fue modificada mediante el convenio modificatorio de fecha 23 de Agosto de 2022; por medio del presente y en alcance al oficio previamente entregado en tiempo y forma, se adjunta como Anexo Único un escrito de propuesta "*Revisión de Precios para el año 2025*" para el aumento de tarifa aplicable a partir del 1 de Enero de 2025 para desarrollar y operar el relleno sanitario del Municipio de Querétaro, Qro.

De igual forma se anexa la propuesta de tarifa aplicable a partir del año 2025 para los días festivos y los usuarios particulares.

Dicha propuesta es similar a la que ha sido presentada y aprobada por parte del Municipio de Querétaro en los años subsiguientes al inicio del servicio.

Veolia México.
Ejército Nacional 425, Piso 8, Col. Granada,
Deleg. Miguel Hidalgo C.P. 11520 México D.F.
Tel. 01 (55) 5722 7700 www.veolia.com.mx
f Veolia Mx ■ Veolia Mexico □ Veolia Mx ■ Veolia México

Veolia Residuos Bajío SA de CV.
Carr. Satélite - Mompaní Km. 5.5 Col.
Tlacote el Bajo C.P. 76230
Tel. 01 442 199 0054 / 01 442 256 4900



Asimismo, solicitamos atentamente nos confirmen si es interés del Municipio de Querétaro, Qro. que el Relleno Sanitario Municipal preste sus servicios 16 horas diarias, todos los días del año incluyendo domingos y días festivos. En caso afirmativo, en el Anexo Uno se proponen las tarifas que en su caso, serían aplicables a partir del año 2025, con el objetivo que dicho cambio y tarifas sean aprobados por parte del Municipio de Querétaro.

Sin otro particular, nos reiteramos a sus atentas órdenes.

Atentamente,

Ing. Ubaldo Lopez Serrano.
Gerente General.

c.c.p. LIC. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO. Presidente Municipal.
LIC. FRANCISCO JOSE MARTINEZ DOMINGUEZ. Secretario de Finanzas.
ING. FEDERICO PADILLA SIERRA. Director Operaciones Sector Público, Veolia México.

Veolia México.
Ejército Nacional 225, Piso 8, Col. Granada.
Deleg Miguel Hidalgo C.P. 11520 México D.F.

Tel. 01 (55) 5722 7700 www.veolia.com.mx

Veolia Mx Veolia México Veolia_Mx Veolia México

Veolia Residuos Bajío SA de CV.
Carr. Satélite - Mompaní Km. 5.5 Col.
Tlacote el Bajo C.P. 76230
Tel. 01 442 199 0054 / 01 442 256 4900



ANEXO ÚNICO

**REVISIÓN DE PRECIOS PARA EL
AÑO 2025**

Contrato CDI-95-07-31

Contrato "Para desarrollar y operar el relleno sanitario, así como el saneamiento y la clausura del actual tiradero del Municipio de Querétaro, Qro., para lo cual deberá contar con la infraestructura necesaria".

Santiago de Querétaro, a 23 de octubre de 2024

Veolia México.
Ejército Nacional 225, Piso 8, Col. Granada,
Deleg. Miguel Hidalgo C.P. 11520 México D.F.
Tel. 01 (55) 5722 7700 www.veolia.com.mx
f Veolia Mx • Veolia Mexico □ Veolia Mx □ Veolia Mexico

Veolia Residuos Bajío SA de CV.
Carr. Satélite - Mompaní Km. 5.5 Col.
Tlacote el Bajo C.P. 76230
Tel. 01 442 199 0054 / 01 442 256 4900

ÍNDICE

- I Antecedentes.
- II Fórmula de revisión de precios.
- III Índices aplicables y coeficiente resultante.
- IV Tarifa Resultante.

ANEXOS

- 1.- Tarifa resultante por ampliación del horario del servicio 16 horas diarias, todos los días del año incluyendo domingos y días festivos.
- 2.- Evolución del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).
- 3.- Contrato N° CDI-95-07-31 para desarrollar y operar el relleno sanitario, así como el saneamiento y clausura del actual tiradero del municipio de Querétaro, Qro. de fecha 19 de octubre de 1995.
- 4.- Addendum al Contrato N° CDI-95-07-31 de fecha 19 de octubre de 1995.
- 5.- Primer convenio modificatorio al Contrato N° CDI-95-07-31 celebrado el 1 de mayo de 1996.
- 6.- Segundo convenio modificatorio al Contrato N° CDI-95-07-31 celebrado el 14 de enero de 1997.
- 7.- Tercer convenio modificatorio al Contrato N° CDI-95-07-31 celebrado el 20 de marzo de 2006.
- 8.- Cuarto convenio modificatorio al Contrato N° CDI-95-07-31 celebrado el 7 de enero de 2008.
- 9.- Convenio de ampliación al Contrato N° CDI-95-07-31 celebrado el 11 de diciembre de 2008.
- 10.- Quinto convenio modificatorio al Contrato N° CDI-95-07-31 celebrado el 6 de febrero de 2014.
- 11.- Convenio modificatorio al Contrato N° CDI-95-07-31 celebrado el 23 de agosto de 2022.



I. ANTECEDENTES

PRIMERO: Derivado del proceso de Licitación Pública Nacional No. CDI-95-07-31-1, con fecha 6 de octubre de 1995 Mexicana de Medio Ambiente, S.A. de C.V. (actualmente denominada Veolia Residuos Bajío, S.A. de C.V.) (la "**Empresa**"), antes resultó ser la empresa adjudicataria del contrato N° CDI-95-07-31 para desarrollar y operar el relleno sanitario, así como el saneamiento y clausura del actual tiradero del municipio de Querétaro, Qro.

SEGUNDO: Con fecha 19 de octubre de 1995, el H. Ayuntamiento, representado por el C. Presidente Municipal y el Secretario del H. Ayuntamiento, todos correspondientes al municipio de Querétaro, Qro., y la Empresa, firmaron el contrato N° CDI-95-07-31 para desarrollar y operar el relleno sanitario, así como el saneamiento y clausura del actual tiradero del municipio de Querétaro, Qro. (El "**Contrato N° CDI-95-07-31**")

Asimismo, en la misma fecha el H. Ayuntamiento de Querétaro, Qro. y la Empresa suscribieron un addendum al Contrato N° CDI-95-07-31 que adicionaba seis cláusulas, y cuyo texto íntegro se adjunta en el Anexo No. 4 del presente documento.

TERCERO: Con fecha 1° de mayo de 1996, el H. Ayuntamiento de Querétaro, Qro. y la Empresa firmaron un primer convenio modificatorio al Contrato N° CDI-95-07-31, por virtud del cual se acordó la modificación a las cláusulas Decimotercera, párrafo 7 y Octava, párrafo 1, documento que se adjunta al presente como Anexo No. 5.

CUARTO: Con fecha 14 de enero de 1997, el H. Ayuntamiento de Querétaro, Qro. y la Empresa firmaron un segundo convenio modificatorio al Contrato N° CDI-95-07-31 documento que se agrega al presente como Anexo No. 6.

QUINTO: Con fecha 20 de marzo de 2006, el H. Ayuntamiento de Querétaro, Qro. y la Empresa celebraron el tercer convenio modificatorio al Contrato N° CDI-95-07-31 documento que se agrega al presente como Anexo No. 7, mediante el cual se prorroga la vigencia del Contrato N° CDI-95-07-31 hasta el 4 de febrero de 2026. Asimismo, se modifica la cláusula Décimo Tercera.

SEXTO: Con fecha 7 de enero de 2008, el H. Ayuntamiento de Querétaro, Qro. y la Empresa celebraron un cuarto convenio modificatorio al Contrato N° CDI-95-07-31 documento que se



agrega al presente como Anexo No. 8, por medio del cual se acordó la modificación e incremento de la tabla de tarifas, establecida en la cláusula Octava del Contrato N° CDI-95-07-31.

SÉPTIMO: Con fecha 11 de diciembre de 2008, el H. Ayuntamiento de Querétaro, Qro. y la Empresa celebraron un convenio de ampliación al Contrato N° CDI-95-07-31, por virtud del cual se acordaron los términos y condiciones para el aprovechamiento del biogás, dicho convenio se adjunta al presente como Anexo No. 9.

OCTAVO: Con fecha 6 de febrero de 2014, el H. Ayuntamiento de Querétaro, Qro. y la Empresa celebraron un quinto convenio modificatorio al Contrato N° CDI-95-07-31 documento que se agrega al presente como Anexo No. 10.

NOVENO: Con fecha 23 de Agosto de 2022, el H. Ayuntamiento de Querétaro, Qro. y la Empresa celebraron un convenio modificatorio al Contrato N° CDI-95-07-31 documento que se agrega al presente como Anexo No. 11.

II. FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS

En la cláusula OCTAVA, apartado 1 b) del Contrato No. CDI-95-07-31, la cual fue modificada mediante el convenio modificatorio de fecha 23 de Agosto de 2022; se estableció la fórmula de revisión aplicable que se expresa a continuación:

$$P_f = P_i \times \frac{INPC_f}{INPC_i}$$

Donde:

P_f = Precio por tonelada métrica ingresada en el relleno sanitario, después de la revisión en \$ MN/Tm

P_i = Precio por tonelada métrica ingresada en el relleno sanitario, antes de la revisión en \$ MN/Tm



INPC_t = Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes de septiembre de 2024.

INPC_i = Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes de septiembre de 2023.

Asimismo, con base al derecho otorgado a la Empresa en la cláusula OCTAVA, apartado 1 b) del Contrato No. CDI-95-07-31, la cual fue modificada mediante el convenio modificatorio de fecha 23 de Agosto de 2022, se precisa que dichas tarifas serán aplicadas a partir del 1 de enero de 2025.

III. ÍNDICES APLICABLES Y COEFICIENTE RESULTANTE.

En el Anexo No. 2 del presente se refleja la evolución del Índice Nacional de Precios al Consumidor desde enero de 1995 a septiembre de 2023 publicados por el Banco de México.

De dicha tabla obtenemos los siguientes coeficientes:

□ INPC_t : Septiembre de 2024 = 136.08

□ INPC_i : Septiembre de 2023 = 130.12

Y por lo tanto, el coeficiente aplicable será:

$$P_t = P_i \times 136.08/130.12 = P_i \times 1.0458$$

NOTA IMPORTANTE

De acuerdo al convenio modificatorio de fecha 23 de Agosto de 2022, se toma como base la fórmula aplicada para usuarios particulares y días festivos para 2025 las cuales quedarían como sigue

P_i = 343.00 (Tarifa 2024)

Coefficiente resultante: 1.0458

Tarifa 2025 particulares \$358.70 (más IVA)



Pi= \$58,194.17 (Tarifa 2024)

Coefficiente resultante: 1.0458

Tarifa 2025 días festivos \$60,859.46 (más IVA)

IV TARIFA RESULTANTE.

Por aplicación del coeficiente anterior a las tarifas actuales, obtendremos las tarifas revisadas, de aplicación desde el primero de enero de 2025, a valor neto. A dicho valor neto se le aplicará el I.V.A. causado en el momento de la prestación del servicio, tal como se establece en la CLÁUSULA 8, apartado 1 a) del Contrato No. CDI-95-07-31, la cual fue modificada mediante el convenio modificatorio de fecha 23 de agosto de 2022.

Tarifa resultante del servicio por las condiciones establecidas en el Contrato No. CDI-95-07-31; 16 horas diarias, todos los días del año excepto domingos y días festivos.

Tm/mes	Tarifa 2024	Tarifa 2025
7,500	485.80	508.05
7,800	473.95	495.66
8,100	461.74	482.89
8,400	451.64	472.33
8,700	442.20	462.45
9,000	432.06	451.85
9,300	423.93	443.35
9,600	416.09	435.15
9,900	408.78	427.50
10,200	400.13	418.46
10,500	393.62	411.65
10,800	387.56	405.31
11,100	380.61	398.04
11,400	374.53	391.68
11,700	369.35	386.27
12,000	363.18	379.81
12,300	359.80	376.28
12,600	355.26	371.53
12,900	351.69	367.80
13,200	348.70	364.67



13,500	344.79	360.58
13,800	341.07	356.69
14,100	339.28	354.82
14,400	335.93	351.32
14,700	332.57	347.80
15,000	330.56	345.70
15,300	327.60	342.60
15,600	324.65	339.52
15,900	322.04	336.79
16,200	320.48	335.16
16,500	317.85	332.41
16,800	315.28	329.72
17,100	314.14	328.53
17,400	311.78	326.06
17,700	309.59	323.77
18,000	307.42	321.50
18,300	305.28	319.26
18,600	303.20	317.09
18,900	301.25	315.05
19,200	299.36	313.07
19,500	297.43	311.05
19,800	295.68	309.22
20,100	294.03	307.50
20,400	292.25	305.64
20,700	290.61	303.92
21,000	289.10	302.34
21,300	287.49	300.66
21,600	285.94	299.04
21,900	284.45	297.48
22,200	283.11	296.08
22,500	281.73	294.63
22,800	280.34	293.18
23,100	278.95	291.73
23,400	277.71	290.43
23,700	276.53	289.20

13,500	344.79	360.58
13,800	341.07	356.69
14,100	339.28	354.82
14,400	335.93	351.32
14,700	332.57	347.80
15,000	330.56	345.70
15,300	327.60	342.60
15,600	324.65	339.52
15,900	322.04	336.79
16,200	320.48	335.16
16,500	317.85	332.41
16,800	315.28	329.72
17,100	314.14	328.53
17,400	311.78	326.06
17,700	309.59	323.77
18,000	307.42	321.50
18,300	305.28	319.26
18,600	303.20	317.09
18,900	301.25	315.05
19,200	299.36	313.07
19,500	297.43	311.05
19,800	295.68	309.22
20,100	294.03	307.50
20,400	292.25	305.64
20,700	290.61	303.92
21,000	289.10	302.34
21,300	287.49	300.66
21,600	285.94	299.04
21,900	284.45	297.48
22,200	283.11	296.08
22,500	281.73	294.63
22,800	280.34	293.18
23,100	278.95	291.73
23,400	277.71	290.43
23,700	276.53	289.20



24,000	275.29	287.90
24,300	274.10	286.65
24,600	272.98	285.48
24,900	271.88	284.33
25,200	270.81	283.21
25,500	269.80	282.16
25,800	268.79	281.10
26,100	267.78	280.04
26,400	266.80	279.02
26,700	265.87	278.05
27,000	264.94	277.07
27,300	264.00	276.09
27,600	263.13	275.18
27,900	262.25	274.26
28,200	261.37	273.34
28,500	260.56	272.49
28,800	259.73	271.63
29,100	258.95	270.81
29,400	258.15	269.97
29,700	257.39	269.18
30,000	257.26	269.04
30,300	256.62	268.37
30,600	255.94	267.66
30,900	255.29	266.98
31,200	254.63	266.29
31,500	254.02	265.65
31,800	253.44	265.05
32,100	252.84	264.42
32,400	252.26	263.81
32,700	251.66	263.19
33,000	251.11	262.61
33,300	250.55	262.03
33,600	250.02	261.47
33,900	249.49	260.92
34,200	249.01	260.41

34,500	248.57	260.00
34,800	248.16	259.60
35,100	247.77	259.21
35,400	247.40	258.83
35,700	247.05	258.46
36,000	246.72	258.10
36,300	246.41	257.75
36,600	246.12	257.41
36,900	245.84	257.08
37,200	245.58	256.76
37,500	245.33	256.45
37,800	245.09	256.15
38,100	244.86	255.86
38,400	244.64	255.58
38,700	244.43	255.31
39,000	244.23	255.05
39,300	244.04	254.80
39,600	243.86	254.56
39,900	243.69	254.33
40,200	243.53	254.11
40,500	243.38	253.90
40,800	243.24	253.70
41,100	243.11	253.51
41,400	242.99	253.33
41,700	242.88	253.16
42,000	242.78	253.00
42,300	242.69	252.85
42,600	242.61	252.71
42,900	242.54	252.58
43,200	242.47	252.46
43,500	242.41	252.35
43,800	242.36	252.25
44,100	242.31	252.16
44,400	242.27	252.08
44,700	242.23	252.00
45,000	242.20	251.93



34,500	248.50	259.88
34,800	247.95	259.31
35,100	247.47	258.80
35,400	247.01	258.32
35,700	246.58	257.87
36,000	246.07	257.34
36,300	245.64	256.89
36,600	245.19	256.42
36,900	244.36	255.55
37,200	243.91	255.08
37,500	243.45	254.60
37,800	243.07	254.20
38,100	242.70	253.82
38,400	242.29	253.39
38,700	241.92	253.00
39,000	241.54	252.60
39,300	241.15	252.19
39,600	240.80	251.83
39,900	240.44	251.45
40,200	240.08	251.08

...”

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN 14 FOJAS ÚTILES EL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2024, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

**M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

MAESTRO EN DERECHO JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 26 de noviembre del 2024, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, aprobó el Acuerdo por el que se autoriza la actualización de la tarifa para el ejercicio fiscal 2025 de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos no peligrosos, generados en el Municipio de Querétaro, el cual textualmente señala:

“CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II Y III, INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIONES I Y IV, 38 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 38 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4, 23 FRACCIÓN III, 32, 33 Y 34 DEL REGLAMENTO DE CONCESIONES DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO; 14 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; Y:

C O N S I D E R A N D O

1. El artículo 115 fracción II de la Carta Magna, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquellos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. De acuerdo a la disposición de la fracción III inciso c del artículo 115 Constitucional, los Municipios tendrán a su cargo el servicio público de limpia, recolección, tratamiento y disposición final de residuos, facultando previo acuerdo de sus Ayuntamientos, a coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. De igual forma la fracción IV inciso c, de dicho artículo, señala que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso, los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.
3. De conformidad con lo señalado en el artículo 30 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los Ayuntamientos son competentes para autorizar la contratación y concesión de obras y servicios públicos municipales, en los términos de sus reglamentos.
4. De conformidad con lo establecido en el artículo 38, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro dispone que los sujetos de la Ley no podrán efectuar ningún egreso que no esté previsto en el presupuesto de egresos correspondiente, salvo lo dispuesto en la Ley de referencia o en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, asimismo los presupuestos de egresos del Estado y de los Municipios no deberán contener partidas presupuestales secretas o confidenciales o cuyo fin no sea claro o específico.
5. El artículo 4 del Reglamento de Concesiones del Municipio de Querétaro, refiere en la competencia del Ayuntamiento, entre otras, la de otorgar concesiones para la prestación de los servicios públicos municipales; otorgar concesiones para explotación, uso y aprovechamiento de bienes del dominio público municipal; autorizar la suscripción de los títulos de concesión al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y a un Síndico Municipal, para la eficaz prestación de los servicios públicos o explotación, uso y aprovechamiento de bienes del dominio público; aprobar los términos, condiciones, plazos, prórrogas y modificaciones de las concesiones.

6. En este sentido, el 8 de abril de 2016, se suscribió el Título de concesión entre el Municipio de Querétaro y la empresa denominada RED RECOLECTOR, SA. DE C.V., para la prestación de servicios públicos municipales de recolección y traslado de residuos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Querétaro, estableciéndose en la especificación general Quinta del referido Título, relativo al plazo, términos y condiciones, dicho plazo está fijado por el Honorable Ayuntamiento y será de quince años, contados a partir del 8 de agosto de 2016, que es la fecha en que debió dar inicio de la prestación del servicio público concesionado, establecido en la especificación general Séptima del Título de concesión aquí referido.

7. En la especificación general Décimo Tercera, en la que se encuentra contemplado el *régimen tarifario*, especificando el mecanismo o las fórmulas para su determinación o ajuste, contraprestaciones y modalidades, se estableció que la tarifa propuesta por el concesionario a cobrar al Municipio de Querétaro, se determinaría siempre sobre bases técnicas que permitieran al propio concesionario obtener utilidades dentro del término de la vigencia de la concesión, así como realizar, nuevas inversiones en equipo y material para la prestación de los servicios objeto de la referida concesión.

8. Por escrito recibido en la Secretaría de Servicios Públicos el 17 de octubre de 2024, suscrito por el M.A.P. José Luis Cabañez Leal, se solicita la actualización de tarifa aplicable para el ejercicio fiscal 2025, por la cantidad de \$1,002.94 (Un mil dos pesos 94/100 M.N.) por tonelada del servicio de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Querétaro, más el impuesto al Valor Agregado correspondiente.

9. Mediante escritura pública 41,159 de fecha 19 de diciembre de 2017, pasada ante la fe del notario público Titular número 35 del Estado de Monterrey, Nuevo León, Ricardo Efraín Vargas Güemes, en el que hace constar que compareció FRANCISCO JAVIER GASTELUM CAMACHO, en su carácter de su apoderado Legal de la Sociedad denominada RED RECOLECTOR, SA DE C.V. otorga en nombre y representación de su mandante al señor José Luis Cabañez Leal, poder general para pleitos y cobranzas, poder general para actos de administración y poder general en materia laboral tan amplio, cumplido y bastante cuanto derecho sea necesario para que en nombre y representación de RED RECOLECTOR, SA DE C.V., lo ejerza al tenor de las facultades y atribuciones ahí descritas.

10. Mediante oficio SSPM/035/2024, recibido el 07 de noviembre de 2024 en la Secretaría del Ayuntamiento, el Secretario de Servicios Públicos Municipales, Arq. José Armando Presa Ortega, remite la opinión técnica suscrita por el L.A. José Gustavo Adolfo Pozo Martínez, Director de Aseo y Alumbrado Público de esa Secretaría, respecto a la actualización de la tarifa anual solicitada por la concesionaria, determinando factible que la actualización de la tarifa por tonelada de residuos para el ejercicio fiscal 2025 sea de \$1,002.94 (Un mil dos pesos 94/100 M.N) antes del Impuesto por el Valor Agregado, por los servicios públicos municipales de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Querétaro, Qro., de conformidad con el anexo único del presente acuerdo. Formándose para tal efecto el expediente número COSP/18/DPC/2024, en el Departamento de Proyectos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento.

11. Mediante oficios SAY/0541/2024 y SAY/0542/2024, la Secretaría del Ayuntamiento envió la propuesta referida en el considerando anterior a los titulares de la Secretaría de Finanzas y de la Dirección Jurídica y Consultiva del Municipio de Querétaro, solicitando su opinión financiera y jurídica respectivamente.

12. Mediante oficio SF/195/2024, el Secretario de Finanzas del Municipio de Querétaro, Mtro. Carlos Alejandro León González, señaló que de acuerdo a lo ordenado en La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios es de observancia general y tiene por objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las entidades federativas y los Municipios, así como a sus respectivos entes públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, sujetándose al ejercicio de los recursos bajo principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas; señalando expresamente lo siguiente:

En relación con lo anterior, el artículo 38, de Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro dispone que los sujetos de la Ley no podrán efectuar ningún egreso que no esté previsto en el presupuesto de egresos correspondiente, salvo lo dispuesto en la Ley de referencia o en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, asimismo los presupuestos de egresos del Estado y de los Municipios no deberán contener partidas presupuestales secretas o confidenciales o cuyo fin no sea claro y específico.

Así mismo, el artículo 18, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, dispone que las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los criterios generales de política económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas.

En ese sentido, conforme a los numerales 18 y 19, de la ley mencionada en el párrafo que antecede, los proyectos de Presupuestos de Egresos de las Entidades Federativas se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, buscando en todo momento un balance presupuestario sostenible.

Por otra parte, el numeral 67, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental señala que los entes públicos deberán registrar en sus sistemas los documentos que justifiquen y comprueben los gastos y sus momentos contables, contribuyendo así a la eficacia, economía y eficiencia del manejo de los recursos públicos y control de las obligaciones contraídas por el Estado para hacer frente a terceros.

De igual forma, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su numeral 61 fracción II, dispone que las prioridades del gasto programas y proyectos, así como en la distribución del gasto antes invocadas, aplicables a los municipios, obligan a éstas a contar con un equilibrio presupuestario en sus presupuestos, es decir no deben tener déficit (exceso de los gastos sobre los ingresos), los gastos no pueden exceder a los ingresos, en el Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos, se deben comprender todos los ingresos probables y todos los gastos autorizados durante el año económico, eso sí, sin que el monto de los gastos presupuestados exceda el de los ingresos probables

Señaló, que acorde a lo anterior, la responsabilidad hacendaria se refiere a la observancia de los principios y las disposiciones de la Ley de Ingresos, el presupuesto de egresos y los ordenamientos jurídicos aplicables que procuren el equilibrio presupuestario, la disciplina fiscal y el cumplimiento de las metas aprobadas.

El numeral 13, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, señala que sólo se podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado y que éste procederá al hacer pagos con base en el mismo.

Ahora bien, en términos de los artículos 1 y 3, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, es de observancia general, la cual tiene por objeto regular la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los recursos públicos del Estado de Querétaro y sus municipios, correspondiendo la interpretación a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Que con base en el artículo 54, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los titulares de las Dependencias y Entidades, como ejecutores de gasto, conforme a lo dispuesto en la citada Ley, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federales y los Municipios, así como los demás ordenamientos aplicables, serán responsables del ejercicio presupuestal y del cumplimiento de las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, así como de cumplir con el destino y propósito de los fondos públicos que les sean transferidos o asignados.

En ese tenor, el precepto 54-Bis, de la Ley en cita contempla que las dependencias y entidades, así como **los municipios, podrán llevar a cabo todos los trámites necesarios para realizar contrataciones de adquisiciones, arrendamientos, servicios de cualquier índole, obra pública y concesiones, con el objeto de que los recursos se ejerzan oportunamente en los ejercicios fiscales que correspondan puediendo establecer compromisos plurianuales**, así como solicitar la autorización presupuestal para convocar, adjudicar y en su caso, formalizar tales contratos en su caso la autorización de los compromisos plurianuales.

Que el artículo 55, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, establece que corresponde a la Secretaría de Finanzas la administración de los recursos públicos, entendiéndose por esta la distribución o transferencia de los fondos públicos a los ejecutores del gasto.

En términos del artículo 55 TER, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, **los ejecutores del gasto deberán de solicitar la autorización de la Secretaría de Finanzas, para la celebración de compromisos plurianuales**, durante el ejercicio fiscal siempre que justifiquen que su celebración representa ventajas económicas, simplificación administrativa o que sus términos o condiciones sean más favorables, justifiquen el plazo de la contratación de que se trate; y desglosen el gasto a precios del año para el ejercicio fiscal correspondiente y de los subsecuentes.

Así mismo, el artículo 62, de Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, dispone en su último párrafo, que la administración financiera de los fondos públicos a que se refiere el presente artículo corresponde a la Secretaría o a la dependencia encargada de las finanzas públicas del Municipio, entendiéndose por lo anterior, la distribución o transferencia de dichos fondos a los sujetos de la Ley, quienes, al estar a cargo de dichos fondos, tienen la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, conforme a las disposiciones federales, la normatividad específica de acuerdo al tipo de fondos públicos de que se trate, así como con los Lineamientos, autorizaciones o instrucciones que al efecto emita la Secretaría o la dependencia encargada de las finanzas públicas del Municipio, cuando los ejecutores de gasto sean dependencias o entidades del Municipio.

Por lo expuesto, esta Secretaría de Finanzas, cuenta con las facultades para expedir suficiencia presupuestal y, en su caso viabilidad financiera, que sean requeridas por las dependencias y las unidades administrativas adscritas a éstas, necesarias para los proyectos, programas y acciones institucionales vinculados al Plan Municipal de Desarrollo, ello de conformidad con los artículos 2, 4 fracción I, 5 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, publicado en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro número 18, de fecha 7 de junio de 2019 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", de fecha 21 de junio de 2019, número 49, Tomo CLII, así como los ordenamientos descritos en el contenido del presente.

Con base a lo anterior, el Municipio de Querétaro, a través de la Secretaría de Finanzas en todo momento deberá garantizar las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, así como generar acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, por lo que las entidades se encuentran comprometidas a llevar a cabo acciones concretas para tener un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles.

a. *Qué el objetivo de la presente solicitud es la de expedir la viabilidad financiera para dar cumplimiento a la cláusula octava, inciso b), del Convenio Modificatorio al Contrato CDI-95-07-31-1 para desarrollar y operar el relleno sanitario, así como el saneamiento y clausura del actual tiradero del Municipio de Querétaro, Qro., con la finalidad de someter a consideración del H. Ayuntamiento de Querétaro la propuesta de actualización de tarifas aplicables para el ejercicio fiscal 2025.*

b. *Que dentro de la petición se prevé:*

"...en términos del contrato y/o título de concesión de "Los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos Generados en el Municipio de Querétaro, Qro.," a favor de la empresa Red Recolector, S.A. de C.V., siendo por la cantidad de \$1,002.94 (un mil dos pesos 94/100 moneda nacional), más IVA por tonelada del servicio de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en la Ciudad de Querétaro".

c. *En virtud de que se trata de un proyecto cuya ejecución se efectuará durante el ejercicio fiscal 2025, será responsabilidad de Secretaría de Servicios Públicos Municipales, en su carácter de executor del gasto realizar la correspondiente previsión, programación y presupuestación del gasto, que conforme al cumplimiento de contratación se requiera para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se contraigan conforme al artículo 54, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable.*

Que, como executor del gasto, la Secretaría de Servicios Públicos Municipales deberá realizar las gestiones correspondientes ante esta Secretaría de Finanzas a efecto de que se contemplen los recursos necesarios para dar cumplimiento a los compromisos del año 2025 que al efecto se generen, dentro del Proyecto de Decreto de presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro, Qro., del Ejercicio Fiscal 2025, para afrontar las obligaciones que para al efecto se contraigan.

*Que es obligación de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales **garantizar que las previsiones de los recursos públicos a ejercer con motivo del contrato celebrado en el ejercicio fiscal 2025 se encuentren contenidas en la formulación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro, Qro., del Ejercicio Fiscal 2025**, observando en todo momento lo establecido en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.*

*Que para el otorgamiento de los recursos que corresponda al ejercicio fiscal 2025, **deberá** el ente público que representa en su carácter de ejecutor del gasto y responsable directo del ejercicio de los recursos públicos que le sean asignados, **llevar a cabo el trámite correspondiente a fin de obtener la autorización de la Dirección de Egresos, de la Secretaría de Finanzas dando cumplimiento a los requisitos que al efecto se requieran.***

*Que la **Secretaría de Servicios Públicos Municipales es responsable del ejercicio presupuestal y del cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el contrato que nos ocupa, debiendo cumplir con el destino y propósito que se otorga a los fondos públicos que les sean transferidas o asignados; debiendo ejecutar y administrar dichos recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.***

En este sentido, hago de su conocimiento que la presente viabilidad financiera se emite de forma favorable con base en los elementos con que se cuentan proporcionados por la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, la cual estará condicionada a los puntos que anteceden, a la autorización que al efecto apruebe el H. Ayuntamiento de Querétaro, así como al ejercicio dentro de las partidas presupuestales que correspondan, ello siempre y cuando se dé cumplimiento las condiciones antes señaladas.

Que, en caso de ser necesario, para los subsecuentes ejercicios, deberá confirmar nuevamente la existencia del recurso disponible, siendo responsabilidad del ente a su cargo, como ejecutor del gasto, el garantizar el cumplimiento de las obligaciones que para tal efecto se pacten dentro de los instrumentos jurídicos que correspondan y con base al presupuesto que exista, conforme a los montos que se le asignen y ejerzan dentro de las partidas presupuestales, debiendo contemplarse dentro de su contabilidad dichos registros, en el entendido que el compromiso plurianual tendrá preferencia respecto de otras previsiones del gasto, quedando sujeto a su responsabilidad en la previsión que de los mismos se efectúe conforme a la disponibilidad presupuestal anual con que se cuente.

13. En este sentido, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, la Secretaría del Ayuntamiento remitió mediante oficio SAY/565/2024 de fecha 19 de noviembre de 2024, el expediente referido a las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Obras y Servicios Públicos, para su estudio y consideración.

14. Con base en lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracciones II y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Obras y Servicios Públicos, se reunieron para analizar el presente asunto, considerando viable autorizar la actualización de la tarifa para el ejercicio fiscal 2025, de los servicios públicos municipales de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Querétaro.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó en el punto 4, Apartado IV, inciso 7) del orden del día, por mayoría de votos de los integrantes, el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. Se autoriza la actualización de la tarifa para el ejercicio fiscal 2025, de los servicios públicos municipales de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Querétaro, en términos de los considerandos 10 y 12 del presente acuerdo, así como del anexo único que forma parte integral del presente acuerdo.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, de la Secretaría de Finanzas, de la Secretaría de Administración, de la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro y al representante legal de la empresa denominada RED RECOLECTOR, SA. DE C.V.”

ANEXO ÚNICO



Secretaría de Servicios Públicos Municipales de Querétaro

Oficina del Secretario

Oficio: SSPM/035/2024.

Administración 2024-2027

Asunto: Se remite Opinión Técnica

"Red Recolector" S.A. de C.V.

Querétaro, Qro., 04 de noviembre de 2024.

M. en D. Jesús Roberto Franco González
Secretario del Ayuntamiento
PRESENTE

Aprovecho el medio para enviarle un cordial saludo; al mismo tiempo, me permito remitir la Opinión Técnica suscrita por el L. A. José Gustavo Adolfo Pozo Martínez, Director de Aseo y Alumbrado Público de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales de Querétaro, en la que considera procedente la propuesta de actualización de la tarifa aplicable al ejercicio fiscal 2025 presentada por la empresa Red Recolector, S.A. de C.V., respecto de la concesión de los servicios públicos municipales de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Querétaro, Qro.

Lo anterior a fin de que se sirva someterla a consideración del Honorable Ayuntamiento, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Quinta, inciso h) del Contrato y/o Título de que establece:

"QUINTA. Consideraciones económicas.

(...)

h) En el caso del sistema de actualización de tarifa expresado en el artículo décimo tercero del presente contrato y/o Título de Concesión, el "CONCESIONARIO" deberá presentar anualmente a partir del año 2016 dos mil dieciséis, durante los meses de octubre y noviembre de cada año la debida actualización de tarifa, para el siguiente año calendario de acuerdo al cálculo realizado, con la fórmula de actualización de tarifa expresada en las especificaciones generales del presente contrato y/o Título de Concesión bajo el rubro décimo tercero, y éste último contará con 30 treinta días naturales para emitir la autorización correspondiente. En caso de no haber respuesta alguna durante este periodo por parte del "MUNICIPIO DE QUERÉTARO", la actualización de la tarifa se dará por autorizada de manera automática;"

(...)

Sin otro particular, le reitero mi consideración y respeto.

Atentamente

Arq. José Armando Presa Ortega
Secretario de Servicios Públicos Municipales de Querétaro

C. c. p. M. en P.P. Humberto Ortiz Guevara, Director Administrativo de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales. Para conocimiento.

L. A. José Gustavo Adolfo Pozo Martínez, Director de Aseo y Alumbrado Público de la Secretaría de Servicios Públicos. Para conocimiento

Lic. Marcia Araceli Olvera Contreras, Titular de la Unidad de Proyectos y Supervisión. Para conocimiento.

Archivo

JAPO/MAOC/afai

*Anexos: Copia simple de la propuesta presentada por la empresa concesionaria.

Opinión técnica que se relaciona.



Bld. Bernardo Quintana 10000, Col Centro Sur, C.P. 76090, Querétaro, QRO.

municipiodequeretaro.gob.mx

Querétaro, Qro., 28 de octubre de 2024

Arq. José Armando Presa Ortega
Secretario de Servicios Públicos Municipales
PRESENTE

A través de este medio reciba un cordial saludo, asimismo, en atención al escrito presentado por el Lic. José Luis Cabañez Leal, representante legal de la empresa **Red Recolector, S.A. de C.V.**, recibido el 17 de octubre del 2024, en el que solicita la actualización de la tarifa aplicable al ejercicio fiscal 2025, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Quinta, incisos h) e i) del Contrato y/o Título de Concesión de "Los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos Generados en el Municipio de Querétaro, Qro."; de conformidad con lo dispuesto en los Artículo 115, fracción III, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 3 y 44 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; Artículo 5, fracciones III, V, VI y VII; 8 fracciones III, IV y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales de Querétaro; remito opinión técnica en los siguientes términos:

La Cláusula Quinta de referencia menciona en lo conducente:

"[...]

Cláusula Quinta.- Consideraciones económicas. – (...)

- h) *En el caso del sistema de actualización de tarifa expresado en el artículo décimo tercero del presente contrato y/o Título de Concesión, el "CONCESIONARIO" deberá presentar anualmente a partir del año 2016 dos mil dieciséis, durante los meses de octubre y noviembre de cada año la debida actualización de tarifa, para el siguiente año calendario de acuerdo al cálculo realizado, con la fórmula de actualización de tarifa expresada en las especificaciones generales del presente contrato y/o Título de Concesión bajo el rubro décimo tercero, y éste último contará con 30 treinta días naturales para emitir la autorización correspondiente. En caso de no haber respuesta alguna durante este periodo por parte del "MUNICIPIO DE QUERÉTARO", la actualización de la tarifa se dará por autorizada de manera automática;*
- i) *La nueva tarifa (con el sistema de actualización realizado) entrará en vigor a partir del día 01 primero de enero del año siguiente al de la fecha de presentación del escrito de que habla el inciso que antecede;."*



En virtud de lo anterior y en base a la fórmula de actualización establecida en el punto Décimo Tercero de las especificaciones generales de dicho Contrato y/o Título de Concesión, realizada conforme a lo siguiente:

Aplicación de la Fórmula

$$FA = 0.50 \times \left(\frac{M1}{M0}\right) + 0.15 \times \left(\frac{C1}{C0}\right) + 0.10 \times \left(\frac{I1}{I0}\right) + 0.25 \times \left(\frac{X1}{X0}\right)$$

Dónde:

- M1: Salario Mínimo Oficial de la zona para el periodo 1
- M0: Salario Mínimo Oficial de la zona para el periodo 0
- C1: Precio de Diésel para el periodo 1
- C0: Precio de Diésel para el periodo 0
- I1: Índice Nacional de Precios al Consumidor para el periodo 1
- I0: Índice Nacional de Precios al Consumidor para el periodo 0
- X1: Tipo de Cambio Promedio Peso-Dólar Estadounidense para el periodo 1
- X0: Tipo de Cambio Promedio Peso-Dólar Estadounidense para el periodo 0

Periodo 1: Año Nuevo
Periodo 0: Año Anterior

2 de 6

Fórmula de Actualización de Tarifa:

$$T1 = FA + T0$$

Dónde:

- T1: Tarifa para el nuevo periodo
- FA: Factor de Actualización
- T0: Tarifa para el periodo anterior

En caso de variación porcentual en el INPC (Índice Nacional de Precios al Consumidor) en el periodo de evaluación resultara mayor al factor FA, se aplicará el INPC como factor de Actualización como se detalla en la siguiente formula:

$$FA = \left(\frac{I1}{I0}\right)$$

Dónde:

- I1: Índice Nacional de Precios al Consumidor para el periodo 1
- I0: Índice Nacional de Precios al Consumidor para el periodo 0



Aplicando los valores de las variables indicadas para el desarrollo de las fórmulas de actualización, quedan de la siguiente manera:

M1: Salario Mínimo Oficial de la zona para el periodo 1 (referencia 1, año 2024): 248.93
M0: Salario Mínimo Oficial de la zona para el periodo 0 (referencia 1, año 2023): 207.44
C1: Precio de Diésel para el periodo 1 (referencia 2, sep24): 25.15
C0: Precio de Diésel para el periodo 0 (referencia 2, sep23): 23.73
I1: Índice Nacional de Precios al Consumidor para el periodo 1 (referencia 3, sep24): 136.08
I0: Índice Nacional de Precios al Consumidor para el periodo 0 (referencia 3, sep23): 130.12
X1: Tipo de Cambio Promedio Peso-Dólar Estadounidense para el periodo 1 (referencia 4, sep24): 19.6321
X0: Tipo de Cambio Promedio Peso-Dólar Estadounidense para el periodo 0 (referencia 4, sep23): 17.2841

Factor de Actualización (Fórmula):

$$FA = 0.50 \times \left(\frac{M1}{M0}\right) + 0.15 \times \left(\frac{C1}{C0}\right) + 0.10 \times \left(\frac{I1}{I0}\right) + 0.25 \times \left(\frac{X1}{X0}\right)$$

$$FA = 0.50 \times \left(\frac{248.93}{207.44}\right) + 0.15 \times \left(\frac{25.15}{23.73}\right) + 0.10 \times \left(\frac{136.08}{130.12}\right) + 0.25 \times \left(\frac{19.6321}{17.2841}\right)$$

$$FA = 1.1475$$

3 de 6

Factor de Actualización (INPC):

$$FA = \left(\frac{I1}{I0}\right)$$

$$FA = \left(\frac{136.08}{130.12}\right)$$

$$FA = 1.0458$$

Al ser mayor el factor de actualización (Fórmula), este se toma en cuenta para la tarifa del nuevo periodo: 1.1475

T1: Tarifa para el nuevo periodo
FA: Factor de Actualización: 1.1475
T0: Tarifa para el periodo anterior: 874.00

$$T1 = FA * T0$$

$$T1 = 1.1475 * 874.00$$

$$T1 = 1,002.94$$



Bld. Bernardo Quintana 10000, Col Centro Sur, C.P. 76090, Querétaro, QRO.
municipiodequeretaro.gob.mx



Resultando la cantidad de **\$1,002.94 (mil dos pesos 94/100 M.N.)** más IVA, por tonelada recolectada de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Querétaro, misma que de acuerdo con el análisis realizado en la presente Opinión Técnica, se determina factible.

Por lo antes expuesto, solicito de Usted tenga a bien someter a la consideración del H. Ayuntamiento de Querétaro, la aprobación de la tarifa aplicable al ejercicio Fiscal 2025 por la cantidad de **\$1,002.94 (mil dos pesos 94/100 M.N.)** más IVA, por tonelada recolectada de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Querétaro.

Sin más por el momento me despido quedando a sus órdenes.

Atentamente

Lic. José Gustavo Adolfo Pozo Martínez
Director de Aseo y Alumbrado Público

4 de 6

C.c.p. Lic. Marcia Araceli Olvera Contreras. Titular de la Unidad de Proyectos y Supervisión. Para conocimiento.
M. en P.P. Humberto Ortiz Guevara. Director Administrativo de la SSPM. Para conocimiento.

Archivo
JGAPM/jgr*

Folio SSPM*415-2024/24-27



Blvd. Bernardo Quintana 10000, Col Centro Sur, C.P. 76090, Querétaro, QRO.
municipiodequeretaro.gob.mx

REFERENCIAS



Referencia 1, Salario Mínimo: <https://www.gob.mx/conasami/es/articulos/incremento-a-los-salarios-minimos-para-2024>

ENTIDAD	CD	CE	CF	CG	CH	CI	CO	CP	CL	CM	CN	CO	CP
	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP
Nacional	24,16	24,2	24,11	24,13	24,42	24,88	24,96	25,14	25,08	25,19	25,58	25,58	25,52
Apuscaltepec	24,02	24,14	24,21	24,12	24,37	24,71	24,82	24,92	24,95	25,05	25,44	25,57	25,63
Baja California	23,08	23,02	22,89	22,99	23,35	23,9	24,02	24,19	24,29	24,4	24,79	24,86	24,66
Baja California Sur	24,67	24,95	24,83	24,83	25,1	25,66	25,85	26,02	26,04	26,21	26,55	26,68	26,69
Campeche	24,71	24,75	24,75	24,7	24,77	25,09	25,31	25,72	25,89	25,86	26,01	26,09	26,13
Chiapas	24,3	24,27	24,25	24,19	24,44	25	25,17	25,17	25,14	25,42	25,58	25,63	25,5
Chihuahua	23,97	23,71	23,54	23,36	23,89	24,28	24,3	24,44	24,2	24,44	24,82	24,72	24,57
Ciudad de México	24,04	24,08	24,01	24	24,11	24,36	24,33	24,53	24,63	24,69	24,99	24,98	24,86
Coahuila de Zaragoza	24,42	24,41	24,46	24,25	24,29	24,45	24,57	24,77	24,93	25,02	25,55	25,6	25,41
Colima	24,24	24,28	24,27	24,39	24,68	25,16	25,21	25,38	25,45	25,72	25,98	26,09	26,06
Durango	24,61	24,63	24,48	24,54	24,8	24,96	25,18	25,32	25,11	25,36	25,8	25,87	25,69
Guanajuato	24,18	24,21	24,18	24,29	24,52	24,87	24,99	25,16	25,17	25,31	25,77	25,88	25,87
Guerrero	25,1	25,19	25,11	25,22	25,47	25,79	25,75	25,95	25,93	26	26,33	26,2	26,04
Hidalgo	25,7	25,77	25,67	25,89	26,14	26,57	26,61	26,8	26,63	26,81	27,18	27,11	27,02
Jalisco	24,37	24,44	24,35	24,34	24,72	25,23	25,27	25,49	25,48	25,67	26,05	25,98	25,87
México	24,53	24,71	24,53	24,58	25,03	25,62	25,56	25,72	25,6	25,74	26,13	26,09	25,95
Michoacán de Ocampo	23,95	24	23,88	24,03	24,34	25,05	25,12	25,14	25	25,06	25,42	25,38	25,24
Morales	23,9	23,84	23,74	23,76	23,95	24,34	24,4	24,5	24,58	24,63	24,98	24,82	24,83
Navarro	24,55	24,61	24,68	24,63	25,21	25,58	25,8	25,93	25,73	26,09	26,43	26,27	26
Nuevo León	24,32	24,35	24,27	24,35	24,63	24,88	24,75	25,06	25,16	25,4	25,73	25,58	25,93
Oaxaca	25	25,07	25,08	25,06	25,27	25,71	25,9	26,04	26,03	26,32	26,34	26,48	26,39
Puebla	23,8	23,63	23,74	23,77	24,11	24,65	24,69	24,8	24,71	24,73	25,16	25,11	24,86
Querétaro	23,73	23,78	23,74	23,77	24,04	24,49	24,53	24,68	24,63	24,73	25,23	25,25	25,16
Quintana Roo	25,02	25,09	25,01	24,87	25,28	26,13	26,27	26,69	26,78	26,71	26,75	26,88	26,85

Referencia 2, DIESEL:

https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=http%3A%2F%2Ftransparenciacre.westcentralus.cloudapp.azure.com%2Fpnt%2F73%2FIII%2FE%2FPL%2FPrecios_promedio_diarios_y_mensuales_en_estaciones_de_servicio.xlsx&wdOrigin=BRQWSELINK



Bld. Bernardo Quintana 10000, Col Centro Sur, C.P. 76090, Querétaro, QRO.
municipiodequeretaro.gob.mx

apta ce

Clasificación	May 2024	2023	2022	2021	2020
ENE	135.5510	127.5360	118.0020	119.2100	106.4470
FEB	133.6610	128.0360	116.9810	119.9070	106.9930
MAR	134.0660	129.3870	120.1500	111.6240	106.8380
ABR	134.3360	128.3630	120.8590	112.1960	105.5650
MAY	134.0270	128.0940	121.0220	112.4150	106.1620
JUN	134.5940	128.2140	122.6460	113.0160	106.7430
JUL	136.0630	128.8220	122.9480	113.6820	107.2440
AGO	136.0130	129.5450	122.8030	113.9020	107.8670
SEP	136.0800	130.1200	124.5710	114.5010	108.1140
OCT		130.6090	126.2760	115.5610	108.7240
NOV		131.4450	125.9370	116.9840	108.8560

Referencia 3, INPC:

<http://www.apta.com.mx/apta/inf/inpc.php>

SISTEMA DE INFORMACIÓN ECONÓMICA
 Ejemplo F86 Ayuda | English

Tipo de cambio promedio del periodo - (CF86)

Periodo: Ene 1992 - Sep 2024 Frecuencia: Mensual Unidades: Pesos por Dólar Cifra: Tipo de Cambio

Exportar: Exportar cuadro Exportar series Analizar: Mis series Agregar series

	Jul 2024	Ago 2024	Sep 2024
Tiempo de Cambio del Peso Mexicano Respecto al Dólar de los EE.UU.A.			
Cotizaciones promedio del mes			
<input type="checkbox"/>	Tipo de cambio para solventar obligaciones pagaderas en moneda extranjera ^{1/}		
<input checked="" type="checkbox"/>	18.1132	19.1515	19.6316
<input checked="" type="checkbox"/>	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación		
	18.0965	19.1035	19.6321
<input checked="" type="checkbox"/>	Fecha de liquidación (Serie histórica de 1960 a la fecha) ^{2/}		
	13.0786	19.0568	19.6395

Tipo de cambio promedio del periodo
Tipos de cambio y resultados históricos de las subastas

CF86, Mensual, Pesos por Dólar, Tipo de Cambio

	Sep 2022	Oct 2022	Nov 2022	Dic 2022	Ene 2023	Feb 2023	Mar 2023	Abr 2023	May 2023	Jun 2023	Jul 2023	Ago 2023	Sep 2023
Tiempo de Cambio del Peso Mexicano Respecto al Dólar de los EE.UU.A.													
Cotizaciones promedio del mes													
Tipo de cambio para solventar obligaciones pagaderas en moneda extranjera ^{1/}													
• Fecha de determinación (FIX)	20.0750	19.9845	19.4449	19.5930	18.9863	18.5986	18.3749	18.0855	17.7373	17.2412	16.3049	16.9766	17.3077
• Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	20.0752	19.9973	19.4663	19.5894	19.0171	18.6222	18.3887	18.0879	17.7489	17.2688	16.5242	16.9653	17.2841
• Fecha de liquidación (Serie histórica de 1960 a la fecha) ^{2/}	20.0730	20.0146	19.4970	19.5823	19.0436	18.6418	18.4030	18.0891	17.7680	17.2930	16.9447	16.9660	17.2426

Referencia 4, TIPO DE CAMBIO:

<https://www.banxico.org.mx/SieInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?sector=6&accion=consultarCuadro&idCuadro=CF86&locale=es>



Blvd. Bernardo Quintana 10000, Col Centro Sur, C.P. 76090, Querétaro, QRO.
municipiodequeretaro.gob.mx



Querétaro, Qro a 15 de octubre de 2024

ARQ. JORGE ARMANDO PRESA ORTEGA
Secretario de Servicios Públicos
Del Municipio de Querétaro, Qro.
Presente:

Asunto: **Actualización de tarifa para el año 2025**

Por medio del presente escrito, en mi calidad de Apoderado Legal de la persona moral "Red Recolector, S.A. de C.V.", personalidad que tengo acreditada ante este H. Municipio y que además me permito anexar una copia simple de la escritura pública 41,159, pasada ante la fe Lic. Ricardo E. Vargas Güemes, Notario Público número 35 con ejercicio en la Ciudad de Monterrey N. L., misma que no me ha sido revocada, ni limitada, por lo que de conformidad y cumplimiento con lo establecido en los incisos h) e, i) de la cláusula Quinta del contrato administrativo para la concesión de los Servicios Públicos Municipales de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en la Ciudad de Querétaro, Qro., celebrado entre este Honorable Ayuntamiento y la empresa antes mencionada, *el 08 de abril de 2016*, en lo sucesivo **EL CONTRATO**, comparezco ante Usted, respetuosamente para lo siguiente:

Solicitar la actualización a las contraprestaciones correspondientes al **año 2025**, para dar cumplimiento a los términos de la Cláusula Quinta en los incisos h) e, i) de **EL CONTRATO**, a efecto de mantener el equilibrio financiero de **EL CONTRATO**, la actualización de las contraprestaciones están establecidas en el punto Décimo Tercero de las especificaciones generales de **EL CONTRATO**, adjuntando al presente escrito la documentación e información que constituye el soporte de la presente solicitud, lo anterior, en los términos siguientes:

Por la Recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en la Ciudad de Querétaro, desde su fuente de generación hasta el sitio de disposición final, la fórmula de actualización estipulada en el multi citado contrato, nos arrojó en el **año 2023** para el **año 2024** la cantidad de **\$874.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, por cada una de las toneladas recolectadas de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en Ciudad de Querétaro, más I.V.A. Lo anterior, a partir del primer día del mes de enero de **2024- Dos Mil veinticuatro**. Cuya fórmula de actualización fue confirmada por las autoridades contenciosas administrativas y cuya resolución causó estado. Por lo que, de la fórmula prevista contractualmente, para el siguiente año, nos arroja la cantidad de **\$1,002.94 (MIL DOS PESOS 94/100 M.N.)**, por cada una de las toneladas recolectadas de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en Ciudad de Querétaro, más I.V.A. Lo anterior, deberá regir a partir del primer día del mes de **enero de 2025- Dos Mil Veinticinco**.

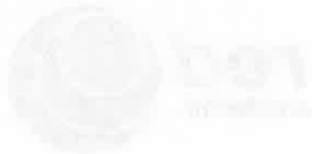
A fin de dar claridad, como cada año, de cómo se obtiene la tarifa que aquí se señala, me permito anexar los datos siguientes:

ANEXOS PARA EL SOPORTE DE INCREMENTO

A. Indicadores Oficiales

1.-Salario Mínimo diario de la zona geográfica (SMDZ)

1



Referencia:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/873886/Tabla_de_Salarios_Minimos_2024.pdf

2.- Precio de Adquisición del Diésel (PAD)

Referencia:

<https://www.gob.mx/cre/articulos/precios-vigentes-de-gasolinas-y-diesel>

3.- Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC)

Referencia:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5740784&fecha=10/10/2024#gsc.tab=0

4.- Tipo de cambio (TC)

Referencia:

<https://www.banxico.org.mx/SieInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?accion=consultarCuadro&idCuadro=CF86§or=6&locale=es>

B. Cálculo para los ajustes solicitados a las tarifas.

Fórmulas a utilizar para la obtención del Factor de Actualización (FA)

Para la actualización del precio por tonelada de la Recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en la Ciudad de Querétaro, desde su fuente de generación hasta el sitio de disposición final se presenta la fórmula de actualización de tarifa y que es materia del contrato y/o título de concesión en vigor y la correspondiente adecuación al caso concreto:

$$FA = 0.50 * \frac{M1}{M0} + 0.15 * \frac{C1}{C0} + 0.10 * \frac{I1}{I0} + 0.25 * \frac{X1}{X0}$$

F.A. = Factor de Actualización

M1: Salario Mínimo Oficial de la zona para el periodo 1

M0: Salario Mínimo Oficial de la zona para el periodo 0

C1: Precio para de Diesel para el periodo 1

C0: Precio para de Diesel para el periodo 0

I1: INPC para el periodo 1

I0: INPC para el periodo 0

X1: Tipo de cambio Promedio pesos- dólar EUA para el periodo 1



X0: Tipo de cambio Promedio pesos- dólar EUA para el periodo 0

$$FA = (0.50) * (\text{SMDZ actual} / \text{SMDZ inicial}) + (0.15) * (\text{PAD actual} / \text{PAD inicial}) + (0.10) * (\text{INPC actual} / \text{INPC inicial}) + (0.25) * (\text{Tipo de Cambio actual} / \text{Tipo de cambio inicial})$$

Del resultado de los porcentajes de integración, se obtiene el factor de actualización que se refleja en el ajuste de tarifas propuesto.

Una vez definidas las variaciones en cada uno de los indicadores oficiales, se calcula el factor de actualización y se aplica la siguiente fórmula de actualización de tarifa de acuerdo al contrato de esta concesión.

$$T1 = FA * T0$$

Dónde:

T1 = Tarifa para el nuevo periodo.

T0 = Tarifa para el periodo anterior

FA = Factor de Actualización

En caso de que el Índice Nacional de Precios al Consumidor resultara mayor al factor FA, se aplicará el Índice Nacional de Precios al Consumidor como Factor de Actualización FA.

CÁLCULO DEL FACTOR (FA) DE ACTUALIZACIÓN DE TARIFA APLICADA AL CASO CONCRETO

$$FA = 0.50 * \frac{\text{SMDO}}{\$207.44} + 0.15 * \frac{\text{DIESEL}}{\$23.73} + 0.10 * \frac{\text{INPC}}{130.12} + 0.25 * \frac{\text{DOLLAR}}{\$17,2841}$$

INDICADOR	VALOR ACTUAL	VALOR INICIAL
SMDO	\$248.93	\$207.44
DIESEL	\$25.15	\$23.73
INPC	136.08	130.12
DOLLAR	\$19.6321	\$17,2841

Fórmula de actualización de tarifa aplicada con el F.A. = **1.1475**

FACTOR que resulta tomando en considerando INPC = **1.0458**

Al resultar mayor el factor conforme a la fórmula de actualización contractual versus el INPC, por lo que la que se debe tomar en cuenta es = **1.1475**

Tarifa **2025** resulta de la multiplicación del Factor de Actualización (FA) * Tarifa Anterior (T0)

$$= \$874.00 * (\text{Factor de Actualización}) 1.1475 = (\text{Tarifa } 2025) \$1,002.94 \text{ (MIL DOS PESOS 94/100 M.N.)}$$

De esta manera, considerando un factor de actualización del **1.1475**, la tarifa por el servicio de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en la Ciudad de Querétaro, Qro; desde su fuente de generación hasta el sitio de disposición final que éste deberá pagar a Red Recolector, S.A. de C.V., a partir del mes de enero del año **2025** y durante todo el año **2025- DOS MIL VEINTICINCO**, será



de \$1,002.94 (MIL DOS PESOS 94/100 M.N.), por tonelada del servicio de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en la Ciudad de Querétaro, más el impuesto al Valor Agregado correspondiente.

Del resultado de los porcentajes de integración, se obtiene el factor de actualización que se refleja en el ajuste de tarifas propuesto.

Por lo anteriormente expuesto, atentamente solicito a usted lo siguiente:

PRIMERO. - Se me tenga dando cumplimiento en tiempo y forma al inciso h) de la Cláusula Quinta del Contrato de Concesión, dando a conocer los datos y cálculos para la fórmula contenida en la especificación general décimo Tercero del Contrato y/o Título de Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en la Ciudad de Querétaro, Qro.

SEGUNDO. - En su momento se sirva a aprobar el porcentaje de incremento de la tarifa por tonelada por estar ajustada a los términos del contrato, misma que se deberá empezar a pagar a partir del primer día del mes de **enero de 2025- Dos Mil Veinticinco.**

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

M.A.P. JOSE LUIS CABAÑEZ LEAL
Apoderado Legal Red Recolector, S.A. de C.V.

- C.C.P: Lic. José Gustavo Adolfo Pozo Martínez, Director de Aseo y Alumbrado Público del municipio de Querétaro
- C.C.P: Titular de la Secretaría del Ayuntamiento del municipio de Querétaro
- C.C.P: Titular de la Secretaría de Administración del municipio de Querétaro
- C.C.P: Titular de la Secretaría de Finanzas del municipio de Querétaro.
- C.C.P: Titular de la Secretaría General del gobierno municipal del municipio de Querétaro.
- C.C.P: Archivo

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN 10 DIEZ FOJAS ÚTILES EL 27 VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.-----

**M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

SIN TEXTO



QUERÉTARO
MUNICIPIO

GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
2024-2027

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".